Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, de 2019.

Y VISTO: Los recursos de apelación interpuestos contra la resolución de fs. 3342/3646, y

CONSIDERANDO:

Que contra la resolución de fecha 16 de abril de 2018 y sus aclaratorias, apelan el Ministerio Público de la Defensa, la Dra. Jorrat, el Dr. Bilbao, el Ministerio Público Fiscal y el Dr. Guillén por la querella.

Radicados los autos en esta Alzada, se incorpora a las apelaciones, el recurso deducido *in pauperis* por el imputado Luis Rolando Ocaranza.

Los agravios son expresados por el Dr. Guillén a fs. 3952/3954, por parte del representante del Ministerio Público Fiscal a fs.3955/3987, el Dr. Bilbao a fs. 3988/3990, y los del Ministerio Público de la Defensa obran a fs. 3991/4035.

A fs. 4036 informa la Actuaria que habiendo sido debidamente notificada la defensa de Hugo Javier Figueroa de la audiencia prevista en el art. 454 del CPPN, no presentó informe de agravios. Como ya se expusiera en otras oportunidades, la realización de la audiencia prevista por el código de rito, genera una carga procesal para la parte que ha acudido a la vía recursiva a efectos de obtener la revisión de una resolución que no lo beneficia.

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Siendo que una carga procesal se rige por el propio interés, la falta de agravios respecto al decisorio impugnado hace presumir su apatía frente al recurso deducido, habilitando de tal modo la sanción prevista por el art. 454, 2º párrafo del C.P.P.N..

Se analizarán en primer lugar los agravios del Dr. Guillén por la querella de la víctima José Francisco Toloza.

Se agravia en la falta de mérito dispuesta a favor de los imputados Tomás Baudillo Argañaraz, Mario Palacio, Esteban Villa, Juan Hilario Chavarría, Donato Pascual García, Miguel Angel Guardia, Emilio Alberto Guzmán, Hector Antonio Lezcano, Segundo Castulo Luna, Mariano Moreno, Marcelo Mariano Moya, Delicia del Valle Ocaranza, Eduardo Eudoro Paéz, Pedro Pascual Picón, Manuel Gregorio Romero, Gabriel Luis Sanchez y Juan Roberto Vázquez, en tanto considera que los nombrados prestaron servicio en el Departamento de Inteligencia D2, a la época de los hechos investigados en autos, motivo por el cual los vincula de manera irrefutable a las privaciones ilegítimas de libertad sufridas por las víctimas de autos.

Desarrolla el contexto histórico donde se desarrollaron los hechos, haciendo hincapié en el modus operandi del plan de exterminio trazado, en el cual los imputados cumplían roles específicos, conjuntamente con el área de inteligencia de la Policía Federal, del Departamento de informaciones Policiales y del Servicio Penitenciario.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Hace hincapié en los hechos que resultaron víctimas Julio César Mercado (caso 199), Héctor Ramón Reyes Bustamante (caso 198) Luis Raúl Carrizo (caso 190), compañeros de Trabajo de la Subsecretaría de Estado de Salud Pública de la provincia de Tucumán de la víctima Juan Francisco Toloza (caso 196), todos desaparecidos durante la semana del 18 al 25 de mayo de 1977.

Afirma que fueron secuestrados en el transcurso de una semana, al mismo tiempo que los imputados prestaron servicios en el CCD Jefatura de Policía y los tres compañeros de trabajo de José Francisco Toloza formaban parte de la lista de personas que pasaron por ese CCD.

Sostiene que la sentencia carece de fundamentación e incurre en contradicciones ente las argumentaciones y la resolución adoptada, por lo que deviene en arbitraria.

Concluye que existen pruebas y elementos de convicción suficiente en autos que ameritan el procesamiento con prisión preventiva de los imputados antes mencionados.

Solicita se revoquen las falta de mérito a los imputados citados precedentemente disponiéndose el procesamiento con prisión preventiva como partícipes necesarios de los delitos de violación de domicilio, privación ilegítima de la libertad con apremios y vejaciones, torturas agravadas, homicidio calificado, reducción a servidumbre y falsedad ideológica (arts 151, 144 bis inc. 1 y 2 , 144 ter parr 1 y 2, 80 inc. 2, 4, 6, 7 y 9, 140

y 293 del CP), todos en concurso real en perjuicio de José Francisco Toloza (caso 196).

Seguidamente obran los agravios de Ministerio Público Fiscal.

Se agravia de tres cuestiones, la primera de ella la falta de resolución judicial respecto del imputado Luis Marcelo Torres, que implica un sobreseimiento ficto.

Relata que en los puntos XXIV y XXV habían resuelto la situación procesal del imputado Luis Marcelo Torres dictando su procesamiento como presunto partícipe necesario en el primer punto y declarando la falta de mérito respecto de una pluralidad de casos, frente a lo cual esa parte presentó una aclaratoria de la sentencia a fin de que ser revisaran esos puntos.

En relación al punto XXIV se lo procesó como partícipe necesario por los delitos de los que fue víctima Ignacio Warnes Palacio pero no se expidió con relación a los delitos de los que resultar víctima Norma Luisa Santillán de Díaz, por los que el imputado había sido indagado. Sin embargo el Juez rechazó la aclaratoria.

En relación al punto XXV, que dispuso la falta de mérito de Torres, se presentó aclaratoria y el Juez emitió una nueva aclaratoria respecto de este punto y resolvió revocar por contrario imperio el punto XXV.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Destaca que continua sin resolverse la situación procesal de Torres en relación a los hechos que perjudicaron a Norma Luisa Santillán de Díaz, por lo que solicita se lo procese en calidad de partícipe necesario por los delitos en perjuicio de la nombrada.

En Segundo lugar, se agravia en las faltas de méritos dispuestas de los imputados Tomás Baudillo Argañaraz, Mario Palacio, Esteban Villa, Juan Hilario Chavarría, Nestor Hugo Chavarría, Pascual Donato García, Miguel Angel Guardia, Emilio Alberto Guzmán, Hector Antonio Lezcano, Segundo Castulo Luna, Mariano Moreno, Marcelo Mariano Moya, Eduardo Eudoro Paéz, Pedro Pascual Picon, Manuel Gregorio Romero, Gabriel Luis Sanchez, Juan Roberto Vazquez y Victor Gerardo Romano.

Desarrolla la estructura del Servicio de Informaciones confidenciales, D2, donde los imputados antes nombrados prestaban funciones.

Hace hincapié en la documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente, en el marco del debate oral y público de la causa Jefatura I, sin embargo el Juez *a-quo* al valorar dicha prueba dispuso la falta de mérito, lo cual no resulta una derivación razonada del derecho.

Asevera que los imputados formaron parte de un estructura especial de la policía, SIC/D2, creada puntualmente como aporte esencial de la policía en la perpetración del plan

criminal y que dicha información se encuentra corroborada no solo en los legajos personales sino principalmente por la documentación aportados por el testigo Clemente.

Se agravia del tratamiento diferente de imputados que forman parte del mismo universo procesal durante el tiempo en que revistieron con el mismo grado (cabo o agente). En este sentido a algunos de ellos se les dictó la falta de mérito en el fallo y mientras que otros miembros del D2 sí fueron procesados por hechos acaecidos en el período que estuvieron cumpliendo funciones.

En este sentido menciona a Hugo Javier Figueroa, Félix Insaurralde, Guillermo Agustín Ugarte, Miguel Angel Chuchuy Linares, María Luisa Acosta de Barraza y Pedro Agustín Pasteris quienes fueron condenados por el TOF, por los hechos ocurridos mientas se desempeñaban en la Policía con grado de agente y cabo, quienes asimismo en el fallo apelado el Juez procesó nuevamente por distintos hechos.

Cuestiona cómo es posible procesar a unos y a otros no, ya que la decisión no puede basarse en el grado, debería haber otras razones que no aparecen explicitadas en el fallo.

Analiza las falta de mérito en particular de cada imputado, a saber: Tomás Baudillo Argañaraz, Mario Palacio, Esteban Villa, Juan Hilario Chavarría, Nestor Hugo Chavarría, Pascual Donato García, Miguel Angel Guardia, Emilio Alberto Guzmán, Hector Antonio Lezcano, Segundo Castulo Luna,

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Mariano Moreno, Marcelo Mariano Moya, Eduardo Eudoro Paéz, Pedro Pascual Picon, Manuel Gregorio Romero, Gabriel Luis Sanchez, Juan Roberto Vazquez y Victor Gerardo Romano.

En cada caso detalla la acusación y la prueba reunida en relación a cada uno y solicita se revoque la falta de mérito y se los procese en calidad de partícipes secundarios, por los delitos y víctimas que les fueron imputados al formular el requerimiento de instrucción.

Por último, se agravia de las cuestiones relativas a la libertad, a las prisiones domiciliarias y eximiciones de prisión concedidas en forma genéricas, en los puntos LXV; LXVII y LXVIII.

En primer lugar, se agravia de los arrestos domiciliarios concedidos a personas que no tenían un procesamiento previo dictado en el marco de causas de lesa humanidad.

Se trata de Miguel Angel Nieva, Emilio Guillermo Abec, Segundo Benito Acosta, Alberto Antonio Rivero, Miguel Angel Venturino, Juan Luis Villacorta y Pablo Gregorio Zarate, quienes fueron procesados con prisión preventiva y sin que el Juez evalúe las condiciones personales de los imputados y los peligros procesales vigentes otorgó el beneficio.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Agrega que no son imputados mayores de 70 años y no poseen enfermedades incurables, ni que requieren internación, o discapacitados.

Se agravia en que el Juez no explica porque se concede la prisión domiciliaria de manera generalizada.

Describe la situación etaria y de salud de cada uno de los imputados beneficiados con el arresto domiciliario.

Concluye que deben revocarse los arrestos domiciliarios concedidos de los imputados antes mencionados, y ordenar su inmediato traslado a una Unidad Penitenciaria Federal

Por otro lado, se agravia respecto de la modalidad de prisión domiciliaria de quienes tienen causas en trámite o sentencia dictada por el TOF (punto LXVII), a saber: Roberto Heriberto Albornoz, Ricardo Oscar Sánchez, Luis Armando De Candido, Alberto Antonio Rivero, Ramón Ernesto Cooke, Mario Miguel Cursi, Luis Edgardo Ocaranza, Augusto Leonardo Neme, Camilo Angel Colotti, Angel Custodio Moreno, Manuel Rubel Vila, Miguel Angel Chaile, Hugo Javier Figueroa, Guillermo Agustín Ugarte, María Luisa Acosta de Barraza, Miguel Angel Chuchuy Linares, Miguel Angel Moreno, Rolando Reyes Quintana, Felix Insaurralde, Pedro Joaquín Pasteris y Guillermo Tártalo, a quienes el Juez *a-quo* dispuso de manera genérica que se mantuviera la modalidad de arresto domiciliario dispuesto por el TOF.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Entiende que la resolución arribada es incongruente con las pautas que impone la norma y la jurisprudencia en la materia en relación a la necesidad de que se analice en cada caso en concreto la pertinencia o no de la imposición de prisión preventiva.

Respecto a los imputados beneficiados con la exención de prisión en la aclaratoria del 18 de abril de 2018, a saber: Pedro Adolfo López, Ramón Cesar Jodar, Luis Rolando Ocaranza, José Roberto Abba y Antonio Esteban Vercellone, afirma que la existencia de un nuevo procesamiento sobre los encartados, a excepción de Ocaranza que fue incluido en este grupo por error, implica un incremento de los riesgos procesales, por esa razón el juez debe evaluar en cada caso particular, las condiciones personales de los imputados (edad, salud), la acusación, la pena en expectativa, la modalidad comitiva de los hechos encartados.

Solicita se revoque el punto LXVII que ordena la eximición de prisión y se proceda al dictado de prisión preventiva de los mismos en una Unidad Penitenciaria Federal.

Respecto del resto de los imputados, todos están gozando de prisión domiciliaria mediante una cláusula genérica adoptada por el Juzgado sin meritar las circunstancias particulares de cada caso.

Afirma que la procedencia de la prisión domiciliaria no es automática y cita jurisprudencia en ese sentido.

Por último se agravia de la eximición de prisión de Luis Marcelo Torres.

Que si bien consta en el expediente que la audiencia indagatoria fue suspendida porque la defensa alegó problemas de salud mental, los mismos fueron descartados por la Junta Médica practicada el 17 de abril de 2017 (fs. 3241/3244).

Por ello considera que atento la gravedad de los hechos imputados a Torres corresponde que se le imponga un encarcelamiento preventivo, debiéndose revocar el punto resolutivo LVIII.

A fs. 3988/3990 obran los agravios del Dr. Rodrigo Bilbao por la defensa de Luis Rolando Ocaranza.

Relata los hechos que se le atribuyen a su asistido, la prueba de cargo y el procesamiento dictado por el Juez *a-quo*.

Afirma que no existen pruebas de cargo en contra de su defendido, motivo por el cual se solicitó en reiteradas oportunidades el sobreseimiento de su pupilo, negándose el Juez por entender que existía una pesquisa incipiente que necesitaba ser desarrollada por el Ministerio Público y obtener mayor información en la causa.

Agrega que dichas pruebas no se realizaron y actualmente no hay pruebas para sostener el procesamiento de su defendido.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Que la única prueba que lo menciona y que de ninguna manera resulta incriminante es la nota solicitando los antecedentes personales de la víctima por el entonces Comisario Rolando Ocaranza.

Que sobre dicha nota se realizaron pericias caligráficas, que determinaron que la firma no pertenecía a su defendido.

Agrega que la contundencia de las conclusiones de ese informe vienen a demostrar que su cliente no tiene ningún vínculo con la confección del pedido de antecedentes del ciudadano Alberto Guillermo Baltazar Molina.

Concluye que no existe ninguna prueba directa ni incriminatoria que acredite la existencia de la participación o autoría de su asistido en el hecho investigado.

Agrega que su asistido es inocente y se ha visto incriminado injustamente en esta investigación, correspondiendo su sobreseimiento.

Solicita se revoque el procesamiento de Luis Rolando Ocaranza y se disponga su sobreseimiento, conforme lo considerado.

A fs. 4015/4035 obran los agravios del Ministerio Público de la Defensa en representación de Roberto Heriberto Albornoz, Pedro Adolfo Lopez, Ricardo Oscar Sanchez, Luis Armando De Cándido, Ramón Cesar Jodar, Alberto Antonio

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Rivero, Ramón Ernesto Cooke, Mario Miguel D Ursi, Luis Edgardo Ocaranza, José Roberto Abba, Augusto Leonardo Neme, Camilo Angel Colotti, Angel Custodio Moreno, Manuel Rubén Vila, Miguel Angel Chaile, Guillermo Agustín Ugarte, Maria Luisa Acosta de Barraza, Miguel Angel Chuchuy Linares, Antonio Esteban Vercellone, Luis Marcelo Torres, Miguel Angel Moreno, Rolando Reyes Quintana, Feliz Insaurralde, Guillermo Tártalo, Emilio Guillermo Abec, Segundo Benito Acosta, Miguel Angel Nieva, Miguel Angel Venturino, Juan Luis Villacorta y Pablo Gregorio Zarate.

Afirma que la continuación del presente proceso en contra de las personas que se detallaron implicaría una violación del principio *non bis in idem* y con ello la afectación de la garantía básica constitucional que prevé dos aspectos, prohibición de la doble punición y la de doble juzgamiento.

Detalla que sus defendidos, María Luisa Acosta de Barraza, Miguel Angel Chuchuy Linares, Luis Edgardo Ocaranza , Ramon César Jodar y José Roberto Abba fueron absueltos por la Sentencia de la Cámara Federal de Casación Penal que anuló las sentencias dispuestas por el TOF en la causa “Arsenal Miguel de Azcuénaga y Jefatura de Policía s/secuestros y desapariciones” Expte. A81/12.

Destaca que ninguno de ellos fue absuelto por la consideración de que no existían pruebas referidas a su

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

participación en casos concretos, sino porque entendió que no existían elementos que pudieran acreditar que desde el rol que dichas personas cumplían dentro de la estructura de las fuerzas de seguridad a la que pertenecían hubieran tenido participación en delitos de lesa humanidad.

Afirma que de no revocarse el procesamiento en la presente causa se estaría vulnerando la garantía contenida en el art. 8.4. de la CADH: “El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos”.

Seguidamente analiza la situación de los imputados que fueron condenados por el TOF en la causa “Arsernal Miguel de Azcuénaga y Jefatura de Policía de Tucumán” Expte. A81/12, sentencia confirmada por la Sala III de la Cámara de Casación Penal.

Sostiene que la imputaciones de todos sus asistidos en la presente causa son idénticas a las que se realizaron en el juicio antes mencionado y por los que ya fueron condenados.

Afirma que la pretensión de someter a juicio a sus asistidos por desempeñar exactamente el mismo rol por el que fueron condenados, en base a idéntica prueba de cargo, constituye una violación a la prohibición de doble punición, garantía de rango constitucional en nuestro sistema.

Cita los casos de Roberto Heriberto Albornoz, Luis Armando De Cándido, Jorge Lazarte, Camilo Colotti, Ramón

Ernesto Cooke, Felix Insaurralde, Angel Custodio Moreno, Guillermo Agustín Ugarte, Mario Miguel D Ursi, Rolando Reyes Quintana, Augusto Leonardo Neme, y Antonio Esteban Vercellone.

Seguidamente detalla las personas que fueron condenadas por el TOF en la causa Operativo Independencia, Expte. 401015/04, Manuel Rubén Vila, Miguel Angel Moreno, Pedro Adolfo López. Reafirma que se ve vulnerada la prohibición de la doble punición y doble juzgamiento, ya que en la presente causa se los procesa por el mismo rol en que se lo juzgó en ese momento.

De igual modo, señala que Chaile, Tártalo, Rivero, Quintana, Ugarte, Varela, Insaurralde, Chuchuy Linares se encuentran procesados y elevada la causa a juicio en el marco de Operativo Independencia 3er. Grupo, por el mismo rol que ya fueran condenados en Arsenales.

Manifiesta que las normas convencionales que consagran el principio del *non bis in idem* engloban en sus prescripciones la prohibición no solo de la doble condena sino del doble juzgamiento.

Otro de los agravios es el relativo a la afectación del principio de congruencia, ya que al momento de ser indagados sus asistidos se les imputó haber formado parte de un plan criminal que tuvo una duración determinada de tiempo (febrero de 1975 hasta el

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

24/03/1976) dentro de la cual se habrían sucedido los hechos investigados.

Sin embargo afirma que varios de sus pupilos no cumplieron funciones dentro de esas fechas, mientras que a otros se los procesa por cuantiosos sucesos acontecidos con posterioridad a esas fechas, lo cual resulta contradictorio y vulnera el principio de congruencia y el debido proceso legal.

Distingue dos grupos de sus defendidos procesados: los que no cumplieron funciones dentro de las fechas del plan represivo son Emilio Guillermo Abec, Segundo Benito Acosta, Miguel Angel Nieva, Miguel Angel Venturino, Juan Luis Villacorta, Pablo Gregorio Zárate, Camilo Angel Colotti, Ramón Ernesto Cooke, Mario Miguel D Ursi, Luis Edgardo Ocaranza, José Roberto Abba y Angel Custodio Moreno.

Por otro lado, se encuentran los imputados procesados por hechos ocurridos con posterioridad al marco temporal del plan represivo (febrero de 1975-24 de marzo de 1976). Ellos son: Neme, Lopez, Albornoz, Sanchez, Reyes Quintana, Vila, Chaile, De Candido, Ugarte, Acosta de Barraza, Chuchuy Linares, Vercellone, Insaurralde, Tartalo, Jodar y Rivero.

Se agravia en que la resolución no explica de qué manera sus asistidos teóricamente habrían participado en el acaecimiento de cada uno de los hechos que se les endilga, ya sea de manera necesaria o secundaria.

Afirma que se trata de una innegable aplicación del derecho penal de autor.

Asevera que se les atribuye de manera mecánica el grado de partícipes necesarios sin explicar cuál fue el aporte esencial, y en relación a la participación secundaria tampoco se encuentra acreditada en cada caso cual fue el aporte no esencial en los hechos investigados.

En relación a la atribución de autoría mediata a sus defendidos, afirma que se hace una aplicación errónea de la teoría de la autoría mediata desarrollada por Claus Roxín.

Se agravia que no se tuvo en cuenta las declaraciones indagatorias de sus asistidos en las que explicaron las funciones que cumplían a la fecha de los hechos.

Por último, se agravia de la imposición de prisión preventiva con el fundamento en el deber de cuidado de los jueces en relación al riesgo procesal, pero sin analizar la situación concreta de cada uno de los asistidos.

Afirma que la sentencia resulta arbitraria por contener meros fundamentos dogmáticos no apoyados en constancias de la causa, sin sustentos fácticos que ameriten la imposición de la medida cautelar dispuesta y en franca violación a los principios que regulan la libertad en el proceso.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Formula reserva del caso federal y solicita se revoque el procesamiento de todos sus asistidos y se dicte el sobreseimiento total y definitivo a tenor de los argumentos vertidos.

1.- CUESTIONES PRELIMINARES.

Que a fs. 4039/4040 obra informe de la Sra. Secretaria de Derechos Humanos del Juzgado Federal N°1, Dra. Virginia Duffy, poniendo en conocimiento la situación procesal actual de los imputados de la causa.

Informa los fallecimientos de los siguientes imputados: Pedro Joaquín Pasteris, falleció el 9 de abril de 2019, Guillermo Tártalo el 14 de diciembre de 2018 y Juan Roberto Vásquez, el 29 de marzo de 2019.

Asimismo el Ministerio Público de la Defensa a fs. 4050/4051 informa el fallecimiento de su defendido Roberto Heriberto Albornoz en fecha 15 de agosto de 2019 y adjunta la respectiva acta de defunción.

En consecuencia y en atención a lo dispuesto en el art. 336 inc. 1 del CPPN, en concordancia con el art. 59 del CP, corresponde declarar la extinción de la acción penal y el consecuente sobreseimiento de los imputados nombrados.

1.1. Objeto procesal.

El objeto procesal de la presente causa consiste en el análisis del fallo de fecha 16 de abril de 2018 y sus aclaratorias de fechas 18 y 19 de abril 2018, con relación a los procesamientos con

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

prisión preventiva de Pedro Alfonso López, Ricardo Oscar Sánchez, Luis Armando De Cándido, Ramón César Jodar, Alberto Antonio Rivero, Luis Rolando Ocaranza, Ramón Ernesto Cooke, Miguel Angle D Ursi, Luis Edgardo Ocaranza, José Roberto Abba, Augusto Leonardo Neme, Camilo Angel Colotti, Angel Custodio Moreno, José Antonio Vazquez, Manuel Rubén Vila, Miguel Angel Chaile, Hugo Javier Figueroa, Guillermo Agustín Ugarte, María Luisa Acosta de Barraza, Miguel Angel Chuchuy Linares, Antonio Esteban Vercellone, Luis Marcelo Torres, Miguel Angel Moreno, Rolando Reyes Quintana, Felix Insaurralde, Emilio Abec, Segundo Benito Acosta, Miguel Angel Nieva, Miguel Angel Venturino, Juan Luis Villacorta y Pablo Gregorio Zárate, y las falta de mérito dispuestas de Luis Marcelo Torres, Tomás Baudillo Argañaraz, Mario Palacio, Esteban Vila, Juan Hilario Chavarría, Nestor Hugo Chavarría, Donato Pascual García, Emilio Alberto Guzmàn, Miguel Angel Guardia, Emilio Antonio Lezcano, Segundo Catulo Luna, Mariano Moreno, Marcelo Mariano Moya, Eduardo Eudoro Paez, Pedro Pascual Picón, Manuel Gregorio Romero, Gabriel Luis Sanchez, Victor Gerardo Romano, por los hechos que fueran descriptos en el punto 1 del auto de fecha 22 de mayo de 2017, al que nos remitimos y damos por reproducidos.

Que los hechos analizados en estos autos habrían perjudicado a los siguientes ciudadanos/as: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Susana LEDESMA (caso 30); Liliana del Carmen PALACIO (caso 31); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Luis Pablo DIEZ (caso 46);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); María Cecilia GONZÁLEZ (caso 67); Miguel Ángel SALAZAR (caso 68); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Lucía Josefina YÑIGO (caso 88); Paola BATTAGLIA (caso 89); María Josefina BATTAGLIA (caso 90); Lisandro

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

BATTAGLIA (caso 91); Gastón Alejandro BATTAGLIA (caso 92); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Carlos TELLO (caso 99); Mariana TELLO (caso 100);Sara ESBER de GALANTE (caso 101); Azeze ESBER de WEISS (caso 102);Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104);Bernardino Alberto LOPEZ (caso 105); Daniel Roberto MERCHAN (caso106); Alberto Eugenio MARTINEZ (caso 107); Noemi del Valle RAMIREZ(caso 108); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLAN DE DIAZ (caso 110); Ramon Cesar SANTILLAN (caso 111); Miguel Angel SANTILLAN (caso 112); Victor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Angel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); Carlos ROSALES (caso 118); Rene Joaquin PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRIGUEZ (caso 120); Ricardo Ramon JACOBE (caso 121); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); Jose Eugenio PALACIO (caso 124); Jose Antonio BAZAN (caso 125); Julio Miguel LOPEZ (caso 126); Raul Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESON (caso 128); Agustin SANCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SANCHEZ (caso 130); Jose Enrique LOPEZ (caso 131); Elsa Raquel LOPEZ

de JAIT (caso 132); Maria Esther LOPEZ de LOPEZ (caso 133); Javier Alfredo LOPEZ (caso 134); Dardo Telesforo GALVAN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel Rene PEREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); Rene Angel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DIAZ (caso 141); Domingo Cesar DIAZ (caso 142); Ana Lia Rosa ROJAS de DIAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJIAS (caso 145); Victor Raul RODRIGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VAZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo Cesar NAVARRO (caso 155); Agustin Francisco LOPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); Jose Andres SALDANO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); Jose Lautaro CHAVARRIA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Hugo Pastor JUAREZ (caso 162); Julia Audelina CASTILLO de JUAREZ (caso 163); Victor Hugo CORIA (caso 164); Jesus Antonio DIAZ (caso 165); Hector Raul VAZQUEZ GUZMAN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Jose Antolin RAMIREZ caso 169); Raul Osvaldo SANTILLAN (caso 170); Oscar Ramon CABRAL

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 171); Jorge Sixto CORBALAN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Hector Antonio NORRY (caso 175); Jorge VILLAVICENCIO CALDERON (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentin PALAVECINO (caso 178); Silvestre Maximo GARCIA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Hector Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Maria Josefina QUIROGA de MURUA (caso 182); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luciano Cipriano GONZALEZ (caso 184); Eva del Valle LOPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRIGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raul CARRIZO (caso 190); Alberto Elias LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); Jose Victor CONTRERAS (caso 195); Jose Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Hector Ramon Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio Cesar MERCADO (caso 199); Benjamin Jesus GEREZ (caso 200); Anibal Oscar RODRIGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); Rene Humberto CRUZ (caso 203); Segundo Jose GOMEZ (caso 204); Jose Isidro BARRIONUEVO (caso 205); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 209); Luis Rene NUNEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Hector Manuel SOSA (caso 214); Raul Ramon PEREZ (caso 215); Orlando Raul BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRIGUEZ (caso 218); Francisco Cesar GONZALEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221); Julio Alberto Castro (caso 222); Antonio Eduardo JUAREZ (caso 223); Juan ERAZU (caso 224); Ernesto Nestor JUAREZ (caso 225); Carmen Nelly CAINZO (caso 226); Victor Romano MITROVICH (caso 227); Beatriz Amelia TORRES CORREA (caso 228); Maria Esther MARQUESTO de BUSTAMANTE (caso 229); Americo BUSTAMANTE (caso 230) y Santos Jose Fermin GALLARDO (caso 231).

1.2.- El universo procesal Jefatura de Policía.

Debe considerarse que los procesamientos apelados fueron dictados en el marco de la continuación de la investigación sobre los delitos que se habrían cometido en el Centro Clandestino de Detención que funcionaba en la Jefatura de Policía de la Provincia de Tucumán.

Que en este marco, este Tribunal ha confirmado oportunamente los procesamientos dictados en diversas causas que integran el universo Jefatura de Policía, por los delitos cometidos durante el período del último gobierno militar.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Al momento de los pronunciamientos esta Cámara Federal en las causas precedentemente mencionadas, se ha tenido oportunidad de expresar los fundamentos por los cuales se consideraba que en autos se estaba investigando la responsabilidad en la comisión de delitos de lesa humanidad.

Por ello, siendo que en el presente pronunciamiento si bien se está procesando a distintas personas, es dictado dentro del mismo universo procesal, por respecto estricto a la lógica jurídica y al principio de preclusión, en cuanto a los agravios referidos a la calificación de los hechos investigados como delitos de lesa humanidad, se debe estar a lo ya dicho al momento de emitir pronunciamiento este Tribunal en las mencionadas causas, a cuyos fundamentos nos remitimos.

Es por ello que, como ya se dijo en los citados precedentes, los hechos delictivos contra las personas investigados en la presente causa se encuentran tipificados en nuestro ordenamiento interno (violación de domicilio, privación ilegítima de la libertad con apremios y vejaciones, torturas agravadas, violación sexual agravada, abuso deshonesto, homicidio calificado, reducción a servidumbre, y asociación ilícita) habrían sido perpetrados durante la vigencia del terrorismo de estado en nuestro país, es decir en el contexto de un ataque sistemático puesto en marcha desde el Estado contra la población civil (de la que las

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

víctimas formaban parte), consecuentemente corresponde calificar tales hechos como “delitos de lesa humanidad”.

2.- Mérito probatorio.

2.1.-Valoración de las declaraciones de las víctimas y testigos

En el contexto histórico en el que se desarrollaron los hechos que se investigan en autos, es decir, en el marco del universo procesal CCD Jefatura de Policía, el mérito de la prueba testimonial adquiere un valor singular por la naturaleza de los hechos investigados, considerando la manera clandestina en que se encaró la represión y la deliberada destrucción de documentos de la época.

Conforme lo expuesto por este Tribunal en la causa 45.709, y atento la similitud de los delitos investigados, se considera que los testimonios reseñados conforman uno de los elementos de convicción más importantes del plexo probatorio colectado, en tanto los testigos que depusieron, permitieron el conocimiento de hechos desarrollados al amparo de la suma del poder público y en la más absoluta clandestinidad.

Las circunstancias del secuestro y desaparición de las víctimas en autos durante la vigencia del terrorismo de estado en nuestro país, se encuentran además probadas por los informes vertidos por la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, (CONADEP) y por el Informe de la Comisión Bicameral de

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Derechos Humanos de Tucumán. Tales informes fueron el resultado de investigaciones oficiales y de denuncias efectuadas por los propios damnificados o sus familiares directos.

3.- Agravios del Ministerio Público de la Defensa.

Que la defensa oficial al expresar agravios afirma que en el fallo apelado se ha vulnerado la garantía del non bis in idem y el principio de congruencia.

En relación al primer agravio sostiene que se ha vulnerado la prohibición de someter nuevamente a juicio a tres grupos de imputados, uno de ellos, que fuera absuelto por la Cámara de Casación Penal, otro grupo de condenados y un tercer grupo de procesados cuya causa se encuentra elevada a juicio.

Que analizado el planteo de los diferentes grupos que representa el Ministerio Público de la Defensa (absueltos, condenados y procesados) el agravio no tendrá favorable acogida.

Entendemos que no existe identidad de objeto procesal entre las presentes actuaciones y la causa “Arsenal Miguel de Azcuénaga y Jefatura de Policía de Tucumán s/secuestros y desapariciones”, expediente A81/12 , aspecto que surge del propio planteo de la defensa al reconocer que los hechos (231 en total) que se le atribuyen a sus defendidos en estas actuaciones resultan diversos a aquellos por los cuales resultaron respectivamente procesados, condenados o absueltos en el marco del Universo Jefatura(I y II).

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

La garantía del *ne bis in ídem* veda la persecución penal múltiple de una persona, contemporánea o sucesiva, por un mismo hecho (identidad de hecho punible o eadem res).

Por ello, el nuevo procesamiento dictado por el Juez a-quo a sus defendidos respecto a hechos que no conformaron el objeto procesal sobre el que, la Cámara Federal de Casación Penal, el Tribunal Oral Federal de Tucumán les dictó sentencia absolutoria o condenatoria, no conculca la garantía *ne bis in ídem* en tanto no fueron juzgados con anterioridad por dichas conductas (CFCP, Sala IV, causa no 320/2013, “Kropf, Bettina s/recurso de casación”, resuelta el 15/10/14, registro no 2048).

En este sentido y atento que no se cumplen las tres identidades que la doctrina y jurisprudencia exigen a la hora de analizar la vulneración de la garantía de doble juzgamiento, esto es, identidad en la persona (eadem persona), identidad en el objeto (eadem res) e identidad en la causa (eadem causa), corresponde rechazar el planteo efectuado.

El otro agravio es el relativo a la afectación del principio de congruencia que surgiría de la discordancia con los períodos que el a quo consideró que sus defendidos cumplieron funciones y los hechos que se les atribuyen.

Analizadas las respectivas declaraciones indagatorias obrantes en autos se advierte que los hechos que se atribuyen a cada uno de los imputados en particular fueron cometidos dentro

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

del período en que estos, conforme surge de sus respectivos legajos, estaban cumpliendo funciones en la Policía de la provincia de Tucumán.

No debemos olvidar que los hechos investigados dentro del universo Jefatura de Policía, es decir parte I y II, no se circunscriben al plan represivo circunscripto entre el mes de febrero de 1975 y el 24 de marzo de 1976, sino a todo el período 1975/1983, conforme surge de la descripción del marco histórico que oportunamente se describiera en las causas que anteceden a la presente.

En consecuencia corresponde no hacer lugar al agravio de la defensa.

4 -Agravios del Ministerio Público Fiscal.

En primer lugar, se agravia en la situación procesal de Luis Marcelo Torres en relación a los hechos que perjudicaron a Norma Luisa Santillán de Díaz (caso 110), en razón de que entiende que no se resolvió nada en el fallo apelado ni en la aclaratoria de fecha 19 de abril de 2018.

De la lectura de los considerandos del fallo, entendemos que el Juez valoró la responsabilidad de Torres sobre todos los hechos que se le atribuyeron, concluyendo que no se advierte vinculación entre las funciones que cumplía Torres y los hechos que perjudicaron a las otras víctimas, dentro de las cuales se encontraba Santillán de Díaz. Sin perjuicio de ello es real que

omitió consignar el caso 110 (víctima Santillán de Díaz) en el punto XXV del resuelve y tampoco lo hizo en la aclaratoria.

En consecuencia, corresponde incluir en el punto xxv que dispone la falta de mérito del imputado Luis Marcelo Torres por los hechos que perjudicaron a Norma Luisa Santillán de Díaz.

En segundo lugar, cuestiona las faltas de mérito dispuesta a miembros del SIC y del D2, que habrían cumplido la misma función de quienes se encuentran procesados en autos.

Al respecto, hemos de referirnos en cada caso concretamente

1- Tomás Baudillo Argañaraz: se le atribuye haber intervenido en el plan represivo, en su condición de Cabo de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 16 de setiembre de 1975 y el 22 de junio de 1976 y en Inteligencia D2 entre el 22 de junio de 1976 y el 9 de enero de 1978.

Según la prueba aportada, el MPF considera que Argañaraz formaba parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con un aporte acotado (pero penalmente relevante) con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular (Carpeta 1) Fs. 92 “Planilla de Personal de Suboficiales Pertenecientes al Departamento de Inteligencia (D.2) de fecha 3 de noviembre de 1976” en la que el imputado figura en el número de orden 10 con concepto del superior inmediato “Excelente”. (iii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: “MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad” Expte. Nº 1921/4 en la que señala entre el grupo de Guardia del SIC de la Jefatura de Policía había un "cabo" Argañaraz. (iv) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios obrante a fs. 131/132 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

Entendemos que el Ministerio Público Fiscal no ha demostrado que funciones específicas cumplía el encartado en

dicha estructura que lo relacionaría con los hechos que se le atribuyen.

Consecuentemente y no habiendo otra prueba directa que lo vincule con los hechos que se atribuyen, corresponde confirmar a su respecto declarar la falta de mérito para procesarlo o sobreseerlo, sin perjuicio de continuarse con la investigación.

2- Mario Palacio, a la fecha de los hechos era Cabo de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 25 de setiembre de 1975 y el 22 de junio de 1976 y en Inteligencia (D2) entre el 22 de junio de 1976 y el 30 de noviembre de 1977.

El Ministerio Público Fiscal considera que Palacio formaba parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo ordenes criminales y haciendo funcionar con un aporte acotado (pero penalmente relevante)con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos en la provincia de Tucumán.

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Policía de Tucumán (SIC) en particular: Fs. 93 Planilla: “Personal de Suboficiales y Agentes del Departamento de Inteligencia (D.2) en el que el imputado figura en el número de orden 12 con jerarquía Cabo y concepto del superior inmediato “Muy Bueno”. (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios a fs. 148/149 de las “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa Fiscal Federal s/ solicita investigación” Expte. N° 401.109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. N° 20525/2016.

No habiendo otras pruebas que vinculen al imputado con los hechos atribuidos no es posible por el momento apreciar la calidad de su aporte en la consecución y/o ejecución del plan criminal juzgado.

Consecuentemente con lo expuesto, corresponde a su respecto confirmar la falta de mérito para procesarlo o sobreseerlo, sin perjuicio de continuarse con la investigación.

3- Esteban Villa, a la fecha de los hechos era Cabo de la Policía de Tucumán, prestando funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 16 de setiembre de 1975 y el 22 de junio de 1976 y en Inteligencia (D2) entre el 22 de junio de 1976 y el 8 de febrero de 1979.

Según la imputación de la Fiscalía, Villa habría formado parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del

cual ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con un aporte acotado (pero penalmente relevante) con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: Carpeta I, fs. 93 Planilla: Personal de Suboficiales Jefes y Subalternos pertenecientes al Departamento de Inteligencia (D.2) San Miguel de Tucumán de fecha 3 de noviembre de 1976 en la que Esteban Villa aparece mencionado en el número de orden 7 con jerarquía cabo y concepto del superior inmediato “Muy Bueno”. (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios a fs. 143/144 de las “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa Fiscal Federal s/ solicita investigación” Expte. N° 401.109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. N° 20525/2016.

Villa detentaba a la fecha de los hechos un cargo inferior y subalterno en la línea jerárquica de la Policía Provincial

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(Cabo) y en tal carácter se encontraba destinado al Destacamento de Inteligencia (D2

El Ministerio Público Fiscal no ha demostrado con el nivel de probabilidad que habilita esta etapa procesal que funciones específicas cumplía el encartado en dicha estructura, por lo que no es posible por el momento apreciar la calidad de su aporte en la consecución y/o ejecución del plan criminal juzgado, por lo que corresponde a su respecto confirmar la falta de mérito para procesarlo o sobreseerlo, sin perjuicio de continuarse con la investigación.

4- Juan Hilario Chavarría, a la fecha de los hechos era Agente de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 4 de febrero y el 22 de junio de 1976 y en el Departamento de Inteligencia (D2) entre el 22 de junio de 1976 y el 11 de noviembre de 1977.

El Ministerio Público Fiscal considera que Chavarría formaba parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con un aporte acotado (pero penalmente relevante) con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

El encartado Juan Hilario Chavarría detentaba a la fecha de los hechos un cargo inferior y subalterno en la línea jerárquica de la Policía Provincial (Agente) y en tal carácter se encontraba destinado al Destacamento de Inteligencia (D2)

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: (Carpeta 1) Fojas 94/95 Planilla: “Personal de Agentes del departamento de inteligencia (D.2). San Miguel de Tucumán, Noviembre 3 de 1976” en la que el imputado aparece mencionado en el numeral 5 con jerarquía Agente y concepto del superior inmediato “Muy Bueno”, (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios obrante a fs. 389/390 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

Sin embargo más allá de las pruebas mencionadas, el MPF no ha demostrado con el nivel de probabilidad que habilita esta etapa procesal que funciones específicas cumplía el encartado

en dicha estructura, ni tampoco existe una prueba puntual que lo vincule con los hechos que se le atribuyeran, por lo que corresponde confirmar la declarar la falta de mérito para procesarlo o sobreseerlo, sin perjuicio de continuarse con la investigación.

5- Néstor Hugo Chavarría, a la fecha de los hechos era Agente de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 25 de setiembre de 1975 y el 22 de junio de 1976 y en el Departamento de Inteligencia D2 entre el 22 de junio de 1976 y el 9 de enero de 1978.

Según la prueba aportada, el MPF considera que Néstor Chavarría formaba parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con un aporte acotado (pero penalmente relevante) con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

Se considera que el encartado Néstor Chavarría detentaba a la fecha de los hechos un cargo inferior y subalterno en la línea jerárquica de la Policía Provincial (Agente) y en tal carácter se encontraba destinado al Destacamento de Inteligencia (D2).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: (Carpeta 1) Fojas 94/95 Planilla: "Personal de Agentes del departamento de inteligencia (D.2). San Miguel de Tucumán, Noviembre 3 de 1976" en la que el imputado aparece mencionado en el numeral 7 con jerarquía Agente y concepto del superior inmediato "Muy Bueno". (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios a fs. 158/159 de las "Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa Fiscal Federal s/ solicita investigación" Expte. N° 401.109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. N° 20525/2016.

Entendemos que el MPF no ha demostrado que funciones específicas cumplía el encartado en dicha estructura, por lo que no es posible por el momento apreciar la calidad de su aporte en la consecución y/o ejecución del plan criminal juzgado, por lo tanto, corresponde a su respecto confirmar la falta de mérito para procesarlo o sobreseerlo, sin perjuicio de continuarse con la investigación.

6- Donato Pascual García: A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en el

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 4 de febrero y el 22 de junio de 1976 y en Inteligencia (D2) entre el 22 de junio de 1976 y el 11 de noviembre de 1977.

El MPF considera que García formaba parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de subordina-do, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con un aporte acotado (pero penalmente relevante) con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

PRUEBA VALORADA: (I) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: Car-peta 1 Fs. 94/95 Planilla: Personal de Agentes del Departamento de Inteligencia (D.2), San Miguel de Tucumán con fecha 2 de noviembre de 1976 en la que el imputado figura en el número de orden 16 con concepto del superior inmediato “Muy Bueno”. (iii) Informe de la PSA que con-firma su domicilio actual y sus datos filiatorios a fs. 133 de las “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a

la causa Fiscal Federal s/ solicita investigación" Expte. N° 401.109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. N° 20525/2016.

Que García detentaba a la fecha de los hechos un cargo inferior y subalterno en la línea jerárquica de la Policía Provincial (Agente) y en tal carácter se encontraba destinado al Destacamento de Inteligencia (D2).

Sin embargo el Ministerio Público Fiscal no ha demostrado con el nivel de probabilidad que habilita esta etapa procesal que funciones específicas cumplía el encartado en dicha estructura, por lo que no es posible por el momento apreciar la calidad de su aporte en la consecución y/o ejecución del plan criminal juzgado.

Consecuentemente con lo expuesto, corresponde a su respecto confirmar la falta de mérito para procesarlo o sobreseerlo, sin perjuicio de continuarse con la investigación.

7- Miguel Angel Guardia: A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 27 de noviembre de 1975 y el 22 de junio de 1976 y en el Departamento de Inteligencia (D2) entre el 22 de junio de 1976 y el 8 de setiembre de 1978.

Se le atribuye haber formado parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con un aporte acotado (pero penalmente relevante) con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

PRUEBA VALORADA: (I) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: Carpeta 1, fs. 94/95 Planilla: “Personal de Agentes del Departamento de Inteligencia (D.2), de fecha 2 de noviembre de 1976 en la que el imputado figura en el número de orden 4 con concepto del superior inmediato “Muy Bueno”. (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios obrante a fs. 401/402 de las “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa Fiscal Federal s/ solicita investigación” Expte. N° 401.109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. N° 20525/20.

Que el encartado Guardia detentaba a la fecha de los hechos un cargo inferior y subalterno en la línea jerárquica de la Policía Provincial (Agente) y en tal carácter se encontraba destinado al Destacamento de Inteligencia (D2).

Entendemos que el MPF no ha demostrado con el nivel de probabilidad que habilita esta etapa procesal que funciones específicas cumplía el encartado en dicha estructura, por lo que corresponde a su respecto confirmar la falta de mérito para procesarlo o sobreseerlo, sin perjuicio de continuarse con la investigación.

8- Emilio Alberto Guzmán: A la fecha de los hechos era miembro de la Policía de Tucumán con rango de agente entre el 15 de febrero de 1967 y el 1 de julio de 1976 y de Cabo el 1 de julio de 1976 y el 1 de enero de 1981, cumpliendo funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales o D2 (SIC/D2) dependiente de la Jefatura de Policía, rol que desempeñó entre el 4 de febrero de 1976 y el 30 de noviembre de 1977. Conforme la prueba aportada, el MPF considera que, Guzmán formaba parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: (Carpeta 1) fojas 92, Planilla: Personal de Suboficiales Jefes y Subalternos pertenecientes al Departamento de Inteligencia (D.2) San Miguel de Tucumán, Noviembre 3 de 1976" en la que el imputado aparece mencionado en el numeral 11 con jerarquía Cabo y calificación del superior inmediato "Bueno". (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios a fs. 134/135 de las "Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa Fiscal Federal s/ solicita investigación" Expte. N° 401.109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. N° 20525/2016.

Guzmán detentaba a la fecha de los hechos un cargo inferior y subalterno en la línea jerárquica de la Policía Provincial (Agente) y en tal carácter se encontraba destinado al Destacamento de Inteligencia (D2).

Sin perjuicio de ello no existe otra prueba màs que la detallada que permita atribuir responsabilidad por los hechos que le fueran atribuidos, por lo que no es posible por el momento apreciar la calidad de su aporte en la consecución y/o ejecución del plan criminal juzgado, por lo que, corresponde a su respecto confirmar la falta de mérito para procesarlo o sobreseerlo, sin perjuicio de continuarse con la investigación

9- Héctor Antonio Lezcano: A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en el

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Servicio de Informaciones Confidenciales o D2 (SIC/D2) dependiente de la Jefatura de Policía, rol que desempeñó entre el 16 de setiembre de 1975 y el 9 de enero de 1978. Según la prueba aportada el MPF considera que Lezcano formaba parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

Lezcano detentaba a la fecha de los hechos un cargo inferior y subalterno en la línea jerárquica de la Policía Provincial (Agente) y en tal carácter se encontraba destinado al Destacamento de Inteligencia (D2).

Entendemos que el MPF no ha demostrado con el nivel de probabilidad que habilita esta etapa procesal que funciones específicas cumplía el encartado en dicha estructura, por lo que no es posible por el momento apreciar la calidad de su aporte en los hechos investigados.

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la

#29220974#246638931#20191107102836516

Policía de Tucumán (SIC) en particular: (Carpeta 1) Fs. 94/95 Planilla: “Personal de agentes del departamento de inteligencia (D.2). San Miguel de Tucumán, Noviembre 3 de 1976” en la que el imputado aparece mencionado en el numeral 21 con jerarquía Agente y concepto del superior inmediato “Muy Bueno”. (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios a fs. 161/162 de las “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa Fiscal Federal s/ solicita investigación” Expte. N° 401.109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. N° 20525/2016.

Consecuentemente con lo expuesto, corresponde a su respecto confirmar la falta de mérito para procesarlo o sobreseerlo, sin perjuicio de continuarse con la investigación

10- Segundo Castillo Luna A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en: el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 26 de setiembre de 1975 y el 8 de febrero de 1979 y en Inteligencia D2 entre el 8 de febrero de 1979 y el 20 de agosto de 1980.

El Ministerio Público Fiscal considera que Luna formaba parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio

de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

Luna detentaba a la fecha de los hechos un cargo inferior y subalterno en la línea jerárquica de la Policía Provincial (Agente) y en tal carácter se encontraba destinado al Servicio de Informaciones y/o al departamento de Operaciones Policiales.

Entendemos que el MPF no ha demostrado con el nivel de probabilidad que habilita esta etapa procesal que funciones específicas cumplía el encartado en dicha estructura, por lo que no es posible por el momento apreciar la calidad de su aporte en la consecución y/o ejecución del plan criminal juzgado.

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado.(ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: Carpeta 1, fs. 94/95 Planilla “Personal de Agentes del Departamento de Inteligencia (D.2)” de fecha 3 de noviembre de 1976 en la que el imputado aparece mencionado en el número de orden 10 con jerarquía agente y concepto del superior inmediato “muy bueno”. (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios a fs. 161/162 de las “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa Fiscal Federal s/ solicita investigación” Expte.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

N° 401.109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. N° 20525/2016.

Consecuentemente con lo expuesto, corresponde confirmar la falta de mérito para procesarlo o sobreseerlo, sin perjuicio de continuarse con la investigación.

11- Mariano Moreno: A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, prestando funciones en el Servicio de Informaciones Confidencia-les (SIC) entre el 4 de febrero y el 22 de junio de 1976 y en el Departamento de Inteligencia (D2) entre el 22 de junio de 1976 y el 8 de febrero de 1979.

Según la imputación, formaba parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

Al momento de prestar declaración indagatoria, informa el encartado que nunca perteneció a ningún grupo de inteligencia, que su ingreso a la policía fue en el año 1972 con el grado de agente, grado que conservo hasta el año 1986 y que estuvo destinado en la Regional Oeste.

Que el encartado Moreno detentaba a la fecha de los hechos un cargo inferior y subalterno en la línea jerárquica de la Policía Provincial (Agente) y en tal carácter se encontraba destinado al Servicio de Informaciones y/o a la Regional Oeste.

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: Carpeta 1, fs. 94/95 “Nómina de Personal de Agentes del Departamento de Inteligencia (D2)” en la que aparece mencionado el imputado en el número de orden 17 con jerarquía agente y calificación del superior inmediato “muy bueno”. (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios a fs. 137 de las “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa Fiscal Federal s/ solicita investigación” Expte. N° 401.109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. N° 20525/2016.

Que con las pruebas aportadas hasta la fecha no es posible apreciar la calidad de su aporte en la consecución y/o ejecución del plan criminal juzgado. Consecuentemente con lo expuesto, corresponde a su respecto declarar la falta de mérito para procesarlo o sobreseerlo, sin perjuicio de continuarse con la investigación.

12- Marcelo Mariano Moya: A la fecha de los hechos era 13.- Marcelo Mariano Moya: A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, prestando funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 25 de setiembre de 1975 y el 22 de junio de 1976 y en el Departamento de Inteligencia (D2) entre el 22 de junio de 1976 y el 9 de enero de 1978.

Según la prueba aportada por el MPF, Moya formaba parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal Policía de Tucumán perteneciente al imputado Fs. 1/3. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: Carpeta 1, fs. 94/95 “Nómina de Personal de Agentes del Departamento de Inteligencia (D2)” en la que aparece mencionado el imputado en el número de orden 8 con jerarquía agente y calificación del superior inmediato

"muy bueno". (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios a fs. 146/147 de las "Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa Fiscal Federal s/ solicita investigación" Expte. N° 401.109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. N° 20525/2016.

Moya detentaba a la fecha de los hechos un cargo inferior y subalterno en la línea jerárquica de la Policía Provincial (Agente) y en tal carácter se encontraba destinado al Servicio de Informaciones y/o D2.

Sin embargo, más allá de dicha asignación, el MPF no ha demostrado que funciones específicas cumplía el encartado en dicha estructura, por lo que no es posible por el momento apreciar la calidad de su aporte en la consecución y/o ejecución del plan criminal juzgado, por lo que corresponde a su respecto confirmar la falta de mérito para procesarlo o sobreseerlo, sin perjuicio de continuarse con la investigación.

13- Eduardo Eudoro Páez: A la fecha de los hechos era agente de la A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, prestando funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 9 de octubre de 1975 y el 22 de junio de 1976 y en la División de Inteligencia (D2) entre el 22 de junio de 1976 y el 11 de noviembre de 1977.

Según la prueba aportada el MPF considera que Páez formaba parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

El encartado Paez detentaba a la fecha de los hechos un cargo inferior y subalterno en la línea jerárquica de la Policía Provincial (Agente) y en tal carácter se encontraba destinado al Servicio de Informaciones y/o D2.

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: Carpeta 1, fs. 94/95 “Nómina de Personal de Agentes del Departamento de Inteligencia (D2)” en la que aparece mencionado el imputado en el número de orden 22 con jerarquía agente y calificación del superior inmediato “muy bueno”. (iii) Informe PSA que confirma su domicilio y datos filiatorios incluyendo informe del RENAPER y placa fotográfica a fs. 147/148 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación”

Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

Más allá de la prueba aportada, el MPF no ha demostrado con el nivel de probabilidad que habilita esta etapa procesal que funciones específicas cumplía el encartado en dicha estructura, por lo que no es posible por el momento apreciar la calidad de su aporte en la consecución y/o ejecución del plan criminal juzgado. Consecuentemente con lo expuesto, corresponde a su respecto declarar la falta de mérito para procesarlo o sobreseerlo, sin perjuicio de continuarse con la investigación.

14- Pedro Pascual Picón: A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 16 de setiembre de 1975 y el 22 de junio de 1976 y en Inteligencia (D2) entre el 22 de junio de 1976 y el 9 de enero de 1978.

El Ministerio Público Fiscal considera que Picón formaba parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Al tenor de los criterios expuestos como introducción al análisis de la situación quienes se encuentran imputados como cómplices, se considera que el encartado Picón detentaba a la fecha de los hechos un cargo inferior y subalterno en la línea jerárquica de la Policía Provincial (Agente) y en tal carácter se encontraba destinado al Servicio de Informaciones y/o a la Regional Oeste.

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: Carpeta 1, fs. 94/95 Planilla: “Personal de Agentes del Departamento de Inteligencia (D.2), San Miguel De Tucumán con fecha 2 de noviembre de 1976 en la que el imputado figura en el número de orden 9 con jerarquía agente y concepto del superior inmediato “Muy Bueno”. (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios a fs. 138 de las “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 328 24.946) a la causa Fiscal Federal s/ solicita investigación” Expte. N° 401.109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. N° 20525/2016.

Consideramos, el Ministerio Público Fiscal no ha demostrado con el nivel de probabilidad que habilita esta etapa procesal que funciones específicas cumplía el encartado en dicha

estructura, y no existiendo hasta la fecha otra prueba que lo incrimine entendemos que corresponde confirmar la falta de mérito para procesarlo o sobreseerlo, sin perjuicio de continuarse con la investigación.

15- Manuel Gregorio Romero: A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 16 de diciembre de 1975 y el 22 de junio de 1976 y en Inteligencia (D2) entre el 22 de junio de 1976 y el 8 de febrero de 1979.

Romero habría formado parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

A la fecha de los hechos el encartado Romero detentaba un cargo inferior y subalterno en la línea jerárquica de la Policía Provincial (Agente) y en tal carácter se encontraba destinado al Servicio de Informaciones y/o a la Regional Oeste.

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: (Carpeta 1) Fojas 94/95 Planilla: “Personal de Agentes del departamento de inteligencia (D.2). San Miguel de Tucumán, Noviembre 3 de 1976” en la que el imputado aparece mencionado en el numeral 13 con jerarquía Agente y concepto del superior inmediato “Muy Bueno”. (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios a fs. 396/397 de las “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa Fiscal Federal s/ solicita investigación” Expte. N° 401.109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. N° 20525/2016.

Del cúmulo de pruebas detallado no se ha demostrado con el nivel de probabilidad que habilita esta etapa procesal que funciones específicas cumplía el encartado en dicha estructura, por lo que no es posible por el momento apreciar la calidad de su aporte en el plan criminal juzgado, por lo que corresponde confirmar la falta de mèrito dispuesta sin perjuicio de continuar con la investigación.

16- Gabriel Luis Sánchez: A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 4 de febrero y el 22 de junio de 1976 y en Inteligencia (D2) entre el 22 de junio de 1976 y el 11 de noviembre de 1977.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

El MPF considera que Sánchez formaba parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

En este contexto el encartado Sánchez detentaba a la fecha de los hechos un cargo inferior y subalterno en la línea jerárquica de la Policía Provincial (Agente) y en tal carácter se encontraba destinado al Servicio de Informaciones y/o a la Regional Oeste

PRUEBA VALORADA (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: Carpeta I, fs. 94/95 Planilla: Personal de Agentes del Departamento de Inteligencia (D.2), San Miguel de Tucumán con fecha 2 de noviembre de 1976 en la que el imputado figura en el número de orden 12, jerarquía agente y concepto del superior inmediato “Muy Bueno”. (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios obrante a fs. 150/151 de la causa “Actuaciones

Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

Consideramos que el MPF no ha demostrado en esta etapa procesal que funciones específicas cumplía el encartado en dicha estructura, por lo que no es posible por el momento apreciar la calidad de su aporte en la consecución y/o ejecución del plan criminal juzgado, por lo que corresponde confirmar la falta de mérito para procesarlo o sobreseerlo, sin perjuicio de continuarse con la investigación

17- Víctor Gerardo Romano: A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en la Unidad Regional Oeste (URO) entre el 14 de mayo y el 13 de octubre de 1976, en la Comisaría de Simoca entre el 13 y el 18 de octubre de 1976 y en la Comisaría de Villa Quinteros entre el 18 de octubre de 1976 y el 9 de junio de 1977.

Según el MPF Romano habría formado parte del grupo operativo especializado o “patota” de la policía provincial que, actuando en conjunción con efectivos del Ejército, tenía como tarea propia los secuestros, torturas y la custodia de personas detenidas ilegalmente en el CCD que funcionaba en la base militar del ex ingenio Nueva Baviera con responsabilidad en toda la llamada “Zona de Operaciones” del sur de la provincia de Tucumán. Dentro de este grupo ocupaba una posición de

subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en el sur de la provincia de Tucumán.

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado (ii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios obrante a fs. 449/450 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

Que el MPF incorpora nuevas pruebas sobre la participación de Romano en los hechos que perjudicaron a Antonio Roberto Argañaraz (Expte. Nº498/07).

Que al prestar declaración indagatoria, sostiene el encartado que nunca estuvo en Nueva Baviera ni conocía ese Ingenio, que estuvo asignado en la Comisaría de Bella Vista y Villa Quinteros donde tenía como única función la de notificar a gente que tenía problemas por desórdenes y otros asuntos.

Que Romano amplía su declaración indagatoria informando desconocer lo sucedido en el juicio de referencia atento a que no intervino en él ni pudo ejercer su derecho de defensa. Manifiesta que tanto las declaraciones como la prueba documental a que refiere el Fiscal nada tienen que ver con los

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

hechos que se le imputan en esta causa. En el mismo acto también informa que conoce a la familia Argañaraz porque eran vecinos y que existían entre ellos problemas personales que inclusive derivaron en agresiones, una de las cuales le costó la pérdida de un ojo por un disparo que le habría dirigido Juan Carlos Argañaraz, hecho que derivó en una causa penal que tramitó ante los Tribunales de Concepción.

En consecuencia no existiendo ninguna otra prueba de cargo en contra del imputado más que su legajo personal como miembro de la policía de Tucumán en calidad de agente corresponde por el momento confirmar la falta de mérito para sobreseer o procesar al encartado, debiendo el Ministerio Fiscal continuar la investigación a tal efecto.

Por último el representante del Ministerio Público Fiscal solicita se revoquen los arrestos domiciliarios y las eximiciones de prisión concedidos por el Juez a-quo y se ordene que la prisión preventiva dispuesta sea cumplida en una unidad penitenciaria.

Entiende que en relación a los imputados de autos no se dan los requisitos exigidos por la ley para la procedencia de los beneficios otorgados, por lo que en virtud de la gravedad de los delitos investigados en autos deben revocarse los beneficios y ordenar el cumplimiento de la prisión preventiva en una unidad penitenciaria.

Que el Juez *a quo*, al momento de resolver la situación procesal de los imputados valoró el tipo de funciones que realizaban los mismos para denegar la excarcelación, siguiendo en este tema el criterio sentado por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Este Tribunal comparte el criterio manifestado por el a quo, y en relación al otorgamiento de los arrestos domiciliarios y las eximiciones de prisión.

Entendemos que al no haberse registrado motivos de desobediencia ni incumplimientos, por parte de los imputados que se encuentran gozando de los beneficios mencionados corresponde mantener los beneficios otorgados oportunamente por el *A-quo*.

5- Anàlisis de la participación criminal.

Los imputados de autos, desde los cargos que detentaban, formaban parte de la estructura funcional de las fuerzas de seguridad que conjuntamente ejecutaron el plan de exterminio dentro del marco del terrorismo de estado.

En el sistema del Código Penal argentino la descripción de las modalidades de la autoría y participación delictiva encuentran su configuración legal en las normas de los arts. 45 y 46 de dicho texto.

Específicamente, el art. 45 del C.P. distingue como autor material, aquel que tomase parte en la ejecución del hecho, de los cómplices primarios, considerados como aquellos que prestan

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

al autor o autores un auxilio o cooperación sin los cuales no habría podido cometerse.

Es importante la distinción por cuanto, los cómplices primarios son aquellos sujetos que han prestado una colaboración imprescindible en la etapa de preparación del delito, no calificando su responsabilidad en la de un coautor, atento a que su aporte es previo al comienzo de ejecución de la acción típica, careciendo de dominio sobre el hecho (Cfr. Righi, Fernández “Derecho Penal, La ley. El delito. El proceso y la pena”, Hammurabi, p. 297 yss).

El cómplice primario, participa en un hecho ajeno, es decir que se halla en una posición secundaria respecto del autor. El hecho principal le pertenece al autor no al partícipe, éste no realiza el tipo principal sino un tipo dependiente de aquel. Su colaboración podrá consistir en una conducta de inducción (determinar a otro para que realice el tipo penal) o de colaboración (presta alguna ayuda a quien realiza el tipo penal). El desvalor de la participación procede del desvalor del hecho principal, no es un desvalor autónomo (Cfr. Mir Puig Santiago, Derecho Penal. Parte General, Lección 15, p. 383 y ss.)

De la confrontación del texto legal del art 46 con el referido a la participación primaria del art. 45 in fine del C.P. se advierte que la participación secundaria se configura por exclusión con relación al concepto de partícipe primario, en tanto este tipo de complicidad es definida por la norma como aquella sin la cual el

hecho no habría podido cometerse. Ergo la participación secundaria es aquel aporte a la realización del hecho principal sin la cual el hecho igualmente habría de ser cometido.

Reparando en las circunstancias acaecidas a las víctimas en autos, se advierte en primer lugar que los hechos se produjeron en el contexto del plan de represión puesto en marcha por las Fuerzas Armadas y Policiales, conforme se encuentra suficientemente probado por los informes vertidos por la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, (CONADEP) y por el Informe de la Comisión Bicameral de Derechos Humanos de Tucumán.

En dicho contexto y de acuerdo a los propios testimonios de algunas de las víctimas que declararon en el presente proceso y de la prueba obrante en sus legajos personales, los encartados habrían integrado el Servicio de Informaciones Confidenciales o el Departamento de Inteligencia (D2) dependientes de la Jefatura de la Policía de la Provincia, organismo que fue creado y utilizado a efectos de facilitar la perpetración del plan criminal puesto en marcha por las Fuerzas Armadas.

Seguidamente se analizará el grado de responsabilidad de los imputados atribuidos en el auto de mérito.

5.1-Autores materiales.

1- Pedro Adolfo López: A la fecha de los hechos prestaba funciones como Teniente 1°del Ejército Argentino,

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

cumpliendo funciones como Jefe Equipo de Combate entre el 8 de marzo y el 10 de mayo de 1976 y como Interventor Militar de la Municipalidad de Tafí Viejo. En ejercicio de ese rol, y de conformidad con la prueba reunida en el Caso nº 22, el 24 de marzo de 1976 en las instalaciones de la Unidad Regional Norte de la policía de Tucumán López habría ordenado personalmente el secuestro, retención ilegal, y habría aplicado personalmente torturas a Benjamín Antonio Terraf, ordenando luego su traslado al CCD que funcionó en la Escuela Universitaria de Educación Física (EUDEF).

Conforme la prueba obrante en autos corresponde confirmar el procesamiento de Pedro López en calidad de autor material (art. 45 CP) en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP) reiterado en diversas oportunidades, privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) e imposición de torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de Benjamín Antonio Terraf (Caso 22).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal del Ejército Argentino perteneciente al imputado. (ii) Testigos que lo mencionan y que fueron detallados en los casos de Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20 Expte. 400442/10 fs. 1) y Benjamín Antonio TERRAF (caso 22) (iii) Informe del TOCF de Tucumán en el que consta la situación procesal y domicilio del imputado obrante en de

la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte n° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet n° 20525/2016.

2- Ricardo Oscar Sánchez: Conforme su legajo personal a la fecha de los hechos era miembro de la Policía de Tucumán ostentando el rango de Oficial Principal entre el 1 de julio de 1975 y el 14 de octubre de 1976 y de Subcomisario entre el 14 de octubre de 1976 y el 8 de setiembre de 1978, cumpliendo funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 26 de setiembre de 1975 y el 21 de junio de 1976 y en Inteligencia (D2) entre el 21 de junio de 1976 y el 26 de enero de 1978.

Sánchez habría formado parte del grupo que tenía bajo su control directo el funcionamiento del CCD de Jefatura de Policía y otras estructuras clandestinas de la Policía de Tucumán durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición prevalente, cumpliendo, emitiendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

De conformidad con la prueba testimonial reunida en autos Sánchez es reconocido como quien habría ordenado el secuestro y retenido en contra de su voluntad y sin causa legal a

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

N.H.F. (caso 57), H.I.S. (caso 61) y Nora Esther MONTESINO (caso 114); y aplicado torturas personalmente a H.I.S. (caso 61), por lo que corresponde confirmar intervención como autor material (art. 45 CP) la comisión de los delitos de privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de N.H.F. (caso 57), H.I.S. (caso 61) y Nora Esther MONTESINO (caso 114) e imposición de torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de H.I.S. (caso 61).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado, en particular: a) Fs 46. Nota elevada por el Inspector Gral. Roberto H. Albornoz (Jefe Depto. Inteligencia D -2) y por el Capitán Arturo Félix González Naya, (Supervisor Militar) al Subjefe interino de la Policía (Antonio Martin Blanco) de fecha 18/10/77 en la que se informa que “el causante Subcomisario Ricardo Oscar Sánchez ha pertenecido desde su creación a este Grupo Operativo (Antisubversivo), junto a otros integrantes de la Repartición de sólidas condiciones morales. Que el mismo convencido del rol preponderante que jugaba ha demostrado en todos sus actos un alto sentido de responsabilidad, puesto de manifiesto en las riesgosas misiones que a diario se le encomendaban. Firmada por Albornoz y González Naya; b) Oficio de la Unidad Regional SUD (Crio. Inspector Leonardo Antonio Juárez) al Jefe del Depto. Personal de

fecha 1/7/1977: “Conforme a lo ordenado por Jef. Policía, mediante orden del Día n° 18587 de fecha 28-6-77, elevo informando que en la fecha se hizo presente a tomar servicio el Subcrio Ricardo Oscar Sánchez quien fue trasladado desde el Depto. 2 a esta Unidad Regional”; c) Fs 60/64: Planilla de sanción disciplinaria firmada por Roberto H. Albornoz (como Inspector General URO) de fecha 22/1/79 Apercibimiento. El causante se hace pasible a este apercibimiento, por aconsejado a un Jefe de Comisaria, solicitar informes reservados directamente a una oficina de Orden Publico ajena a esta repartición Policial, en su carácter de Jefe de Informaciones S-2 de esta unidad.” (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: a) fs. 91 “Planilla de personal de oficiales Jefes y Subalternos del departamento de Inteligencia (D.2)” en donde el imputado aparece consignado con el número 5. Según la calificación de su superior inmediato, Roberto Heriberto Albornoz, su desempeño era muy bueno, b) fs. 255 Nota suscripta por el imputado Sánchez dirigida a Héctor Domingo Calderón (a) “Quechu”, en donde solicita información sobre algunas personas de Aguilares y brinda in-formación sobre Ojeda Sierra, c) fs. 256 Nota suscripta por el imputado en la cual solicita los antecedentes de las siguientes personas para

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

"levantarlas": Adela Lezcano, Roberto Arguello, Guillermo Salica (a) Cano, Rubén Oscar Cejas (a) Cachito, José Navarro (a) "Vaquerito", José Eduardo Ojeda Sierra. (iii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: "MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad" Expte. Nº 1921/4, en particular a fs. 20 menciona al imputado como integrante del personal del SIC, específicamente como parte del grupo operativo que se encargaba de los secuestros y torturas. (iv) Declaración testimonial de Juan Martín Martín efectuada en fecha 20 y 21 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la megacausa "Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II" Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J—18/12) en la que manifestó que Sanchez formaba parte del grupo de torturadores que se dedicaba a los secuestros y a los interrogatorios. (v) Declaración testimonial de Juan Carlos Clemente efectuada en fecha 13 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la megacausa "Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II" Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J—18/12) en la que señala que Sánchez era otra miembro de la patota y tenía su grupo de salida. (vi) Testigos que lo mencionan y que fueron mencionados en los casos N.H.F. (caso 57

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Expte. 401109/08 fs. 2385/2389); H.I.S. (caso 61 Expte. 401109/08 fs. 2673/2672) y Declaración de García a fs. 95 expte Nº 400802/07. (vii) Informe del TOCF de Tucumán en el que consta la situación procesal y domicilio del imputado obrante a fs. 350/353 de la causa "Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa "Fiscal Federal s/solicita Investigación" Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

3- Luis Armando De Cándido: Conforme su legajo a la fecha de los hechos era Oficial Subayudante de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales entre el 25 de setiembre de 1975 y el 21 de junio de 1976, y en el Departamento de Inteligencia (D2) entre el 21 de junio de 1976 y el 9 de enero de 1978.

De Cándido habría formaba parte del grupo que tenía bajo su control directo el funcionamiento del CCD de Jefatura de Policía y otras estructuras clandestinas de la Policía de Tucumán durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición prevalente, cumpliendo, emitiendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con su aporte esencial con el propósito de perseguir y exterminar opositores políticos en la provincia de Tucumán.

De la prueba particular relevada, se deduce la intervención del imputado como autor material (art. 45 CP) en la

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

comisión del delito de privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de N.H.F. (caso 57) y Nora Esther MONTESINO (caso 114), por lo que corresponde confirmar el procesamiento dispuesto.

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Ser-vicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: fs. 84 “Planilla con el promedio de calificación del personal de Departamento de Icia. D2” en donde el imputado aparece consignado con el número 8, fs. 91 “Planilla de personal de oficiales Jefes y Subalternos del departamento de Inteligencia (D.2)”, en donde el imputado está consignado con el número 17. (iii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: “MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad” Expte. Nº 1921/4, en particular a fs. 20 nombra al imputado como integrante del personal del SIC, específicamente como parte del grupo operativo que se encargaba de los secuestros y torturas (iv) Declaración testimonial de Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa: Jefatura de Policía I (J-29/09) en la que señala que De

Cándido era integrante de una de las patotas que se encargaban de secuestros y torturas. (v) Declaración testimonial de Demetrio Ángel Chamatrópulus en fecha 10 de junio de 2010 por ante el TOCF Tucumán en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09) en la que ubicó a de Cándido en el CCD Jefatura de Policía. (vi) Testigos que lo mencionan y que fueron detallados en los casos N.H.F. (caso 57 Expte. 401109/08 fs.2385/2389). (vii) Informe del TOCF de Tucumán en el que consta el domicilio y situación procesal del imputado obrante a fs. 350/352 de la causa "Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa "Fiscal Federal s/solicita Investigación" Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

4- Ramón César Jodar: a la fecha de los hechos era miembro de la Policía de Tucumán con rango de Oficial Principal entre el 1 de enero de 1975 y el 21 de octubre de 1976 y Subcomisario entre el 21 de octubre de 1976 y el 25 de febrero de 1980; cumplió funciones en la Comisaría de Tafí Viejo entre el 1 de enero de 1975 y el 28 de marzo de 1976, en la Unidad Regional Oeste (URO) entre el 28 de marzo y el 21 de octubre de 1976, en la Unidad Regional Norte (URN) entre el 21 de octubre de 1976 y el 4 de febrero de 1977, en la Seccional 1 entre el 4 de febrero y el 19 de abril de 1977, en la Seccional 5 entre el 19 de abril y el 14 de setiembre de 1977, en la Comisaría de Yerba Buena entre el 19 de setiembre de 1977 y el 9 de enero de 1978, en la Comisaria de Tafí

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Viejo entre el 9 de enero y el 2 de noviembre de 1978 y en la Unidad Regional Norte (URN) entre el 2 de noviembre de 1978 y el 25 de febrero de 1980.

El imputado habría sido uno de los líderes del grupo que tenía a su cargo las tareas de represión ilegal en la Unidad Regional Norte y la Comisaría de Tafí Viejo durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición prevalente emitiendo, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con un aporte esencial una porción específica de la estructura clandestina e ilegal montada sobre el estado con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en el Departamento Tafí Viejo, provincia de Tucumán.

Conforme la prueba específica substanciada en los Casos nº 13, 20, 21, 110, 111 y 112, Jodar habría ordenado el secuestro, retenido ilegalmente, amenazado y aplicado torturas personalmente a Hugo Manuel DÍAZ (caso 13), Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Ramón César SANTILLÁN (caso 111); Miguel Ángel SANTILLÁN (caso 112), Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21) en la Comisaría de Tafí Viejo y el CCD de Jefatura de Policía de Tucumán, y habría ingresado por la fuerza a los siguientes domicilios: calle Entre Ríos N° 15, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

- caso 13 - 1° hecho); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo y Salta n° 858, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 2° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 1° hecho; Ramón César SANTILLÁN - caso 111; Miguel Ángel SANTILLÁN - caso 112); calle Sarmiento n° 62 en la localidad de Tafí Viejo (Oscar Osvaldo ZELAYA - caso 20), calle San Martín N° 5 en Tafí Viejo (Leandro Norberto SUTER - caso 21).

Consecuentemente, al tenor de la prueba relevada corresponde confirmar el procesamiento como autor material (art. 45 CP) la comisión de los delitos de privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) e imposición de torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616), en perjuicio de Hugo Manuel Díaz (Caso n° 13), Norma Luisa Santillán de Díaz (Caso n° 110); Ramón César Santillán (Caso n° 111); Miguel Ángel Santillán (Caso n° 112), Oscar Osvaldo Zelaya (Caso n° 20); Leandro Norberto Suter (Caso n° 21); y del delito de violación de domicilios (art. 151 CP) en el caso de los domicilios sitos en calle Entre Ríos N° 15, Tafí Viejo (Hugo Manuel Díaz - ca-so 13 - 1° hecho); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo y Salta n° 858, Tafí Viejo (Hugo Manuel Diaz - caso 13 - 2° hecho; Norma Luisa Santillán de Diaz - caso 110 - 1° hecho; Ramón César Santillán - caso 111; Miguel Ángel Santillán - caso 112), calle Sarmiento n° 62 en la localidad de Tafí Viejo (Oscar Osvaldo Zelaya - caso 20),

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

calle San Martín N° 5 en Tafí Viejo (Leandro Norberto Suter - caso 21).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Testigos que lo mencionan y que fueron detallados en los casos Hugo Manuel DÍAZ (caso 13), Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Ramón César SANTILLÁN (caso 111); Miguel Ángel SANTILLÁN (caso 112), Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21) (Exptes. 400442/10 fs. 1; nº 401377/05 fs. 4 y 159); (iii) Listado de personal policial que revistó en la Comisaría de Tafí Viejo entre los meses de marzo y agosto de 1976 obrante a fs. 7/9 de la causa "Pedraza de Díaz, Catalina Sara s/ Denuncia de Secuestro y Desaparición de H. D. Díaz y de Norma Santillán de Díaz". Expte. 401.377/05 en la que aparece mencionado el imputado. (iv) Informe del Juzgado Federal N° 1 y del TOCF de Tucumán en el que consta el domicilio y situación procesal del imputado obrante a fs. 158/159 y 350/352 de la causa "Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa "Fiscal Federal s/solicita Investigación" Expte n° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. Fiscalnet n° 20525/2016.

5- Alberto Antonio Rivero: De acuerdo con su legajo personal, a la fecha de los hechos era Oficial Sub Ayudante de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones de Jefe interino de la

Comisaría de Las Cejas, rol que desempeñó entre el 6 de enero de 1976 y el 23 de febrero 1977. De conformidad con la prueba relevada en el Caso Nº 141, se encontraría demostrado que en mayo de 1976 se retuvo ilegalmente y aplicó personalmente torturas a Enrique Lisauro Díaz, en la Comisaría de Los Ralos, que estaba a su cargo para tal fecha.

Consecuentemente corresponde confirmar el procesamiento por su presunta intervención como autor material (art. 45 CP) en la comisión de los delitos de privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) e imposición de torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141), en concurso real con el delito de asociación ilícita (art. 210 CP).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Testigo que lo menciona y que fue detallado en el caso Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141 Expte. nº 401393/05 fs. 2/34/36). (iii) Informe del TOCF de Tucumán en el que consta la situación procesal y domicilio del imputado obrante a fs. 258/259 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

6- Luis Rolando Ocaranza: Al tenor de las constancias de su legajo personal a la fecha de los hechos era Subcomisario de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones como 2° Jefe en la Comisaría 1° entre el 22 de mayo y el 7 de junio de 1976, en la Comisaría 2° entre el 7 de junio de 1976 y el 4 de febrero de 1977 y nuevamente en la Comisaría 1° entre el 4 de febrero y el 26 de mayo de 1977.

El imputado en su rol de 2° Jefe de Comisaría y en cumplimiento de órdenes ilegales, habría retenido ilegalmente a Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173) en la Comisaría Primera.

La defensa del imputado alega que la única prueba existente contra su asistido consiste en la planilla solicitando los antecedentes personales de Alberto Guillermo Baltazar Molina, en fecha 18 de marzo de 1977, firmada por Ocaranza.

Sostiene la defensa que a fs. 1363/1374 ofreció como prueba de parte, un informe técnico elaborado por el Jefe de los Peritos Calígrafos de la Policía de Tucumán, Crio. Inspector José Luis Rodriguez, en la que sostiene que se concluye que la firma inserta en el pedido de antecedentes no sería del imputado.

Sin embargo, citado el perito a prestar declaración testimonial (fs.1901) manifestó que a pedido de Luis Rolando Ocaranza, quien le aportó documentación indubitada y un documento dudoso en fotocopia (pedido de antecedentes), realizó

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

un cotejo extrínseco, no llegándose a lo intrínseco por tratarse de fotocopia, arrojando un resultado que queda sujeto al original que oportunamente se tenga y allí se podrá arribar a una conclusión categórica sobre la firma inserta.

Más allá de que el informe técnico de parte se realizó sobre una fotocopia y no un original, como declara el perito, la prueba mencionada no es una pericia oficial, que ha podido ser contralado por todas las partes del proceso, motivo por el cual y más allá de su resultado, no podría acreditar la falsedad de la firma inserta en la planilla cuestionada.

En consecuencia y en base a lo analizado, resultaría demostrada su presunta intervención como autor material (art. 45 CP) por lo que corresponde confirmar su procesamiento en la comisión de los delitos de privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173), en concurso real con el delito de asociación ilícita (art. 210 CP).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Nota de fecha 18/03/1977 solicitando los antecedentes personales de la víctima firmada por el Comisario de la Comisaría 1° Rolando Ocaranza, detallada en el caso Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173 Expte. 44513/13 fs. 3/5; 10; 46/47). (iii) Informe de la

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios obrante a fs. 395 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet n° 20525/2016.

5-2 -Autores mediatos

1- Ramón Ernesto Cooke: A la fecha de los hechos tenía el grado de Teniente Coronel del Ejército Argentino, cumpliendo funciones de Jefe de Policía, rol que desempeñó entre el 30 de agosto de 1977 y el 5 de diciembre de 1977.

El imputado tenía a su cargo todos los medios materiales y recursos humanos de la Policía de Tucumán, como interventor militar de la misma, incluyendo la jefatura, el SIC/D2 y todas las comisarías en territorio provincial, el CCD Jefatura de Policía y el grupo de policías que operaban en el CCD Nueva Baviera, entre otras. En dicha estructura del aparato clandestino e ilegal emitía, cumplía y hacía cumplir órdenes criminales.

Por lo expuesto corresponde confirmar el procesamiento con prisión preventiva en calidad de autor mediato (art. 45 CP) en la comisión de los delitos de *violación de domicilio(art. 151 y cc del CP):* en los domicilios sitos en Av. Independencia no 337,Banda del Río Salí (Guillermo Benito RODRIGUEZ - caso 218) y Colonia 9de Luisiana, Departamento Cruz Alta (Francisco Cesar GONZALEZ - caso219); *privación*

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: José víctor CONTRERAS (caso 195); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197);Benjamin Jesús GEREZ (caso 200); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I.C. (caso 208); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Guillermo Benito Rodríguez (caso 218); Francisco Cesar GONZALEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221); Julio AlbertoCastro (caso 222) y Antonio Eduardo JUAREZ (caso 223); *torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616)* en perjuicio de lassiguientes víctimas: José Víctor CONTRERAS (caso 195); Roberto Pablo Contreras (caso 197); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212);Guillermo Benito RODRIGUEZ (caso 218); Francisco Cesar GONZALEZ(caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro(caso 221); Julio Alberto Castro (caso 222) y Antonio Eduardo JUAREZ (caso223); *abuso deshonesto (art. 127 del CP según ley 11.221 y 21.338)* en perjuicio de las siguientes víctimas: R.I.C (caso 208); *homicidio calificado(art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP)* en perjuicio de las siguientes víctimas: José Víctor Contreras (caso 195); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); GuillermoBenito RODRIGUEZ (caso 218) y Francisco Cesar GONZALEZ (caso 219).

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal del Ejército Argentino perteneciente al imputado. (ii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: "MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad" Expte. Nº 1921/4 en la que menciona al Oficial Ayudante Guillermo Agustín Fariña entre los operativos torturadores del SIC. (iii) Informe del TOCF de Tucumán en el que consta el domicilio y situación procesal del imputado obrante a fs. 350/352 de la causa "Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa "Fiscal Federal s/solicita Investigación" Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

2- Mario Miguel D´Ursi:

A la fecha de los hechos tenía el grado de Teniente Primero (Técnico en Inteligencia) del Ejército Argentino, cumpliendo funciones de Supervisor Militar en el SIC/D2, rol que desempeñó entre el 2 de diciembre de 1977 y el 4 de diciembre de 1978.

El imputado tenía a su cargo el control y supervisión de todos los medios materiales, operaciones, información y recursos humanos de la estructura del SIC/D2 de la Policía de Tucumán, incluyendo el CCD Jefatura de Policía y el grupo de

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

policías que operaban en el CCD Nueva Baviera, participando además de la llamada “Comunidad Informativa de Inteligencia”.

En la estructura del aparato clandestino e ilegal habría ocupado una posición de mando intermedio, emitiendo, cumpliendo y haciendo cumplir órdenes criminales y haciendo funcionar a través del dominio de la voluntad de los ejecutores inmediatos una porción específica de tal estructura en la provincia de Tucumán dedicada directamente a estos crímenes.

Por lo expuesto, y en base a la prueba obrante en autos corresponde confirmar el procesamiento como autor mediato (art. 45 CP) la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP): en los domicilios sitos en Calle Chacabuco n° 1440, San Miguel de Tucumán (Juan ERAZU - caso 224); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Juan ERAZU (caso 224) y Ernesto Néstor JUÁREZ (caso 225); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Juan ERAZU (caso 224) y Ernesto Néstor JUÁREZ (caso 225); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Ernesto Néstor JUÁREZ (caso 225). PRUEBA VALORADA: (i) Legajo

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Declaración testimonial de Juan Martín Martín efectuada en fecha 20 y 21 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la mega causa “Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J—18/12) en la que manifestó que D´Úrsi era supervisor militar. (iii) Declaración testimonial de Juan Carlos Clemente efectuada en fecha 13 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la mega causa “Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II” Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J—18/12) en la que manifestó que D´Úrsi era supervisor militar. (iv) Informe del TOCF de Tucumán en el que consta el domicilio y situación procesal del imputado obrante a fs. 350/352 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

3- Luis Rolando Ocaranza: A la fecha de los hechos era Teniente Primero del Ejército Argentino, cumpliendo funciones de Supervisor Militar en el SIC/D2, rol que desempeñó entre el 1 de mayo y el 22 de diciembre de 1977. El imputado tenía a su cargo el control y supervisión de todos los medios materiales, operaciones, información y recursos humanos de la estructura del

SIC/D2 de la Policía de Tucumán, incluyendo el CCD Jefatura de Policía y el grupo de policías que operaban en el CCD Nueva Baviera, participando además de la llamada "Comunidad Informativa de Inteligencia".

En la estructura del aparato clandestino e ilegal habría ocupado una posición de mando intermedio, emitiendo, cumpliendo y haciendo cumplir órdenes criminales y haciendo funcionar a través del dominio de la voluntad de los ejecutores inmediatos una porción específica de tal estructura en la provincia de Tucumán.

Conforme la prueba relevada, corresponde confirmar responsabilidad como autor mediato (art. 45 CP) en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP): en los domicilios sitos en Calle Pueyrredón n° 1850 del Barrio Colón, Aguilares, Departamento Río Chico (Jorge Sixto CORBALÁN - caso 172 - 1° hecho); Bella Vista (María Josefina QUIROGA de MURÚA - caso 182); obra en construcción sita en esquina Norte (Carlos Alberto ROCHA - caso 183); Paso de la Patria, Garmendia, Burruyacú (Alberto Elías LLOCRA - caso 191); Sargento Cabral 4ta. Paralela, Tafí Viejo (Julio Fernando ASTORGA - caso 192); Pasaje Anselmo Granillo N° 158 B° San Miguel, San Miguel de Tucumán (José Francisco TOLOZA - caso 196); Avenida Avellaneda nº 715, Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roberto Pablo CONTRERAS - caso 197); Pje. Fray Luis Beltrán N° 1425,

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

San Miguel de Tucumán (Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE - caso 198); Pasaje Cabildo n° 1475, San Miguel de Tucumán (Julio César MERCADO - caso 199); calle Dorrego 420, Banda del Río Salí (Benjamín Jesús GEREZ - caso 200); Finca San Patricio, Ingenio Cruz Alta (Aníbal Oscar RODRÍGUEZ - caso 201); calle Marina Alfaro nº 1699, Villa Amalia, San Miguel de Tucumán (Luis Alberto MARCAIDA - caso 206); calle French nº 1853, Aguilares (Julio Armando CEJAS - caso 207); calle Rondeau N° 1194, San Miguel de Tucumán (R.I.C. - caso 208); calle Bernabé Aráoz 811, San Miguel de Tucumán (Manuel Arturo LEZANA - caso 209); departamento del 4to piso del edificio de FOTIA en calles Congreso y Gral. Paz (Luis René NÚÑEZ - caso 210 y Elvira RUIZ PEREYRA - caso 211); Guillermina Leston de Guzmán nº 307, Banda del Río Salí (Fidelino Wuertel RUIZ - caso 212); calle Matienzo nº 818, San Miguel de Tucumán (Raúl Ramón PÉREZ - caso 215); Av. Independencia nº 337, Banda del Río Salí (Guillermo Benito RODRÍGUEZ - caso 218) y Colonia 9 de Luisiana, Departamento Cruz Alta (Francisco César GONZÁLEZ - caso 219); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: J.H.H. (caso 84); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); María Josefina QUIROGA de

MURÚA (caso 182); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luciano Cipriano GONZÁLEZ (caso 184); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Segundo José GÓMEZ (caso 204); José Isidro BARRIONUEVO (caso 205); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C.(caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Héctor Manuel SOSA (caso 214); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221); Julio Alberto Castro (caso 222) y Antonio

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Eduardo JUÁREZ (caso 223); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: J.H.H. (caso 84); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); María Josefina QUIROGA de MURÚA (caso 182); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luciano Cipriano GONZÁLEZ (caso 184); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Segundo José GÓMEZ (caso 204); José Isidro BARRIONUEVO (caso 205); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C.(caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Héctor Manuel SOSA

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 214); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221); Julio Alberto Castro (caso 222) y Antonio Eduardo JUÁREZ (caso 223); violación sexual agravada (art. 119 y 122 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: J.H.H. (caso 84); abuso deshonesto (art. 127 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: R.I.C (caso 208); reducción a servidumbre (art. 140 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Héctor Manuel SOSA (caso 214); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); María Josefina QUIROGA de MURÚA (caso 182); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luciano Cipriano GONZÁLEZ (caso 184); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); José Víctor CONTRERAS (caso 73); José Francisco TOLOZA (caso 196); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Segundo José GÓMEZ (caso 204); José Isidro

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

BARRIONUEVO (caso 205); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218) y Francisco César GONZÁLEZ (caso 219). PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal del Ejército Argentino perteneciente al imputado. (ii) Declaración testimonial de Juan Martín Martín efectuada en fecha 20 y 21 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la mega causa “Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II” Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J—18/12) en la que manifestó que el SIC tenía un Jefe y un Asesor Militar y que Ocaranza ocupó este último cargo, también expresó que el Teniente Ocaranza se hacía llamar “Teniente Frías”. (iii) Declaración testimonial de Juan Carlos Clemente efectuada en fe-cha 13 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la mega causa “Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II” Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J —18/12) en la que señala que el Teniente Ocaranza era Asesor Militar del SIC y fue el que llegó con la orden de desmantelar Confidencia-les [Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC)]. (iv) Informe del TOCF de Tucumán en el domicilio y situación procesal del imputado obrante a fs. 350/353 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación”

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

4- José Roberto Abba: A la fecha de los hechos era Capitán del Ejército Argentino, cumpliendo funciones como Ministro Fiscal de Estado de facto del Gobierno de Tucumán usurpado por la fuerza, rol que desempeñó entre el 24 de marzo de 1976 y el 3 de enero de 1977.

Según la prueba aportada, el imputado actuaba como representante del Gobierno de la Provincia usurpado por el golpe cívico-militar y del Ejército Argentino a cargo de los llamados "presos políticos" en el Penal de Villa Urquiza durante el periodo consignado.

En la estructura del aparato clandestino e ilegal habría ocupado una posición de mando intermedia, emitiendo y haciendo cumplir órdenes criminales y haciendo funcionar a través del dominio de la voluntad de los ejecutores inmediatos una porción de tal estructura, encargada de la persecución ilegal de quienes formaban parte del gobierno depuesto el 24 de marzo de 1976 o bien prestaban funciones públicas en tal contexto.

De conformidad con la prueba relevada corresponde confirmar su procesamiento como autor mediato (art. 45 CP) en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP): en los domicilios sitos en Sanatorio Integral (Laudino Roque UBIERNES - caso 25); calle Libertad nº 660, San Miguel de

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Tucumán (Mario Roberto POCCIONI - caso 115) y Timbó Viejo, Burruyacu, Provincia de Tucumán (Alberto Eduardo PALAVECINO - caso 157); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Roberto Antonio REINOSO (caso 74); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160) y Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Luis Alberto RIVERO (caso 40 Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro (caso 160) y Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal del Ejército Argentino perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la mega causa Jefatura de Policía I (J-29/09), res-pecto de los

documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: (Carpeta 1) fojas 68/74 “Lista de Detenidos por Indicación de la Fiscalía de Estado” en la que en el numeral 26 figura Mario Roberto Poccione con la aclaración de que el 27/09/1973 había sido designado Director de la Colonia de Menores General Manuel Belgrano y en el numeral 29 figura Luis Alberto Rivero con la aclaración “Defraudaciones reiteradas en el ejercicio de la función pública – Tiempo de estudio: 6 meses”. (iii) Testigos que lo mencionan y que fueron detallados en los casos de Luis Alberto RIVERO (caso 40) y José Antonio BAZÁN (caso 125) (iv) Informe del TOCF de Tucumán en el que consta el domicilio y situación procesal del imputado obrante a fs. 354 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

5.- Pedro Adolfo López: A la fecha de los hechos prestaba funciones como Teniente 1°del Ejército Argentino, cumpliendo funciones como Jefe Equipo de Combate entre el 8 de marzo y el 10 de mayo de 1976 y como Interventor Militar de la Municipalidad de Tafí Viejo. En ejercicio de ese rol, y de conformidad con la prueba reunida en el Caso nº 22, el 24 de marzo de 1976 en las instalaciones de la Unidad Regional Norte de la policía de Tucumán López habría ordenado personalmente el

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

secuestro, retención ilegal, y habría aplicado personalmente torturas a Benjamín Antonio Terraf, ordenando luego su traslado al CCD que funcionó en la Escuela Universitaria de Educación Física (EUDEF).

Consecuentemente con lo expuesto, corresponde confirmar su procesamiento como autor mediato (art. 45 CP) en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP) de los domicilios sitos en calle Entre Ríos N° 15, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 1° hecho); calle Sarmiento N° 62, Tafí Viejo (Oscar Osvaldo ZELAYA - caso 20) y calle San Martín N° 5, Tafí Viejo (Leandro Norberto SUTER - caso 21); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de Modesto Bibiano Sánchez (caso 32).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal del Ejército Argentino perteneciente al imputado. (ii) Testigos que lo

mencionan y que fueron detallados en los casos de Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20) y Benjamín Antonio TERRAF (caso 22) (iii) Informe del TOCF de Tucumán en el que consta la situación procesal y domicilio del imputado obrante en de la causa "Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa "Fiscal Federal s/solicita Investigación" Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

6- Augusto Leonardo Neme: A la fecha de los hechos era Mayor del Ejército Argentino, cumpliendo funciones como 2° Jefe (y jefe del estado mayor) del Puesto de Comando Táctico en la "Zona de Operaciones" del sur de la provincia de Tucumán, rol que desempeñó entre el 14 de febrero y el 3 de noviembre de 1976.

Neme junto al jefe del Puesto de Comando Táctico y otros oficiales superiores tenía a su cargo la supervisión, la coordinación y el control de todos los medios materiales y recursos humanos correspondientes al Ejército en la llamada "Zona de Operaciones" en representación de la Vª Brigada de Infantería, incluyendo a los grupos de tareas de la policía provincial que operaban el CCD del Ex Ingenio Nueva Baviera, base del PCT.

En la estructura del aparato clandestino habría ocupado una posición de mando intermedio, emitiendo, cumpliendo y haciendo cumplir órdenes criminales, específicamente en toda la llamada "Zona de Operaciones" al sur de la provincia de Tucumán y en el CCD Nueva Baviera.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

En base a lo considerado, existirían indicios suficientes para confirmar su intervención en calidad de autor mediato (art. 45 CP) en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP): en los domicilios sitos en Calle Laprida s/n°, Bella Vista (Luis Pablo DIEZ - caso 46); ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta (Alberto Eugenio MARTÍNEZ - caso 107); Villa Alvear, departamento Chicligasta (Noemí del Valle RAMÍREZ - caso 108); calle Avellaneda n° 710, Juan Bautista Alberdi (Segundo Pastor ROSALES - caso 117 y Carlos ROSALES - caso 118); calle Almirante Brown entre Rivadavia y Lidoro J. Quinteros, del Barrio Colegiales, J.B. Alberdi (René Joaquín PLAZA - caso 119); localidad de Río Seco, Monteros (Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ - caso 120); localidad de Río Seco, Monteros (Ricardo Ramón JACOBE - caso 121) y Colonia María Elena, Bella Vista (Carlos Oscar SORIA - caso 152); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Luis Pablo DIEZ (caso 46); Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151) y Carlos

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Oscar SORIA (caso 152); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Luis Pablo DIEZ (caso 46); Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151) y Carlos Oscar SORIA (caso 152); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Luis Pablo DIEZ (caso 46); Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151) y Carlos Oscar SORIA (caso 152). PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: “MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad” Expte. Nº 1921/4, en la que señala que el Mayor Neme era el 2° Jefe de la Zona de

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Operaciones y que estaba presente durante las sesiones de tortura de los prisioneros de Nueva Baviera. (iii) Declaración testimonial de Juan Martín Martín efectuada en fecha 20 y 21 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la mega causa "Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J— 18/12) en la que manifestó que el Mayor Neme era uno de los en-cargados del Ejército del CCD Nueva Baviera. (iv) Informe del TOCF de Tucumán en el que consta el domicilio del imputado obrante a fojas 474 de las "Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa Fiscal Federal s/ solicita investigación" Expte. N° 401.109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. N° 20525/2016.

7- **Camilo Ángel Colotti**: A la fecha de los hechos era Mayor del Ejército Argentino, cumpliendo funciones de Segundo Jefe del Regimiento de Infantería 19, rol que desempeñó entre el 14 de diciembre de 1976 y el 9 de febrero de 1979.

Según la prueba aportada, el imputado tenía a su cargo junto al jefe de su unidad (Regimiento 19, cuyo estado mayor lideraba) el Área 321 (provincia de Tucumán) y las unidades del Ejército que no dependían directamente del Comando de la Vta Brigada en el territorio bajo su jurisdicción así como las policiales bajo control operacional del Ejército y otras dependencias estatales usurpadas al poder civil.

En la estructura del aparato clandestino habría ocupado una posición de mando, emitiendo y haciendo cumplir órdenes criminales y haciendo funcionar a través del dominio de la voluntad de los ejecutores inmediatos una considerable porción de tal estructura en la provincia de Tucumán.

Al tenor de la prueba valorada, corresponde confirmar el procesamiento del imputado como autor mediato (art. 45 CP) en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP): de los domicilios sitos en Bº Jorge Flores, Bella Vista (José Antolín RAMIREZ - caso 169); calle Colón nº 950, Concepción, Departamento Chicligasta (Raúl Osvaldo SANTILLÁN - caso 170 y Alfredo Hugo LAJUD - caso 177); calle Pueyrredón n° 1850 del Barrio Colón, Aguilares, Departamento Río Chico (Jorge Sixto CORBALÁN - caso 172 - 1° hecho); calle Santiago del Estero nº 221, Concepción (Héctor Antonio NORRY - caso 175); consultorio médico en San Miguel de Tucumán (Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN - caso 176); calle Cristo Rey n° 499, El Manantial, Lules (Silvestre Máximo GARCÍA - caso 179); calle Junín n° 1168, San Miguel de Tucumán (Nelly DUPUIS de VALLADARES - caso 180 y Héctor Alberto Cecilio VALLADARES - caso 181); Barrio Constitución n°58, Bella Vista (María Josefina QUIROGA de MURÚA - caso 182);; obra en construcción sita en esquina Norte (Carlos Alberto ROCHA - caso 183); Paso de la Patria, Garmendia, Burruyacú (Alberto Elías

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

LLOCRA - caso 191); Sargento Cabral 4ta. Paralela, Tafí Viejo (Julio Fernando ASTORGA - caso 192); Pasaje Anselmo Granillo N° 158 B° San Miguel, San Miguel de Tucumán (José Francisco TOLOZA - caso 196); Avenida Avellaneda nº 715, Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roberto Pablo CONTRERAS - caso 197); Pje. Fray Luis Beltrán N° 1425, San Miguel de Tucumán (Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE - caso 198); Pasaje Cabildo n° 1475, San Miguel de Tucumán (Julio César MERCADO - caso 199); calle Dorrego 420, Banda del Río Salí (Benjamín Jesús GEREZ - caso 200); Finca San Patricio, Ingenio Cruz Alta (Aníbal Oscar RODRÍGUEZ - caso 201); calle Marina Alfaro nº 1699, Villa Amalia, San Miguel de Tucumán (Luis Alberto MARCAIDA - caso 206); calle French nº 1853, Aguilares (Julio Armando CEJAS - caso 207); calle Rondeau N° 1194, San Miguel de Tucumán (R.I.C. - caso 208); calle Bernabé Aráoz 811, San Miguel de Tucumán (Manuel Arturo LEZANA - caso 209); departamento del 4to piso del edificio de FOTIA en calles Congreso y Gral. Paz (Luis René NÚÑEZ - caso 210 y Elvira RUIZ PEREYRA - caso 211); Guillermina Leston de Guzmán nº 307, Banda del Río Salí (Fidelino Wuertel RUIZ - caso 212); calle Matienzo nº 818, San Miguel de Tucumán (Raúl Ramón PÉREZ - caso 215); Av. Independencia nº 337, Banda del Río Salí (Guillermo Benito RODRÍGUEZ - caso 218); Colonia 9 de Luisiana, Departamento Cruz Alta (Francisco César GONZÁLEZ -

caso 219); calle Chacabuco n° 1440, San Miguel de Tucumán (Juan ERAZU - caso 224); calle Moreno N° 802, San Miguel de Tucumán (Carmen Nelly CAINZO - caso 226 y Víctor Romano MITROVICH - caso 227) y calle Maipú nº 705, San Miguel de Tucumán (Beatriz Amelia TORRES CORREA - caso 228); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Juan Carlos RÍOS (caso 44); N.H.F. (caso 57); J.H.H. (caso 84); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); Julia Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); José Antolín RAMIREZ (caso 169); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Héctor Antonio

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

NORRY (caso 175); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); María Josefina QUIROGA de MURÚA (caso 182); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luciano Cipriano GONZÁLEZ (caso 184); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Segundo José GÓMEZ (caso 204); José Isidro BARRIONUEVO (caso 205); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Héctor Manuel SOSA (caso 214); Raúl

Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221); Julio Alberto Castro (caso 222); Antonio Eduardo JUÁREZ (caso 223); Juan ERAZU (caso 224); Ernesto Néstor JUÁREZ (caso 225); Carmen Nelly CAINZO (caso 226); Víctor Romano MITROVICH (caso 227); Beatriz Amelia TORRES CORREA (caso 228); María Esther MARQUESTÓ de BUSTAMANTE (caso 229) y Américo BUSTAMANTE (caso 230); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Juan Carlos RÍOS (caso 44); N.H.F. (caso 57); J.H.H. (caso 84); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); Julia Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); José Antolín RAMIREZ (caso 169); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Héctor Antonio NORRY (caso 175); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); María Josefina QUIROGA de MURÚA (caso 182); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luciano Cipriano GONZÁLEZ (caso 184); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Segundo José GÓMEZ (caso 204); José Isidro BARRIONUEVO

(caso 205); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C.(caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Héctor Manuel SOSA (caso 214); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221); Julio Alberto Castro (caso 222); Antonio Eduardo JUÁREZ (caso 223); Juan ERAZU (caso 224); Ernesto Néstor JUÁREZ (caso 225); Carmen Nelly CAINZO (caso 226); Víctor Romano MITROVICH (caso 227); Beatriz Amelia TORRES CORREA (caso 228); María Esther MARQUESTÓ de BUSTAMANTE (caso 229) y Américo BUSTAMANTE (caso 230); violación sexual agravada (art. 119 y 122 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: N.H.F. (caso 57) y J.H.H. (caso 84); abuso deshonesto (art. 127 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: R.I.C (caso 208); reducción a servidumbre (art. 140 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173) y Héctor Manuel SOSA (caso 214); extorsión (art. 168 CP, conf.ley 20.642) en perjuicio de las siguientes víctimas: Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174);

homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Juan Ángel NUGHES (caso 116); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); José Antolín RAMIREZ (caso 169); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); María Josefina QUIROGA de MURÚA (caso 182); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luciano Cipriano GONZÁLEZ (caso 184); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Segundo José GÓMEZ (caso 204); José Isidro BARRIONUEVO (caso 205); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219) y Ernesto Néstor JUÁREZ (caso 225).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal del Ejército Argentino perteneciente al imputado. (iii) Informe del TOCF de Tucumán en

el que consta el domicilio y situación procesal del imputado obrante a fs. 350/352 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

5-3. Partícipes necesarios.

1.- Ángel Custodio Moreno: A la fecha de los hechos tenía el grado de Subcomisario de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en Inteligencia D2 dependiente de la Jefatura de Policía, rol que desempeñó entre el 14 de octubre de 1976 y el 1 de enero de 1978.

Moreno formaba parte del grupo que tenía bajo su control directo el funcionamiento del CCD de Jefatura de Policía y otras estructuras clandestinas de la Policía de Tucumán durante el periodo consignado, dentro del cual habría ocupado una posición prevalente, cumpliendo, emitiendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

Conforme lo expuesto corresponde confirmar su intervención como presunto partícipe necesario (art. 45 CP) la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP): de los domicilios sitos en El Manantial (Hugo Alberto MEDINA - caso 1 - 3° hecho); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 2° hecho); negocio de productos agropecuarios en calle Rivadavia nº 670, Alderetes (Alejandro Oscar LAGO - caso 144); calle Laprida N° 2498, San Miguel de Tucumán (Víctor Raúl RODRÍGUEZ - caso 146, Guillermo Alberto LOBO - caso 147 y Dolores Margarita VÁZQUEZ - caso 148); Timbó Viejo, Burruyacu, Provincia de Tucumán (Alberto Eduardo PALAVECINO - caso 157); calle Colón nº 950, Concepción, Departamento Chicligasta (Raúl Osvaldo SANTILLÁN - caso 170 y Alfredo Hugo LAJUD - caso 177); calle Pueyrredón n° 1850 del Barrio Colón, Aguilares, Departamento Río Chico (Jorge Sixto CORBALÁN - caso 172 - 1° hecho); calle Santiago del Estero nº 221, Concepción (Héctor Antonio NORRY - caso 175); consultorio médico en San Miguel de Tucumán (Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN - caso 176); calle Cristo Rey n° 499, El Manantial, Lules (Silvestre Máximo GARCÍA - caso 179); calle Junín n° 1168, San Miguel de Tucumán (Nelly DUPUIS de VALLADARES - caso 180 y Héctor Alberto Cecilio VALLADARES - caso 181); obra en construcción sita en esquina Norte (Carlos Alberto ROCHA - caso 183); Paso de la Patria, Garmendia, Burruyacú (Alberto Elías LLOCRA - caso 191); Sargento Cabral 4ta. Paralela, Tafí Viejo (Julio Fernando ASTORGA - caso 192); Pasaje Anselmo Granillo N° 158 B° San Miguel, San Miguel de Tucumán (José Francisco TOLOZA - caso 196); Avenida Avellaneda nº 715, Barrio El Palomar, Banda del Río

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Salí (Roberto Pablo CONTRERAS - caso 197); Pje. Fray Luis Beltrán N° 1425, San Miguel de Tucumán (Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE - caso 198); Pasaje Cabildo n° 1475, San Miguel de Tucumán (Julio CésarMERCADO - caso 199); calle Dorrego 420, Banda del Río Salí (Benjamín Jesús GEREZ - caso 200); Finca San Patricio, Ingenio Cruz Alta (Aníbal Oscar RODRÍGUEZ - caso 201); calle Marina Alfaro nº 1699, Villa Amalia, San Miguel de Tucumán (Luis Alberto MARCAIDA - caso 206); calle French nº 1853, Aguilares (Julio Armando CEJAS - caso 207); calle Rondeau N° 1194, San Miguel de Tucumán (R.I.C. - caso 208); calle Bernabé Aráoz 811, San Miguel de Tucumán (Manuel Arturo LEZANA - caso 209); departamento del 4to piso del edificio de FOTIA en calles Congreso y Gral. Paz (Luis René NÚÑEZ - caso 210 y Elvira RUIZ PEREYRA - caso 211); Guillermina Leston de Guzmán nº 307, Banda del Río Salí (Fidelino Wuertel RUIZ - caso 212); calle Matienzo nº 818, San Miguel de Tucumán (Raúl Ramón PÉREZ - caso 215); Av. Independencia nº 337, Banda del Río Salí (Guillermo Benito RODRÍGUEZ - caso 218) y Colonia 9 de Luisiana, Departamento Cruz Alta (Francisco César GONZÁLEZ - caso 219); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); N.H.F. (caso 57); Julio Rubén SILVA (caso 78); J.H.H. (caso 84); Norma

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Miguel René PÉREZ (caso 137); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); N.H.F. (caso 57); Julio

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Rubén SILVA (caso 78); J.H.H. (caso 84); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Miguel René PÉREZ (caso 137); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD ((caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); violación sexual agravada (art. 119 y 122 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: N.H.F. (caso 57) y J.H.H. (caso 84); abuso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

deshonesto (art. 127 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: R.I.C (caso 208); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); José Francisco TOLOZA (caso 196); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218) y Francisco César GONZÁLEZ (caso 219).

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

PRUEBA VALORADA: (I) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: "MARTIN Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad" Expte. Nº 1921/4, nombra al imputado como miembro del grupo encardado de las torturas en el SIC. (iii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confi-denciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: Carpeta 1, fs. 91/92 Planilla: "Personal de Oficiales Jefes y Subalternos del Departamento de Inteligencia (D.2), San Miguel de Tu-cumán de fecha 3 de noviembre de 1976 en la que el imputado aparece mencionado en el número de orden 4 con jerarquía Subcomisario y calificación del superior inmediato "muy bue-no". (iv) Declaración testimonial de Juan Carlos Clemente efectuada en fecha 13 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la megacausa "Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II" Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J —18/12) en la que manifestó que Ángel Custodio Moreno (a) "el perro" era integrante de una de las patotas de SIC encargada de los secuestros. (v) Declaración testimonial de Juan Martín Martín efectuada en fecha

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

20 y 21 de diciembre de 2012 ante el Tri-bunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la megacausa “Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II” Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J —18/12) en la que manifestó que entre los encargados de las torturas se encontraba un subcomisario de apellido Moreno. (vi) Informe del Juzgado Federal N° 1 y del TOCF de Tu-cumán en el que consta el domicilio y situación procesal del imputado obrante a fs. 158/159 y 350/352 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

2- José Antonio Vázquez: A la fecha de los hechos era miembro de la Policía de Tucumán con rango de Oficial Ayudante entre el 1 de julio de 1975 y el 1 de enero de 1978 y Oficial Auxiliar hasta el 8 de febrero de 1979, cumpliendo funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 25 de setiembre de 1975 y el 21 de junio de 1976 y en Inteligencia (D2) entre el 21 de junio de 1976 y el 8 de febrero de 1979.

Vázquez habría formado parte del grupo que tenía bajo su control directo el funcionamiento del CCD de Jefatura de Policía y otras estructuras clandestinas de la Policía de Tucumán durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una

posición prevalente, cumpliendo, emitiendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con su aporte esencial el aparato clandestino e ilegal montado sobre el estado con el propósito de perseguir y exterminar opositores políticos.

En consecuencia corresponde confirmar, con el grado de probabilidad que habilita esta etapa procesal su intervención como partícipe necesario (art. 45 CP) la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP): en los domicilios sitos en El Manantial (Hugo Alberto MEDINA - caso 1 - 3° hecho); Pasaje Ecuador N° 135 Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roque Humberto PALACIO - caso 2, Susana LEDESMA - caso 30 y Liliana del Carmen PALACIO - caso 31); calle Saavedra Lamas N° 64, Yerba Buena (Ignacio Warnes PALACIO - caso 3); calle Entre Ríos n°751 (Domingo Rodolfo SALAS - caso 7); calle 24 de Septiembre 304, 4to piso C (Rubén Pablo KANTAROVSKY - caso 9); Club de Burruyacú (Daniel Enrique YÁÑEZ - caso 10); calle Santiago del Estero n° 3700, San Miguel de Tucumán (José Eduardo MEDINA - caso 12); calle Entre Ríos N° 15, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 1° hecho); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo y Salta n° 858, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 2° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 1° hecho; Ramón César SANTILLÁN - caso 111; Miguel Ángel SANTILLÁN - caso 112); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 3° hecho; Norma Luisa

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 2° hecho); calle España n° 948, San Miguel de Tucumán (Lilia Erminda GUERRERO - caso 15); calle 25 de mayo n° 1861 (Celia Rosa MENDOZA - caso 16); calle San Lorenzo al 1200 2° piso “C”, San Miguel de Tucumán (Mario Oscar RUSSO - caso 19); calle Sarmiento N° 62,Tafí Viejo (Oscar Osvaldo ZELAYA - caso 20); calle San Martín N° 5, Tafí Viejo (Leandro Norberto SUTER - caso 21); calle Salta n° 208, Banda del Río Salí (Juan Carlos CASERES - caso 23); Delfín Gallo (Ramón Francisco ROMANO - caso 24); Sanatorio Integral ADOS (Laudino Roque UBIERNES - caso 25); calle San Martín n° 284, Banda del Río Salí (Florencio Rafael OLMOS - caso 28); calle Sarmiento n° 292, Banda del Río Salí (Domingo Horacio VALDEZ - caso 29); obra en construcción, ubicada en la ciudad de Concepción (Raúl Antonio SERRANO - caso 33); ex Ingenio Luján, Departamento Cruz Alta (Ángel Rolando RUIZ - caso 34); edificio de la FOTIA en General Paz y Congreso, San Miguel de Tucumán (Miguel Reinaldo LAZARTE - caso 35); calle Charcas y Av. Aconquija, Yerba Buena (Liliana Teresa COLOMBETTI - caso 36); Cosquín Avícola en Av. Benjamín Araoz N° 1290, San Miguel de Tucumán (Eduardo BULACIO - caso 37, Ignacio Elgidio LOYOLA - caso 38, Moisés SOSA - caso 39); ex ingenio San José, calle 4 s/n Tucumán (Humberto Nicolás ROMANO - caso 41, Horacio Edmundo ROMANO - caso 42); calle San Luis n°25, San Miguel de Tucumán (Isabel Máxima GÓMEZ - caso 47);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

calle Las Piedras n° 2263, San Miguel de Tucumán (José Rodolfo BAZÁN - caso 48); calle José Colombres n°16, Ingenio San Juan (A.C.L.L. - caso 49); Barrio El Corral, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Raúl César SANTILLÁN - caso 50 y Juan Ángel DE LA CRUZ - caso 51); calle 24 de Septiembre nº 11, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Ramón Alfredo ZÁRATE - caso 52); Av. Ramón Paz Posse nº 63, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Juan Manuel ZORRILLA - caso 53); calle Amador Lucero n° 259, San Miguel de Tucumán (Leopoldo Fernando LEILA - caso 54); calle 25 de mayo nº 10, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Manuel Ricardo AGUIRRE - caso 55); Ramón Paz Posse nº 26, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Pasaje Virrey Vertiz n° 3278, Barrio Modelo, San Miguel de Tucumán (N.H.F. - caso 57); calle Bernabé Aráoz n° 457, El Manantial (Alcira Esther OVEJERO - caso 58); El Manantial (Manuel Antonio GIANFRANCISCO - caso 59); Barrio Tula, El Manantial (Ramón Antonio ORTIZ - caso 60); Ruta 38 y pasaje Lavalle s/n, el Manantial (H.I.S. - caso 61 y Blanca Alicia ORTIZ - caso 62); Pje. César Carman n° 3893, Villa Luján (Juan Carlos KUGEL - caso 63); calle Matienzo N° 1857, San Miguel de Tucumán (Emidio Ricardo GONZÁLEZ - caso 69); calle Rivadavia N° 616, San Miguel de Tucumán (M.S.D. - caso 70 y R.M.D. - caso 71); Av. Santo Cristo N° 86, Banda del Río Salí

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

(Juan Carlos TREJO - caso 72); calle Baltasar Aguirre n° 147, San Miguel de Tucumán (Manuel Antonio DELGADO - caso 73); calle Lavalle N° 261, San Miguel de Tucumán (Pedro Roberto CÓRDOBA - caso 77); calle Jujuy N°4, La Rivera, Banda del Río Salí (Julio Rubén SILVA - caso 78); calle 25 de Mayo, Ingenio San Juan (Ricardo Armando GIMÉNEZ - caso 80); calle Coronel Suárez al 300, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Cipriano Lorenzo GÓMEZ - caso 81); calle Del Carmen nº 52 del Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Carlos Alfredo SANTILLÁN - caso 82); cafetería ubicada en esquina de Av. Belgrano y Viamonte, San Miguel de Tucumán (Juan Andrés MOLINA - caso 85); calle López y Planes nº 261, San Miguel de Tucumán (Alberto Baltazar BATTAGLIA - caso 87 - 2° hecho, Lucía Josefina YÑIGO - caso 88, Paola BATTAGLIA - caso 89, María Josefina BATTAGLIA - caso 90, Lisandro BATTAGLIA - caso 91, Gastón Alejandro BATTAGLIA - caso 92); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ - caso 93); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Marcos Justo SIERRA - caso 94); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Antonio Segundo SIERRA - caso 95); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Segundo ROJAS - caso 96); calle Combate de las Piedras N° 710 (Carlos TELLO - caso 99); calle Suipacha N° 2366, San Miguel de Tucumán (Bernardino Alberto LÓPEZ - caso 105); Anselmo Rojo nº 563 de San Cayetano, San Miguel de

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Tucumán (Julio Arnaldo JUGO - caso 109); Uruguay n° 1869, San Miguel de Tucumán (Víctor Guillermo GARGIULO - caso 113); calle Libertad nº 660, San Miguel de Tucumán (Mario Roberto POCCIONI - caso 115Av. Sáez Peña 167, San Miguel de Tucumán (Julio Miguel LÓPEZ - caso 126); Álvarez Condarco y Victoria, Tafí Viejo (Raúl Roberto ROMERO - caso 127); Av. Salta n° 1336 Depto.1, San Miguel de Tucumán (Paulino Hilario MESÓN - caso 128); calle 12 de octubre nº 2254, San Miguel de Tucumán (Agustín SÁNCHEZ - caso 129 y Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ - caso 130); calle Jujuy n° 129, San Miguel de Tucumán (José Enrique LÓPEZ - caso 131); calle Laprida n° 1132, San Miguel de Tucumán (Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT - caso 132, María Esther LÓPEZ de LÓPEZ - caso 133 y Javier Alfredo LÓPEZ - caso 134); manzana “E” del Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Dardo Telésforo GALVÁN - caso 135); Pasaje s/n Mzna “E” Lote 27, Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Ana Mercedes MORENO - caso 136 y Miguel René PÉREZ - caso 137); calle Beltrán N° 1535, San Miguel de Tucumán (Jorge Marcelo MAYORGA - caso 138, Pedro Lucas Daniel MAYORGA - caso 139, René Ángel MAYORGA - caso 140); Los Ralos (Enrique Lisauro DÍAZ - caso 141 - 2° hecho, Domingo César DÍAZ - caso 142, Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ - caso 143); negocio de productos agropecuarios en calle Rivadavia nº 670, Alderetes (Alejandro Oscar LAGO - caso 144);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

calle Laprida N° 2498, San Miguel de Tucumán (Víctor Raúl RODRÍGUEZ - caso 146, Guillermo Alberto LOBO - caso 147 y Dolores Margarita VÁZQUEZ - caso 148); Timbó Viejo, Burruyacu, Provincia de Tucumán (Alberto Eduardo PALAVECINO - caso 157); calle Colón nº 950, Concepción, Departamento Chicligasta (Raúl Osvaldo SANTILLÁN - caso 170 y Alfredo Hugo LAJUD - caso 177); calle Pueyrredón n° 1850 del Barrio Colón, Aguilares, Departamento Río Chico (Jorge Sixto CORBALÁN - caso 172 - 1° hecho); calle Santiago del Estero nº 221, Concepción (Héctor Antonio NORRY - caso 175); consultorio médico en San Miguel de Tucumán (Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN - caso 176); calle Cristo Rey n° 499, El Manantial, Lules (Silvestre Máximo GARCÍA - caso 179); calle Junín n° 1168, San Miguel de Tucumán (Nelly DUPUIS de VALLADARES - caso 180 y Héctor Alberto Cecilio VALLADARES - caso 181); obra en construcción sita en esquina Norte (Carlos Alberto ROCHA - caso 183); Paso de la Patria, Garmendia, Burruyacú (Alberto Elías LLOCRA - caso 191); Sargento Cabral 4ta. Paralela, Tafí Viejo (Julio Fernando ASTORGA - caso 192); Pasaje Anselmo Granillo N° 158 B° San Miguel, San Miguel de Tucumán (José Francisco TOLOZA - caso 196); Avenida Avellaneda nº 715, Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roberto Pablo CONTRERAS - caso 197); Pje. Fray Luis Beltrán N° 1425, San Miguel de Tucumán (Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE - caso 198);

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Pasaje Cabildo n° 1475, San Miguel de Tucumán (Julio César MERCADO - caso 199); calle Dorrego 420, Banda del Río Salí (Benjamín Jesús GEREZ - caso 200); Finca San Patricio, Ingenio Cruz Alta (Aníbal Oscar RODRÍGUEZ - caso 201); calle Marina Alfaro nº 1699, Villa Amalia, San Miguel de Tucumán (Luis Alberto MARCAIDA - caso 206); calle French nº 1853, Aguilares (Julio Armando CEJAS - caso 207); calle Rondeau N° 1194, San Miguel de Tucumán (R.I.C. - caso 208); calle Bernabé Aráoz 811, San Miguel de Tucumán (Manuel Arturo LEZANA - caso 209); departamento del 4to piso del edificio de FOTIA en calles Congreso y Gral. Paz (Luis René NÚÑEZ - caso 210 y Elvira RUIZ PEREYRA - caso 211); Guillermina Leston de Guzmán nº 307, Banda del Río Salí (Fidelino Wuertel RUIZ - caso 212); calle Matienzo nº 818, San Miguel de Tucumán (Raúl Ramón PÉREZ - caso 215); Av. Independencia nº 337, Banda del Río Salí (Guillermo Benito RODRÍGUEZ - caso 218); Colonia 9 de Luisiana, Departamento Cruz Alta (Francisco César GONZÁLEZ - caso 219); calle Chacabuco n° 1440, San Miguel de Tucumán (Juan ERAZU - caso 224); calle Moreno N° 802, San Miguel de Tucumán (Carmen Nelly CAINZO - caso 226 y Víctor Romano MITROVICH - caso 227) y calle Maipú nº 705, San Miguel de Tucumán (Beatriz Amelia TORRES CORREA - caso 228); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI

(caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97);

Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Mariana TELLO (caso 100); Sara ESBER de GALANTE (caso 101); Azeze ESBER de WEISS (caso 102); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221); Julio Alberto Castro (caso 222); Juan ERAZU (caso 224); Ernesto Néstor JUÁREZ (caso 225); Carmen Nelly CAINZO (caso 226); Víctor Romano MITROVICH (caso 227); Beatriz Amelia TORRES CORREA (caso 228); María Esther MARQUESTÓ de BUSTAMANTE (caso 229) y Américo BUSTAMANTE (caso 230); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo

GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo

AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther

MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208);

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221); Julio Alberto Castro (caso 222); Juan ERAZU (caso 224); Ernesto Néstor JUÁREZ (caso 225); Carmen Nelly CAINZO (caso 226); Víctor Romano MITROVICH (caso 227); Beatriz Amelia TORRES CORREA (caso 228); María Esther MARQUESTÓ de BUSTAMANTE (caso 229) y Américo BUSTAMANTE (caso 230); violación sexual agravada (art. 119 y 122 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: A.C.L.L. (caso 49); N.H.F. (caso 57); H.I.S. (caso 61) y J.H.H. (caso 84); violación sexual (art. 119 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: M.S.D. (caso 70) y R.M.D. (caso 71); abuso deshonesto (art. 127 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes vicitmas: C.J. (caso 14); B.A.M. (caso 27) y R.I.C (caso 208); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

17); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); Juan Carlos TREJO (caso 72); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Héctor Raúl

VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); José Francisco TOLOZA (caso 196); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219) y Ernesto Néstor JUÁREZ (caso 225), todos ellos en concurso real con el delito de asociación ilícita (art. 210 CP).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: a) Carpeta I, fs. 84 Planilla con el promedio de calificación del personal del Departamento de Inteligencia (D2), firmado y sellado por el Capitán Aturo Félix González Naya, Supervisor Militar (D.2) y por Roberto H. Albornoz, Inspector General- Jefe Depto. de Inteligencia (D.2) en

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

la cual aparece con-signado el imputado en el número de orden 6 como apto para el ascenso, b) Carpeta I fs. 91/92 Planilla: Personal de Oficiales Jefes y Subalternos del Departamento de Inteligencia (D.2) San Miguel de Tucumán de fecha 2 de noviembre de 1976 en la que el imputado figura en el número de orden 15, c) Acta de fecha 20 de enero de 1976 suscripta por José A. Vázquez, Oficial Ayudante del Departamento Gral. de Policía, con prestación de servicio en Asuntos Confidenciales. (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios obrante a fs. 402/403 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

3- Manuel Rubén Vila: A la fecha de los hechos era Oficial Ayudante de la Policía de Tucumán, prestando funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 25 de setiembre de 1975 y el 21 de junio de 1976 y en Inteligencia (D2) entre el 21 de junio de 1976 y el 9 de enero de 1978.

Según la prueba aportada, Vila formaba parte del grupo que tenía bajo su control directo el funcionamiento del CCD de Jefatura de Policía y otras estructuras clandestinas de la Policía de Tucumán durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición prevalente, cumpliendo, emitiendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con su

aporte esencial una porción relevante del aparato clandestino e ilegal montado sobre el estado con el propósito de perseguir y exterminar opositores políticos.

En base a lo expuesto entendemos que corresponde confirmar su intervención como partícipe necesario (art. 45 CP) en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP): en los domicilios sitos en El Manantial (Hugo Alberto MEDINA - caso 1 - 3° hecho); Pasaje Ecuador N° 135 Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roque Humberto PALACIO - caso 2, Susana LEDESMA - caso 30 y Liliana del Carmen PALACIO - caso 31); calle Saavedra Lamas N° 64, Yerba Buena (Ignacio Warnes PALACIO - caso 3); calle Entre Ríos n°751 (Domingo Rodolfo SALAS - caso 7); calle 24 de Septiembre 304, 4to piso C (Rubén Pablo KANTAROVSKY - caso 9); Club de Burruyacú (Daniel Enrique YÁÑEZ - caso 10); calle Santiago del Estero n° 3700, San Miguel de Tucumán (José Eduardo MEDINA - caso 12); calle Entre Ríos N° 15, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 1° hecho); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo y Salta n° 858, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 2° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 1° hecho; Ramón César SANTILLÁN - caso 111; Miguel Ángel SANTILLÁN - caso 112); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 3° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 2° hecho); calle España n° 948, San Miguel de Tucumán (Lilia

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Erminda GUERRERO - caso 15); calle 25 de mayo n° 1861 (Celia Rosa MENDOZA - caso 16); calle San Lorenzo al 1200 2° piso “C”, San Miguel de Tucumán (Mario Oscar RUSSO - caso 19); calle Sarmiento N° 62,Tafí Viejo (Oscar Osvaldo ZELAYA - caso 20); calle San Martín N° 5, Tafí Viejo (Leandro Norberto SUTER - caso 21); calle Salta n° 208, Banda del Río Salí (Juan Carlos CASERES - caso 23); Delfín Gallo (Ramón Francisco ROMANO - caso 24); Sanatorio Integral ADOS (Laudino Roque UBIERNES - caso 25); calle San Martín n° 284, Banda del Río Salí (Florencio Rafael OLMOS - caso 28); calle Sarmiento n° 292, Banda del Río Salí (Domingo Horacio VALDEZ - caso 29); obra en construcción, ubicada en la ciudad de Concepción (Raúl Antonio SERRANO - caso 33); ex Ingenio Luján, Departamento Cruz Alta (Ángel Rolando RUIZ - caso 34); edificio de la FOTIA en General Paz y Congreso, San Miguel de Tucumán (Miguel Reinaldo LAZARTE - caso 35); calle Charcas y Av. Aconquija, Yerba Buena (Liliana Teresa COLOMBETTI - caso 36); Cosquín Avícola en Av. Benjamín Araoz N° 1290, San Miguel de Tucumán (Eduardo BULACIO - caso 37, Ignacio Elgidio LOYOLA - caso 38, Moisés SOSA - caso 39); ex ingenio San José, calle 4 s/n Tucumán (Humberto Nicolás ROMANO - caso 41, Horacio Edmundo ROMANO - caso 42); calle San Luis n°25, San Miguel de Tucumán (Isabel Máxima GÓMEZ - caso 47); calle Las Piedras n° 2263, San Miguel de Tucumán (José Rodolfo BAZÁN - caso 48);

calle José Colombres n°16, Ingenio San Juan (A.C.L.L. - caso 49); Barrio El Corral, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Raúl César SANTILLÁN - caso 50 y Juan Ángel DE LA CRUZ - caso 51); calle 24 de Septiembre nº 11, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Ramón Alfredo ZÁRATE - caso 52); Av. Ramón Paz Posse nº 63, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Juan Manuel ZORRILLA - caso 53); calle Amador Lucero n° 259, San Miguel de Tucumán (Leopoldo Fernando LEILA - caso 54); calle 25 de mayo nº 10, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Manuel Ricardo AGUIRRE - caso 55); Ramón Paz Posse nº 26, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Pasaje Virrey Vertiz n° 3278, Barrio Modelo, San Miguel de Tucumán (N.H.F. - caso 57); calle Bernabé Aráoz n° 457, El Manantial (Alcira Esther OVEJERO - caso 58); El Manantial (Manuel Antonio GIANFRANCISCO - caso 59); Barrio Tula, El Manantial (Ramón Antonio ORTIZ - caso 60); Ruta 38 y pasaje Lavalle s/n, el Manantial (H.I.S. - caso 61 y Blanca Alicia ORTIZ - caso 62); Pje. César Carman n° 3893, Villa Luján (Juan Carlos KUGEL - caso 63); calle Matienzo N° 1857, San Miguel de Tucumán (Emidio Ricardo GONZÁLEZ - caso 69); calle Rivadavia N° 616, San Miguel de Tucumán (M.S.D. - caso 70 y R.M.D. - caso 71); Av. Santo Cristo N° 86, Banda del Río Salí (Juan Carlos TREJO - caso 72); calle Baltasar Aguirre n° 147, San Miguel de Tucumán (Manuel Antonio DELGADO - caso 73); calle

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Lavalle N° 261, San Miguel de Tucumán (Pedro Roberto CÓRDOBA - caso 77); calle Jujuy N°4, La Rivera, Banda del Río Salí (Julio Rubén SILVA - caso 78); calle 25 de Mayo, Ingenio San Juan (Ricardo Armando GIMÉNEZ - caso 80); calle Coronel Suárez al 300, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Cipriano Lorenzo GÓMEZ - caso 81); calle Del Carmen nº 52 del Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Carlos Alfredo SANTILLÁN - caso 82); cafetería ubicada en esquina de Av. Belgrano y Viamonte, San Miguel de Tucumán (Juan Andrés MOLINA - caso 85); calle López y Planes nº 261, San Miguel de Tucumán (Alberto Baltazar BATTAGLIA - caso 87 - 2° hecho, Lucía Josefina YÑIGO - caso 88, Paola BATTAGLIA - caso 89, María Josefina BATTAGLIA - caso 90, Lisandro BATTAGLIA - caso 91, Gastón Alejandro BATTAGLIA - caso 92); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ - caso 93); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Marcos Justo SIERRA - caso 94); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Antonio Segundo SIERRA - caso 95); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Segundo ROJAS - caso 96); calle Combate de las Piedras N° 710 (Carlos TELLO - caso 99); calle Suipacha N° 2366, San Miguel de Tucumán (Bernardino Alberto LÓPEZ - caso 105); Anselmo Rojo nº 563 de San Cayetano, San Miguel de Tucumán (Julio Arnaldo JUGO - caso 109); Uruguay n° 1869, San Miguel de Tucumán (Víctor Guillermo GARGIULO - caso 113);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

calle Libertad nº 660, San Miguel de Tucumán (Mario Roberto POCCIONI - caso 115Av. Sáez Peña 167, San Miguel de Tucumán (Julio Miguel LÓPEZ - caso 126); Álvarez Condarco y Victoria, Tafí Viejo (Raúl Roberto ROMERO - caso 127); Av. Salta n° 1336 Depto.1, San Miguel de Tucumán (Paulino Hilario MESÓN - caso 128); calle 12 de octubre nº 2254, San Miguel de Tucumán (Agustín SÁNCHEZ - caso 129 y Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ - caso 130); calle Jujuy n° 129, San Miguel de Tucumán (José Enrique LÓPEZ - caso 131); calle Laprida n° 1132, San Miguel de Tucumán (Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT - caso 132, María Esther LÓPEZ de LÓPEZ - caso 133 y Javier Alfredo LÓPEZ - caso 134); manzana “E” del Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Dardo Telésforo GALVÁN - caso 135); Pasaje s/n Mzna “E” Lote 27, Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Ana Mercedes MORENO - caso 136 y Miguel René PÉREZ - caso 137); calle Beltrán N° 1535, San Miguel de Tucumán (Jorge Marcelo MAYORGA - caso 138, Pedro Lucas Daniel MAYORGA - caso 139, René Ángel MAYORGA - caso 140); Los Ralos (Enrique Lisauro DÍAZ - caso 141 - 2° hecho, Domingo César DÍAZ - caso 142, Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ - caso 143); negocio de productos agropecuarios en calle Rivadavia nº 670, Alderetes (Alejandro Oscar LAGO - caso 144); calle Laprida N° 2498, San Miguel de Tucumán (Víctor Raúl RODRÍGUEZ - caso 146, Guillermo Alberto LOBO - caso 147 y

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Dolores Margarita VÁZQUEZ - caso 148); Timbó Viejo, Burruyacu, Provincia de Tucumán (Alberto Eduardo PALAVECINO - caso 157); calle Colón nº 950, Concepción, Departamento Chicligasta (Raúl Osvaldo SANTILLÁN - caso 170 y Alfredo Hugo LAJUD - caso 177); calle Pueyrredón n° 1850 del Barrio Colón, Aguilares, Departamento Río Chico (Jorge Sixto CORBALÁN - caso 172 - 1° hecho); calle Santiago del Estero nº 221, Concepción (Héctor Antonio NORRY - caso 175); consultorio médico en San Miguel de Tucumán (Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN - caso 176); calle Cristo Rey n° 499, El Manantial, Lules (Silvestre Máximo GARCÍA - caso 179); calle Junín n° 1168, San Miguel de Tucumán (Nelly DUPUIS de VALLADARES - caso 180 y Héctor Alberto Cecilio VALLADARES - caso 181); obra en construcción sita en esquina Norte (Carlos Alberto ROCHA - caso 183); Paso de la Patria, Garmendia, Burruyacú (Alberto Elías LLOCRA - caso 191); Sargento Cabral 4ta. Paralela, Tafí Viejo (Julio Fernando ASTORGA - caso 192); Pasaje Anselmo Granillo N° 158 B° San Miguel, San Miguel de Tucumán (José Francisco TOLOZA - caso 196); Avenida Avellaneda nº 715, Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roberto Pablo CONTRERAS - caso 197); Pje. Fray Luis Beltrán N° 1425, San Miguel de Tucumán (Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE - caso 198); Pasaje Cabildo n° 1475, San Miguel de Tucumán (Julio César MERCADO - caso 199); calle Dorrego 420, Banda del Río Salí

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(Benjamín Jesús GEREZ - caso 200); Finca San Patricio, Ingenio Cruz Alta (Aníbal Oscar RODRÍGUEZ - caso 201); calle Marina Alfaro nº 1699, Villa Amalia, San Miguel de Tucumán (Luis Alberto MARCAIDA - caso 206); calle French nº 1853, Aguilares (Julio Armando CEJAS - caso 207); calle Rondeau N° 1194, San Miguel de Tucumán (R.I.C. - caso 208); calle Bernabé Aráoz 811, San Miguel de Tucumán (Manuel Arturo LEZANA - caso 209); departamento del 4to piso del edificio de FOTIA en calles Congreso y Gral. Paz (Luis René NÚÑEZ - caso 210 y Elvira RUIZ PEREYRA - caso 211); Guillermina Leston de Guzmán nº 307, Banda del Río Salí (Fidelino Wuertel RUIZ - caso 212); calle Matienzo nº 818, San Miguel de Tucumán (Raúl Ramón PÉREZ - caso 215); Av. Independencia nº 337, Banda del Río Salí (Guillermo Benito RODRÍGUEZ - caso 218) y Colonia 9 de Luisiana, Departamento Cruz Alta (Francisco César GONZÁLEZ - caso 219); **privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones** (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José

Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Mariana TELLO (caso 100); Sara ESBER de GALANTE (caso 101); Azeze ESBER de WEISS (caso 102); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171);Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso

27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO

(caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); violación sexual agravada (art. 119 y 122 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: A.C.L.L. (caso 49); N.H.F. (caso 57); H.I.S.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 61) y J.H.H. (caso 84); violación sexual (art. 119 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: M.S.D. (caso 70) y R.M.D. (caso 71); abuso deshonesto (art. 127 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: C.J. (caso 14); B.A.M. (caso 27) y R.I.C (caso 208); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); Juan Carlos TREJO (caso 72); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Juan

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Ángel NUGHES (caso 116); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); José Francisco TOLOZA (caso 196); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218) y Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); todos ellos en concurso real con el delito de asociación ilícita (art. 210 CP).

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco del Juicio Oral en la causa J-29/09 Carpeta I Fs. 91/92 Planilla: Personal de Oficiales Jefes y Subalternos del Departamento de Inteligencia (D2) San Miguel De Tucumán de fecha 2 de noviembre de 1976 en la que el imputado aparece mencionado con número de orden 10, jerarquía oficial auxiliar y concepto del superior inmediato "muy bueno". (iii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: "MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad" Expte. Nº 1921/4 en la que menciona al Oficial Auxiliar Rubén Vila como uno de los operativos torturadores del SIC. (iv) Informe del TOCF en el que consta el domicilio del imputado obrante a fs. 474 de la causa "Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa "Fiscal Federal s/solicita Investigación" Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

4- Miguel Ángel Orlando Chaile, A la fecha de los hechos era miembro de la Policía de Tucumán con rango de Oficial Subayudante entre el 1 de enero de 1975 y el 1 de enero de 1977 y de Oficial Ayudante entre el 1 de enero de 1977 y el 1 de enero de 1979. Prestó servicios en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 4 de febrero y el 21 de junio de 1976

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

y en Inteligencia (D2) entre el 21 de junio de 1976 y el 11 de noviembre de 1977.

El imputado habría formado parte del grupo que tenía bajo su control directo el funcionamiento del CCD de Jefatura de Policía y otras estructuras clandestinas de la Policía de Tucumán durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición prevalente, cumpliendo, emitiendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con su aporte esencial una porción relevante del aparato clandestino e ilegal montado sobre el estado con el propósito de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

En base a la prueba relevada, se considera que existen elementos de convicción suficientes para confirmar su intervención como presunto partícipe necesario en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP) en los domicilios sitos en El Manantial (Hugo Alberto MEDINA - caso 1 - 3° hecho); Pasaje Ecuador N° 135 Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Susana LEDESMA - caso 30 y Liliana del Carmen PALACIO - caso 31); calle Entre Ríos n°751 (Domingo Rodolfo SALAS - caso 7); calle 24 de Septiembre 304, 4to piso C (Rubén Pablo KANTAROVSKY - caso 9); Club de Burruyacú (Daniel Enrique YÁÑEZ - caso 10); calle Santiago del Estero n° 3700, San Miguel de Tucumán (José Eduardo MEDINA - caso 12); calle Entre Ríos

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

N° 15, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 1° hecho); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo y Salta n° 858, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 2° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 1° hecho; Ramón César SANTILLÁN - caso 111; Miguel Ángel SANTILLÁN - caso 112); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 3° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 2° hecho); calle España n° 948, San Miguel de Tucumán (Lilia Erminda GUERRERO - caso 15); calle 25 de mayo n° 1861 (Celia Rosa MENDOZA - caso 16); calle San Lorenzo al 1200 2° piso “C”, San Miguel de Tucumán (Mario Oscar RUSSO - caso 19); calle Sarmiento N° 62,Tafí Viejo (Oscar Osvaldo ZELAYA - caso 20); calle San Martín N° 5, Tafí Viejo (Leandro Norberto SUTER - caso 21); calle Salta n° 208, Banda del Río Salí (Juan Carlos CASERES - caso 23); Delfín Gallo (Ramón Francisco ROMANO - caso 24); Sanatorio Integral ADOS (Laudino Roque UBIERNES - caso 25); calle San Martín n° 284, Banda del Río Salí (Florencio Rafael OLMOS - caso 28); calle Sarmiento n° 292, Banda del Río Salí (Domingo Horacio VALDEZ - caso 29); obra en construcción, ubicada en la ciudad de Concepción (Raúl Antonio SERRANO - caso 33); ex Ingenio Luján, Departamento Cruz Alta (Ángel Rolando RUIZ - caso 34); edificio de la FOTIA en General Paz y Congreso, San Miguel de Tucumán (Miguel Reinaldo LAZARTE - caso 35); calle Charcas y Av. Aconquija, Yerba Buena (Liliana Teresa

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

COLOMBETTI - caso 36); Cosquín Avícola en Av. Benjamín Araoz N° 1290, San Miguel de Tucumán (Eduardo BULACIO - caso 37, Ignacio Elgidio LOYOLA - caso 38, Moisés SOSA - caso 39); ex ingenio San José, calle 4 s/n Tucumán (Humberto Nicolás ROMANO - caso 41, Horacio Edmundo ROMANO - caso 42); calle San Luis n°25, San Miguel de Tucumán (Isabel Máxima GÓMEZ - caso 47); calle Las Piedras n° 2263, San Miguel de Tucumán (José Rodolfo BAZÁN - caso 48); calle José Colombres n°16, Ingenio San Juan (A.C.L.L. - caso 49); Barrio El Corral, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Raúl César SANTILLÁN - caso 50 y Juan Ángel DE LA CRUZ - caso 51); calle 24 de Septiembre nº 11, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Ramón Alfredo ZÁRATE - caso 52); Av. Ramón Paz Posse nº 63, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Juan Manuel ZORRILLA - caso 53); calle Amador Lucero n° 259, San Miguel de Tucumán (Leopoldo Fernando LEILA - caso 54); calle 25 de mayo nº 10, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Manuel Ricardo AGUIRRE - caso 55); Ramón Paz Posse nº 26, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Pasaje Virrey Vertiz n° 3278, Barrio Modelo, San Miguel de Tucumán (N.H.F. - caso 57); calle Bernabé Aráoz n° 457, El Manantial (Alcira Esther OVEJERO - caso 58); El Manantial (Manuel Antonio GIANFRANCISCO - caso 59); Barrio Tula, El Manantial (Ramón Antonio ORTIZ - caso 60); Ruta

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

38 y pasaje Lavalle s/n, el Manantial (H.I.S. - caso 61 y Blanca Alicia ORTIZ - caso 62); Pje. César Carman n° 3893, Villa Luján (Juan Carlos KUGEL - caso 63); calle Matienzo N° 1857, San Miguel de Tucumán (Emidio Ricardo GONZÁLEZ - caso 69); calle Rivadavia N° 616, San Miguel de Tucumán (M.S.D. - caso 70 y R.M.D. - caso 71); Av. Santo Cristo N° 86, Banda del Río Salí (Juan Carlos TREJO - caso 72); calle Baltasar Aguirre n° 147, San Miguel de Tucumán (Manuel Antonio DELGADO - caso 73); calle Lavalle N° 261, San Miguel de Tucumán (Pedro Roberto CÓRDOBA - caso 77); calle Jujuy N°4, La Rivera, Banda del Río Salí (Julio Rubén SILVA - caso 78); calle 25 de Mayo, Ingenio San Juan (Ricardo Armando GIMÉNEZ - caso 80); calle Coronel Suárez al 300, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Cipriano Lorenzo GÓMEZ - caso 81); calle Del Carmen nº 52 del Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Carlos Alfredo SANTILLÁN - caso 82); cafetería ubicada en esquina de Av. Belgrano y Viamonte, San Miguel de Tucumán (Juan Andrés MOLINA - caso 85); calle López y Planes nº 261, San Miguel de Tucumán (Alberto Baltazar BATTAGLIA - caso 87 - 2° hecho, Lucía Josefina YÑIGO - caso 88, Paola BATTAGLIA - caso 89, María Josefina BATTAGLIA - caso 90, Lisandro BATTAGLIA - caso 91, Gastón Alejandro BATTAGLIA - caso 92); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ - caso 93); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Marcos Justo

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

SIERRA - caso 94); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Antonio Segundo SIERRA - caso 95); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Segundo ROJAS - caso 96); calle Combate de las Piedras N° 710 (Carlos TELLO - caso 99); calle Suipacha N° 2366, San Miguel de Tucumán (Bernardino Alberto LÓPEZ - caso 105); Anselmo Rojo nº 563 de San Cayetano, San Miguel de Tucumán (Julio Arnaldo JUGO - caso 109); Uruguay n° 1869, San Miguel de Tucumán (Víctor Guillermo GARGIULO - caso 113); calle Libertad nº 660, San Miguel de Tucumán (Mario Roberto POCCIONI - caso 115Av. Sáez Peña 167, San Miguel de Tucumán (Julio Miguel LÓPEZ - caso 126); Álvarez Condarco y Victoria, Tafí Viejo (Raúl Roberto ROMERO - caso 127); Av. Salta n° 1336 Depto.1, San Miguel de Tucumán (Paulino Hilario MESÓN - caso 128); calle 12 de octubre nº 2254, San Miguel de Tucumán (Agustín SÁNCHEZ - caso 129 y Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ - caso 130); calle Jujuy n° 129, San Miguel de Tucumán (José Enrique LÓPEZ - caso 131); calle Laprida n° 1132, San Miguel de Tucumán (Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT - caso 132, María Esther LÓPEZ de LÓPEZ - caso 133 y Javier Alfredo LÓPEZ - caso 134); manzana “E” del Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Dardo Telésforo GALVÁN - caso 135); Pasaje s/n Mzna “E” Lote 27, Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Ana Mercedes MORENO - caso 136 y Miguel René PÉREZ - caso 137); calle Beltrán N° 1535, San

Miguel de Tucumán (Jorge Marcelo MAYORGA - caso 138, Pedro Lucas Daniel MAYORGA - caso 139, René Ángel MAYORGA - caso 140); Los Ralos (Enrique Lisauro DÍAZ - caso 141 - 2° hecho, Domingo César DÍAZ - caso 142, Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ - caso 143); negocio de productos agropecuarios en calle Rivadavia nº 670, Alderetes (Alejandro Oscar LAGO - caso 144); calle Laprida N° 2498, San Miguel de Tucumán (Víctor Raúl RODRÍGUEZ - caso 146, Guillermo Alberto LOBO - caso 147 y Dolores Margarita VÁZQUEZ - caso 148); Timbó Viejo, Burruyacu, Provincia de Tucumán (Alberto Eduardo PALAVECINO - caso 157); calle Colón nº 950, Concepción, Departamento Chicligasta (Raúl Osvaldo SANTILLÁN - caso 170 y Alfredo Hugo LAJUD - caso 177); calle Pueyrredón n° 1850 del Barrio Colón, Aguilares, Departamento Río Chico (Jorge Sixto CORBALÁN - caso 172 - 1° hecho); calle Santiago del Estero nº 221, Concepción (Héctor Antonio NORRY - caso 175); consultorio médico en San Miguel de Tucumán (Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN - caso 176); calle Cristo Rey n° 499, El Manantial, Lules (Silvestre Máximo GARCÍA - caso 179); calle Junín n° 1168, San Miguel de Tucumán (Nelly DUPUIS de VALLADARES - caso 180 y Héctor Alberto Cecilio VALLADARES - caso 181); obra en construcción sita en esquina Norte (Carlos Alberto ROCHA - caso 183); Paso de la Patria, Garmendia, Burruyacú (Alberto Elías LLOCRA - caso 191); Sargento Cabral 4ta. Paralela,

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Tafí Viejo (Julio Fernando ASTORGA - caso 192); Pasaje Anselmo Granillo N° 158 B° San Miguel, San Miguel de Tucumán (José Francisco TOLOZA - caso 196); Avenida Avellaneda nº 715, Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roberto Pablo CONTRERAS - caso 197); Pje. Fray Luis Beltrán N° 1425, San Miguel de Tucumán (Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE - caso 198); Pasaje Cabildo n° 1475, San Miguel de Tucumán (Julio César MERCADO - caso 199); calle Dorrego 420, Banda del Río Salí (Benjamín Jesús GEREZ - caso 200); Finca San Patricio, Ingenio Cruz Alta (Aníbal Oscar RODRÍGUEZ - caso 201); calle Marina Alfaro nº 1699, Villa Amalia, San Miguel de Tucumán (Luis Alberto MARCAIDA - caso 206); calle French nº 1853, Aguilares (Julio Armando CEJAS - caso 207); calle Rondeau N° 1194, San Miguel de Tucumán (R.I.C. - caso 208); calle Bernabé Aráoz 811, San Miguel de Tucumán (Manuel Arturo LEZANA - caso 209); departamento del 4to piso del edificio de FOTIA en calles Congreso y Gral. Paz (Luis René NÚÑEZ - caso 210 y Elvira RUIZ PEREYRA - caso 211); Guillermina Leston de Guzmán nº 307, Banda del Río Salí (Fidelino Wuertel RUIZ - caso 212); calle Matienzo nº 818, San Miguel de Tucumán (Raúl Ramón PÉREZ - caso 215); Av. Independencia nº 337, Banda del Río Salí (Guillermo Benito RODRÍGUEZ - caso 218) y Colonia 9 de Luisiana, Departamento Cruz Alta (Francisco César GONZÁLEZ - caso 219); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95);

Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Mariana TELLO (caso 100); Sara ESBER de GALANTE (caso 101); Azeze ESBER de WEISS (caso 102); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos ROSALES (caso 118); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193);

Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO

(caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos ROSALES (caso 118); Carlos Enrique MACCHI -h-

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso

167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); violación sexual agravada (art. 119 y 122 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: A.C.L.L. (caso 49); N.H.F. (caso 57); H.I.S. (caso 61) y J.H.H. (caso 84); violación sexual (art. 119 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: M.S.D. (caso 70) y R.M.D. (caso 71); abuso deshonesto (art. 127 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: C.J. (caso 14); B.A.M. (caso 27) y R.I.C (caso 208); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Miguel Gerónimo

HERRERA (caso 56); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); Juan Carlos TREJO (caso 72); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); José Francisco TOLOZA (caso 196);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218) y Francisco César GONZÁLEZ (caso 219).

PRUEBA VALORADA: (I) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: "MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad" Expte. Nº 1921/4, en particular a fs. 21 nombra al imputado como integrante del personal del SIC, específicamente como parte del grupo administrativo. (iii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefa-tura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular a) (Carpeta 1):Fs. 84 "Planilla con el promedio de calificación del personal del Departamento de Inteligencia D2" en la que se encuentra mencionado el imputado por el Inspector General Roberto Heriberto Albornoz, en el numeral 7; b) (Capeta 1) Fs. 91 "Nómina de Personal de Oficiales y Subalternos del Departamento de Inteligencia (D2)", en la que aparece mencionado Chaile, en el numeral 23, con jerarquía Oficial

Subayudante y desempeño “Excelente” según la calificación de su superior inmediato. (iv) In-forme de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios obrante a fs. 387/388 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016 (v) Legajo personal de Ramón Orlando Chaile.

5- Hugo Javier Figueroa, cabe referir a que, conforme surge de su legajo personal estuvo asignado a Servicios Confidenciales (SIC) entre el 22/10/75 hasta el 22/06/76 y en el Departamento de Inteligencia D2 desde el22/06/76 al 22/10/76.
Paralelamente el testigo Juan Martín lo identifica como uno de los guardias del SIC. Según la prueba aportada, Figueroa habría formado parte del grupo que tenía bajo su control directo el funcionamiento del CCD de Jefatura de Policía y otras estructuras clandestinas de la Policía de Tucumán durante el periodo consignado, con el propósito de perseguir y exterminar opositores políticos en la provincia de Tucumán.

Conforme la prueba relevada, corresponde confirmar el procesamiento como presunto partícipe necesario en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP) en los domicilios sitos en El Manantial (Hugo Alberto MEDINA - caso 1 - 3° hecho); Pasaje Ecuador N° 135 Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roque Humberto PALACIO - caso 2, Susana

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

LEDESMA - caso 30 y Liliana del Carmen PALACIO - caso 31); calle Saavedra Lamas N° 64, Yerba Buena (Ignacio Warnes PALACIO - caso 3); calle Entre Ríos n°751 (Domingo Rodolfo SALAS - caso 7); calle 24 de Septiembre 304, 4to piso C (Rubén Pablo KANTAROVSKY - caso 9); Club de Burruyacú (Daniel Enrique YÁÑEZ - caso 10); calle Santiago del Estero n° 3700, San Miguel de Tucumán (José Eduardo MEDINA - caso 12); calle Entre Ríos N° 15, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 1° hecho); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo y Salta n° 858, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 2° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 1° hecho; Ramón César SANTILLÁN - caso 111; Miguel Ángel SANTILLÁN - caso 112); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 3° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 2° hecho); calle España n° 948, San Miguel de Tucumán (Lilia Erminda GUERRERO - caso 15); calle 25 de mayo n° 1861 (Celia Rosa MENDOZA - caso 16); calle San Lorenzo al 1200 2° piso “C”, San Miguel de Tucumán (Mario Oscar RUSSO - caso 19); calle Sarmiento N° 62,Tafí Viejo (Oscar Osvaldo ZELAYA - caso 20); calle San Martín N° 5, Tafí Viejo (Leandro Norberto SUTER - caso 21); calle Salta n° 208, Banda del Río Salí (Juan Carlos CASERES - caso 23); Delfín Gallo (Ramón Francisco ROMANO - caso 24); Sanatorio Integral ADOS (Laudino Roque UBIERNES - caso 25); calle San Martín n° 284, Banda del Río Salí (Florencio

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Rafael OLMOS - caso 28); calle Sarmiento n° 292, Banda del Río Salí (Domingo Horacio VALDEZ - caso 29); obra en construcción, ubicada en la ciudad de Concepción (Raúl Antonio SERRANO - caso 33); ex Ingenio Luján, Departamento Cruz Alta (Ángel Rolando RUIZ - caso 34); edificio de la FOTIA en General Paz y Congreso, San Miguel de Tucumán (Miguel Reinaldo LAZARTE - caso 35); calle Charcas y Av. Aconquija, Yerba Buena (Liliana Teresa COLOMBETTI - caso 36); Cosquín Avícola en Av. Benjamín Araoz N° 1290, San Miguel de Tucumán (Eduardo BULACIO - caso 37, Ignacio Elgidio LOYOLA - caso 38, Moisés SOSA - caso 39); ex ingenio San José, calle 4 s/n Tucumán (Humberto Nicolás ROMANO - caso 41, Horacio Edmundo ROMANO - caso 42); calle San Luis n°25, San Miguel de Tucumán (Isabel Máxima GÓMEZ - caso 47); calle Las Piedras n° 2263, San Miguel de Tucumán (José Rodolfo BAZÁN - caso 48); calle José Colombres n°16, Ingenio San Juan (A.C.L.L. - caso 49); Barrio El Corral, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Raúl César SANTILLÁN - caso 50 y Juan Ángel DE LA CRUZ - caso 51); calle 24 de Septiembre nº 11, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Ramón Alfredo ZÁRATE - caso 52); Av. Ramón Paz Posse nº 63, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Juan Manuel ZORRILLA - caso 53); calle Amador Lucero n° 259, San Miguel de Tucumán (Leopoldo Fernando LEILA - caso 54); calle 25 de mayo nº 10, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

(Manuel Ricardo AGUIRRE - caso 55); Ramón Paz Posse nº 26, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Pasaje Virrey Vertiz n° 3278, Barrio Modelo, San Miguel de Tucumán (N.H.F. - caso 57); calle Bernabé Aráoz n° 457, El Manantial (Alcira Esther OVEJERO - caso 58); El Manantial (Manuel Antonio GIANFRANCISCO - caso 59); Barrio Tula, El Manantial (Ramón Antonio ORTIZ - caso 60); Ruta 38 y pasaje Lavalle s/n, el Manantial (H.I.S. - caso 61 y Blanca Alicia ORTIZ - caso 62); Pje. César Carman n° 3893, Villa Luján (Juan Carlos KUGEL - caso 63); calle Matienzo N° 1857, San Miguel de Tucumán (Emidio Ricardo GONZÁLEZ - caso 69); calle Rivadavia N° 616, San Miguel de Tucumán (M.S.D. - caso 70 y R.M.D. - caso 71); Av. Santo Cristo N° 86, Banda del Río Salí (Juan Carlos TREJO - caso 72); calle Baltasar Aguirre n° 147, San Miguel de Tucumán (Manuel Antonio DELGADO - caso 73); calle Lavalle N° 261, San Miguel de Tucumán (Pedro Roberto CÓRDOBA - caso 77); calle Jujuy N°4, La Rivera, Banda del Río Salí (Julio Rubén SILVA - caso 78); calle 25 de Mayo, Ingenio San Juan (Ricardo Armando GIMÉNEZ - caso 80); calle Coronel Suárez al 300, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Cipriano Lorenzo GÓMEZ - caso 81); calle Del Carmen nº 52 del Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Carlos Alfredo SANTILLÁN - caso 82); cafetería ubicada en esquina de Av. Belgrano y Viamonte, San Miguel de Tucumán (Juan Andrés

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

MOLINA - caso 85); calle López y Planes nº 261, San Miguel de Tucumán (Alberto Baltazar BATTAGLIA - caso 87 - 2° hecho, Lucía Josefina YÑIGO - caso 88, Paola BATTAGLIA - caso 89, María Josefina BATTAGLIA - caso 90, Lisandro BATTAGLIA - caso 91, Gastón Alejandro BATTAGLIA - caso 92); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ - caso 93); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Marcos Justo SIERRA - caso 94); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Antonio Segundo SIERRA - caso 95); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Segundo ROJAS - caso 96); calle Combate de las Piedras N° 710 (Carlos TELLO - caso 99); calle Suipacha N° 2366, San Miguel de Tucumán (Bernardino Alberto LÓPEZ - caso 105); Anselmo Rojo nº 563 de San Cayetano, San Miguel de Tucumán (Julio Arnaldo JUGO - caso 109); Uruguay n° 1869, San Miguel de Tucumán (Víctor Guillermo GARGIULO - caso 113); calle Libertad nº 660, San Miguel de Tucumán (Mario Roberto POCCIONI - caso 115Av. Sáez Peña 167, San Miguel de Tucumán (Julio Miguel LÓPEZ - caso 126); Álvarez Condarco y Victoria, Tafí Viejo (Raúl Roberto ROMERO - caso 127); Av. Salta n° 1336 Depto.1, San Miguel de Tucumán (Paulino Hilario MESÓN - caso 128); calle 12 de octubre nº 2254, San Miguel de Tucumán (Agustín SÁNCHEZ - caso 129 y Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ - caso 130); calle Jujuy n° 129, San Miguel de Tucumán (José Enrique LÓPEZ - caso 131); calle Laprida n° 1132,

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

San Miguel de Tucumán (Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT - caso 132, María Esther LÓPEZ de LÓPEZ - caso 133 y Javier Alfredo LÓPEZ - caso 134); manzana “E” del Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Dardo Telésforo GALVÁN - caso 135); Pasaje s/n Mzna “E” Lote 27, Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Ana Mercedes MORENO - caso 136 y Miguel René PÉREZ - caso 137); calle Beltrán N° 1535, San Miguel de Tucumán (Jorge Marcelo MAYORGA - caso 138, Pedro Lucas Daniel MAYORGA - caso 139, René Ángel MAYORGA - caso 140); Los Ralos (Enrique Lisauro DÍAZ - caso 141 - 2° hecho, Domingo César DÍAZ - caso 142, Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ - caso 143); negocio de productos agropecuarios en calle Rivadavia nº 670, Alderetes (Alejandro Oscar LAGO - caso 144); calle Laprida N° 2498, San Miguel de Tucumán (Víctor Raúl RODRÍGUEZ - caso 146, Guillermo Alberto LOBO - caso 147 y Dolores Margarita VÁZQUEZ - caso 148); Timbó Viejo, Burruyacu, Provincia de Tucumán (Alberto Eduardo PALAVECINO - caso 157); calle Colón nº 950, Concepción, Departamento Chicligasta (Raúl Osvaldo SANTILLÁN - caso 170 y Alfredo Hugo LAJUD - caso 177); calle Pueyrredón n° 1850 del Barrio Colón, Aguilares, Departamento Río Chico (Jorge Sixto CORBALÁN - caso 172 - 1° hecho); calle Santiago del Estero nº 221, Concepción (Héctor Antonio NORRY - caso 175); consultorio médico en San Miguel de Tucumán (Jorge VILLAVICENCIO

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

CALDERÓN - caso 176); calle Cristo Rey n° 499, El Manantial, Lules (Silvestre Máximo GARCÍA - caso 179); calle Junín n° 1168, San Miguel de Tucumán (Nelly DUPUIS de VALLADARES - caso 180 y Héctor Alberto Cecilio VALLADARES - caso 181); obra en construcción sita en esquina Norte (Carlos Alberto ROCHA - caso 183); Paso de la Patria, Garmendia, Burruyacú (Alberto Elías LLOCRA - caso 191); Sargento Cabral 4ta. Paralela, Tafí Viejo (Julio Fernando ASTORGA - caso 192); Pasaje Anselmo Granillo N° 158 B° San Miguel, San Miguel de Tucumán (José Francisco TOLOZA - caso 196); Avenida Avellaneda nº 715, Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roberto Pablo CONTRERAS - caso 197); Pje. Fray Luis Beltrán N° 1425, San Miguel de Tucumán (Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE - caso 198); Pasaje Cabildo n° 1475, San Miguel de Tucumán (Julio César MERCADO - caso 199); calle Dorrego 420, Banda del Río Salí (Benjamín Jesús GEREZ - caso 200); Finca San Patricio, Ingenio Cruz Alta (Aníbal Oscar RODRÍGUEZ - caso 201); calle Marina Alfaro nº 1699, Villa Amalia, San Miguel de Tucumán (Luis Alberto MARCAIDA - caso 206); calle French nº 1853, Aguilares (Julio Armando CEJAS - caso 207); calle Rondeau N° 1194, San Miguel de Tucumán (R.I.C. - caso 208); calle Bernabé Aráoz 811, San Miguel de Tucumán (Manuel Arturo LEZANA - caso 209); departamento del 4to piso del edificio de FOTIA en calles Congreso y Gral. Paz (Luis René NÚÑEZ - caso 210 y Elvira

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

RUIZ PEREYRA - caso 211); Guillermina Leston de Guzmán nº 307, Banda del Río Salí (Fidelino Wuertel RUIZ - caso 212); calle Matienzo nº 818, San Miguel de Tucumán (Raúl Ramón PÉREZ - caso 215); Av. Independencia nº 337, Banda del Río Salí (Guillermo Benito RODRÍGUEZ - caso 218) y Colonia 9 de Luisiana, Departamento Cruz Alta (Francisco César GONZÁLEZ - caso 219); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Mariana TELLO (caso 100); Sara ESBER de GALANTE (caso 101); Azeze ESBER de WEISS (caso 102); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana

Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto

Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto

PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Carlos WEISS -h- (caso 103);

Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); RaúlOsvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); violación sexual agravada (art. 119 y 122 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: A.C.L.L. (caso 49); N.H.F. (caso 57); H.I.S. (caso 61) y J.H.H. (caso 84); violación sexual (art. 119 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: M.S.D. (caso 70) y R.M.D. (caso 71); abuso deshonesto (art. 127 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: C.J. (caso 14); B.A.M. (caso 27) y R.I.C (caso 208); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Modesto Bibiano Sánchez

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); Juan Carlos TREJO (caso 72); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Héctor Raúl

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); José Francisco TOLOZA (caso 196); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218) y Francisco César GONZÁLEZ (caso 219).

PRUEBA VALORADA: (I) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: “MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad” Expte. Nº 1921/4, en particular a fs. 21 nombra al imputado como integrante del personal del SIC, específicamente como miembro del grupo de guardia. (iii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: fs. 85 “Planilla con la calificación del

personal del Departamento de Inteligencia del D2" suscripta por el Supervisor militar del D2 Arturo Félix González Naya, Capitán, y por el Inspector General, Jefe departamento Inteligencia, Roberto H. Albornoz, en la que aparece mencionado en el numeral 13 el imputado; fs. 92 Nómina de Personal de Oficiales y Subalternos del Departamento de Inteligencia (D2)" en la que aparece mencionado Figueroa, en el numeral 24, con el cargo de Oficial Subayudante y desempeño muy bueno, según calificación de su superior inmediato, en este caso, Roberto Heriberto Albornoz. (iv) Declaración testimonial de Juan Carlos Clemente efectuada en fecha 13 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la megacausa "Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II" Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J—18/12) en la que manifestó que Figueroa era un jefe de guardia. (v) Declaración testimonial de Juan Martín Martín efectuada en fecha 20 y 21 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la megacausa "Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J—18/12) en la que manifestó que Figueroa formaba parte del grupo de la guardia del SIC que se dedicaba a la custodia y control, entre otras cosas, de los detenidos dentro del CCD que funcionaba en la Jefatura de Policía. (vi) Anexo VII Actividades de la Comisión Bicameral que forma parte

de la prueba documental de la Causa Menéndez. A fs. 20 surge una transcripción del libro de la Brigada de Investigaciones. Fecha 11-01-76 “En el día de la fecha siendo las 13.00 se deja expresa constancia que por orden del oficial principal Sánchez y transmitida por el empleado Figueroa Hugo. Todas las guardias deben ponerse en conocimiento de la constancia, el Oficial de Guardia deben mandar un empleado para avisar a la guardia del Servicio Confidencial para retirar la comida de esta oficina de Alcaidía, para que no vayan los detenidos”. (vii) Informe del TOCF de Tucumán en el que consta el domicilio y situación procesal del imputado obrante a fs. 354 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

6- Agustín Ugarte Guillermo A la fecha de los hechos era miembro de la Policía de Tucumán, ostentando el rango de Cabo entre el 1 de julio de 1975 y el 10 de diciembre de 1976 y de Oficial Subayudante entre el 10 de diciembre de 1976 y el 1 de enero de 1978, prestando funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 25 de setiembre de 1975 y el 8 de setiembre de 1978, donde tuvo, conforme surge de su legajo, una carrera de ascenso meteórica, habiendo salteado seis grados para pasar del estado de suboficial subalterno a oficial. El

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

testigo Juan Martín lo indica como uno de los integrantes del operativo torturador del SIC.

El imputado habría formado parte del grupo que tenía bajo su control directo el funcionamiento del CCD de Jefatura de Policía y otras estructuras clandestinas de la Policía de Tucumán durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición prevalente, cumpliendo, emitiendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con su aporte esencial una porción relevante del aparato clandestino e ilegal montado sobre el estado con el propósito de perseguir y exterminar opositores políticos en la provincia de Tucumán.

Por consiguiente, de conformidad a la prueba relavada, corresponde confirmar con el grado de probabilidad que habilita esta etapa procesal su intervención como presunto partícipe necesario en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP) El Manantial (Hugo Alberto MEDINA - caso 1 - 3° hecho); Pasaje Ecuador N° 135 Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roque Humberto PALACIO - caso 2, Susana LEDESMA - caso 30 y Liliana del Carmen PALACIO - caso 31); calle Saavedra Lamas N° 64, Yerba Buena (Ignacio Warnes PALACIO - caso 3); calle Entre Ríos n°751 (Domingo Rodolfo SALAS - caso 7); calle 24 de Septiembre 304, 4to piso C (Rubén Pablo KANTAROVSKY - caso 9); Club de Burruyacú (Daniel Enrique YÁÑEZ - caso 10); calle Santiago del Estero n° 3700, San Miguel

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

de Tucumán (José Eduardo MEDINA - caso 12); calle Entre Ríos N° 15, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 1° hecho); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo y Salta n° 858, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 2° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 1° hecho; Ramón César SANTILLÁN - caso 111; Miguel Ángel SANTILLÁN - caso 112); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 3° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 2° hecho); calle España n° 948, San Miguel de Tucumán (Lilia Erminda GUERRERO - caso 15); calle 25 de mayo n° 1861 (Celia Rosa MENDOZA - caso 16); calle San Lorenzo al 1200 2° piso “C”, San Miguel de Tucumán (Mario Oscar RUSSO - caso 19); calle Sarmiento N° 62,Tafí Viejo (Oscar Osvaldo ZELAYA - caso 20); calle San Martín N° 5, Tafí Viejo (Leandro Norberto SUTER - caso 21); calle Salta n° 208, Banda del Río Salí (Juan Carlos CASERES - caso 23); Delfín Gallo (Ramón Francisco ROMANO - caso 24); Sanatorio Integral ADOS (Laudino Roque UBIERNES - caso 25); calle San Martín n° 284, Banda del Río Salí (Florencio Rafael OLMOS - caso 28); calle Sarmiento n° 292, Banda del Río Salí (Domingo Horacio VALDEZ - caso 29); obra en construcción, ubicada en la ciudad de Concepción (Raúl Antonio SERRANO - caso 33); ex Ingenio Luján, Departamento Cruz Alta (Ángel Rolando RUIZ - caso 34); edificio de la FOTIA en General Paz y Congreso, San Miguel de Tucumán (Miguel Reinaldo LAZARTE - caso 35); calle

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Charcas y Av. Aconquija, Yerba Buena (Liliana Teresa COLOMBETTI - caso 36); Cosquín Avícola en Av. Benjamín Araoz N° 1290, San Miguel de Tucumán (Eduardo BULACIO - caso 37, Ignacio Elgidio LOYOLA - caso 38, Moisés SOSA - caso 39); ex ingenio San José, calle 4 s/n Tucumán (Humberto Nicolás ROMANO - caso 41, Horacio Edmundo ROMANO - caso 42); calle San Luis n°25, San Miguel de Tucumán (Isabel Máxima GÓMEZ - caso 47); calle Las Piedras n° 2263, San Miguel de Tucumán (José Rodolfo BAZÁN - caso 48); calle José Colombres n°16, Ingenio San Juan (A.C.L.L. - caso 49); Barrio El Corral, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Raúl César SANTILLÁN - caso 50 y Juan Ángel DE LA CRUZ - caso 51); calle 24 de Septiembre nº 11, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Ramón Alfredo ZÁRATE - caso 52); Av. Ramón Paz Posse nº 63, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Juan Manuel ZORRILLA - caso 53); calle Amador Lucero n° 259, San Miguel de Tucumán (Leopoldo Fernando LEILA - caso 54); calle 25 de mayo nº 10, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Manuel Ricardo AGUIRRE - caso 55); Ramón Paz Posse nº 26, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Pasaje Virrey Vertiz n° 3278, Barrio Modelo, San Miguel de Tucumán (N.H.F. - caso 57); calle Bernabé Aráoz n° 457, El Manantial (Alcira Esther OVEJERO - caso 58); El Manantial (Manuel Antonio GIANFRANCISCO - caso 59);

Barrio Tula, El Manantial (Ramón Antonio ORTIZ - caso 60); Ruta 38 y pasaje Lavalle s/n, el Manantial (H.I.S. - caso 61 y Blanca Alicia ORTIZ - caso 62); Pje. César Carman n° 3893, Villa Luján (Juan Carlos KUGEL - caso 63); calle Matienzo N° 1857, San Miguel de Tucumán (Emidio Ricardo GONZÁLEZ - caso 69); calle Rivadavia N° 616, San Miguel de Tucumán (M.S.D. - caso 70 y R.M.D. - caso 71); Av. Santo Cristo N° 86, Banda del Río Salí (Juan Carlos TREJO - caso 72); calle Baltasar Aguirre n° 147, San Miguel de Tucumán (Manuel Antonio DELGADO - caso 73); calle Lavalle N° 261, San Miguel de Tucumán (Pedro Roberto CÓRDOBA - caso 77); calle Jujuy N°4, La Rivera, Banda del Río Salí (Julio Rubén SILVA - caso 78); calle 25 de Mayo, Ingenio San Juan (Ricardo Armando GIMÉNEZ - caso 80); calle Coronel Suárez al 300, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Cipriano Lorenzo GÓMEZ - caso 81); calle Del Carmen nº 52 del Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Carlos Alfredo SANTILLÁN - caso 82); cafetería ubicada en esquina de Av. Belgrano y Viamonte, San Miguel de Tucumán (Juan Andrés MOLINA - caso 85); calle López y Planes nº 261, San Miguel de Tucumán (Alberto Baltazar BATTAGLIA - caso 87 - 2° hecho, Lucía Josefina YÑIGO - caso 88, Paola BATTAGLIA - caso 89, María Josefina BATTAGLIA - caso 90, Lisandro BATTAGLIA - caso 91, Gastón Alejandro BATTAGLIA - caso 92); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ -

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

caso 93); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Marcos Justo SIERRA - caso 94); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Antonio Segundo SIERRA - caso 95); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Segundo ROJAS - caso 96); calle Combate de las Piedras N° 710 (Carlos TELLO - caso 99); calle Suipacha N° 2366, San Miguel de Tucumán (Bernardino Alberto LÓPEZ - caso 105); Anselmo Rojo nº 563 de San Cayetano, San Miguel de Tucumán (Julio Arnaldo JUGO - caso 109); Uruguay n° 1869, San Miguel de Tucumán (Víctor Guillermo GARGIULO - caso 113); calle Libertad nº 660, San Miguel de Tucumán (Mario Roberto POCCIONI - caso 115Av. Sáez Peña 167, San Miguel de Tucumán (Julio Miguel LÓPEZ - caso 126); Álvarez Condarco y Victoria, Tafí Viejo (Raúl Roberto ROMERO - caso 127); Av. Salta n° 1336 Depto.1, San Miguel de Tucumán (Paulino Hilario MESÓN - caso 128); calle 12 de octubre nº 2254, San Miguel de Tucumán (Agustín SÁNCHEZ - caso 129 y Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ - caso 130); calle Jujuy n° 129, San Miguel de Tucumán (José Enrique LÓPEZ - caso 131); calle Laprida n° 1132, San Miguel de Tucumán (Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT - caso 132, María Esther LÓPEZ de LÓPEZ - caso 133 y Javier Alfredo LÓPEZ - caso 134); manzana “E” del Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Dardo Telésforo GALVÁN - caso 135); Pasaje s/n Mzna “E” Lote 27, Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Ana Mercedes MORENO - caso

136 y Miguel René PÉREZ - caso 137); calle Beltrán N° 1535, San Miguel de Tucumán (Jorge Marcelo MAYORGA - caso 138, Pedro Lucas Daniel MAYORGA - caso 139, René Ángel MAYORGA - caso 140); Los Ralos (Enrique Lisauro DÍAZ - caso 141 - 2° hecho, Domingo César DÍAZ - caso 142, Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ - caso 143); negocio de productos agropecuarios en calle Rivadavia nº 670, Alderetes (Alejandro Oscar LAGO - caso 144); calle Laprida N° 2498, San Miguel de Tucumán (Víctor Raúl RODRÍGUEZ - caso 146, Guillermo Alberto LOBO - caso 147 y Dolores Margarita VÁZQUEZ - caso 148); Timbó Viejo, Burruyacu, Provincia de Tucumán (Alberto Eduardo PALAVECINO - caso 157); calle Colón nº 950, Concepción, Departamento Chicligasta (Raúl Osvaldo SANTILLÁN - caso 170 y Alfredo Hugo LAJUD - caso 177); calle Pueyrredón n° 1850 del Barrio Colón, Aguilares, Departamento Río Chico (Jorge Sixto CORBALÁN - caso 172 - 1° hecho); calle Santiago del Estero nº 221, Concepción (Héctor Antonio NORRY - caso 175); consultorio médico en San Miguel de Tucumán (Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN - caso 176); calle Cristo Rey n° 499, El Manantial, Lules (Silvestre Máximo GARCÍA - caso 179); calle Junín n° 1168, San Miguel de Tucumán (Nelly DUPUIS de VALLADARES - caso 180 y Héctor Alberto Cecilio VALLADARES - caso 181); obra en construcción sita en esquina Norte (Carlos Alberto ROCHA - caso 183); Paso de la Patria, Garmendia, Burruyacú

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(Alberto Elías LLOCRA - caso 191); Sargento Cabral 4ta. Paralela, Tafí Viejo (Julio Fernando ASTORGA - caso 192); Pasaje Anselmo Granillo N° 158 B° San Miguel, San Miguel de Tucumán (José Francisco TOLOZA - caso 196); Avenida Avellaneda nº 715, Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roberto Pablo CONTRERAS - caso 197); Pje. Fray Luis Beltrán N° 1425, San Miguel de Tucumán (Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE - caso 198); Pasaje Cabildo n° 1475, San Miguel de Tucumán (Julio César MERCADO - caso 199); calle Dorrego 420, Banda del Río Salí (Benjamín Jesús GEREZ - caso 200); Finca San Patricio, Ingenio Cruz Alta (Aníbal Oscar RODRÍGUEZ - caso 201); calle Marina Alfaro nº 1699, Villa Amalia, San Miguel de Tucumán (Luis Alberto MARCAIDA - caso 206); calle French nº 1853, Aguilares (Julio Armando CEJAS - caso 207); calle Rondeau N° 1194, San Miguel de Tucumán (R.I.C. - caso 208); calle Bernabé Aráoz 811, San Miguel de Tucumán (Manuel Arturo LEZANA - caso 209); departamento del 4to piso del edificio de FOTIA en calles Congreso y Gral. Paz (Luis René NÚÑEZ - caso 210 y Elvira RUIZ PEREYRA - caso 211); Guillermina Leston de Guzmán nº 307, Banda del Río Salí (Fidelino Wuertel RUIZ - caso 212); calle Matienzo nº 818, San Miguel de Tucumán (Raúl Ramón PÉREZ - caso 215); Av. Independencia nº 337, Banda del Río Salí (Guillermo Benito RODRÍGUEZ - caso 218) y Colonia 9 de Luisiana, Departamento Cruz Alta (Francisco César GONZÁLEZ -

caso 219); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41);

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Mariana TELLO (caso 100); Sara ESBER de GALANTE (caso 101); Azeze ESBER de WEISS (caso 102); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145);

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO

(caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila

Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); violación sexual agravada (art. 119 y 122 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: A.C.L.L. (caso 49); N.H.F. (caso 57); H.I.S. (caso 61) y J.H.H. (caso 84); violación sexual (art. 119 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: M.S.D. (caso 70) y R.M.D. (caso 71); abuso deshonesto (art. 127 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: C.J. (caso 14); B.A.M. (caso 27) y R.I.C (caso 208); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Miguel Gerónimo

HERRERA (caso 56); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); Juan Carlos TREJO (caso 72); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); José Francisco TOLOZA (caso 196);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218) y Francisco César GONZÁLEZ (caso 219). PRUEBA VALORADA: (I) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado (ii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: "MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad" Expte. Nº 1921/4, nombra al imputado a fs. 20 como integrante del personal del SIC, específicamente como parte del grupo operativo que se encargaba de los secuestros y torturas. (iii) Declaración testimonial de Juan Martín Martín efectuada en fecha 20 y 21 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la megacausa "Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J— 18/12) en la que manifestó que Ugarte era parte de un grupo operativo a cargo de secuestros e interrogatorios bajo tortura en el CCD de Jefatura de Policía. (iv) Declaración testimonial de Juan Carlos Clemente efectuada en fecha 13 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la megacausa "Arsenal

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II" Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J —18/12) en la que manifestó que recuerda a Ugarte entre las personas que lo fueron a visitar con fines intimidatorios (que se acuerde de Julio López) días previos a su declaración testimonial en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I. (v) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: a fs. 93 "Nómina de Personal de Suboficiales del Departamento de Inteligencia (D2)", en la que aparece mencionado el imputado, en el numeral 14, con el grado de Cabo y su desempeño era excelente según la calificación de su superior inmediato, en este caso, Roberto Heriberto Albornoz. (vi) Acta de procedimiento de secuestro y detención realizada en fecha 18 de enero de 1975 suscripta por el Crio Timoteo Marcial, miembro de la Brigada de Investigación de la policía de Tucumán.

En dicho procedimiento participó Guillermo Ugarte conforme del acta que consta a fs. 175 de la causa "Figueroa Rolando Oscar s/su denuncia p/privación ilegítima de la libertad" Acumulada "Núñez, Fermín Ángel s/denuncia por privación ilegítima de la libertad", Acumulada "N.N. s/ Privación ilegal libertad personal (Lesa Humanidad) Denunciante: Núñez Domingo Daniel. Víctima: Núñez Miguel Ángel" Exptes1474/05 + 1888/04

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

+ 48839/2013 la cual se encuentra acumulada al universo procesal Operativo Independencia I. (vii) Informe del Juzgado Federal N°1 y del TOCF de Tucumán en el que consta la situación procesal y domicilio del imputado obrante a fs. 258/259 y 350/353 de la causa "Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa "Fiscal Federal s/solicita Investigación" Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

7- María Luis Acosta de Barraza, conforme surge de su legajo personal, la misma integró el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 25 de setiembre de 1975 al 22 de junio de 1976 y luego fue asignada entre el 22 de junio de 1976 al 28 de noviembre de 1977 en el Departamento de Inteligencia (D2).

Que al momento de prestar declaración indagatoria en el contexto de esta causa, la encartada admitió haber estado afectada al D2. Consecuentemente, se considera que se encuentra acreditado en autos, la relación de la Sra. Acosta de Barraza con los organismos de inteligencia que funcionaron en Jefatura de Policía al momento de los hechos, advirtiéndose además, conforme surge de su legajo, una carrera de ascenso meteórica, habiendo salteado siete grados para pasar del estado de tropa policial a oficial.

Entendemos que existirían elementos de convicción suficientes para confirmar su intervención como presunta partícipe necesaria en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP) en los domicilios sitos en El Manantial

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

(Hugo Alberto MEDINA - caso 1 - 3° hecho); Pasaje Ecuador N° 135 Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roque Humberto PALACIO - caso 2, Susana LEDESMA - caso 30 y Liliana del Carmen PALACIO - caso 31); calle Saavedra Lamas N° 64, Yerba Buena (Ignacio Warnes PALACIO - caso 3); calle Entre Ríos n°751 (Domingo Rodolfo SALAS - caso 7); calle 24 de Septiembre 304, 4to piso C (Rubén Pablo KANTAROVSKY - caso 9); Club de Burruyacú (Daniel Enrique YÁÑEZ - caso 10); calle Santiago del Estero n° 3700, San Miguel de Tucumán (José Eduardo MEDINA - caso 12); calle Entre Ríos N° 15, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 1° hecho); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo y Salta n° 858, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 2° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 1° hecho; Ramón César SANTILLÁN - caso 111; Miguel Ángel SANTILLÁN - caso 112); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 3° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 2° hecho); calle España n° 948, San Miguel de Tucumán (Lilia Erminda GUERRERO - caso 15); calle 25 de mayo n° 1861 (Celia Rosa MENDOZA - caso 16); calle San Lorenzo al 1200 2° piso “C”, San Miguel de Tucumán (Mario Oscar RUSSO - caso 19); calle Sarmiento N° 62,Tafí Viejo (Oscar Osvaldo ZELAYA - caso 20); calle San Martín N° 5, Tafí Viejo (Leandro Norberto SUTER - caso 21); calle Salta n° 208, Banda del Río Salí (Juan Carlos CASERES - caso 23); Delfín Gallo (Ramón Francisco ROMANO -

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

caso 24); Sanatorio Integral ADOS (Laudino Roque UBIERNES - caso 25); calle San Martín n° 284, Banda del Río Salí (Florencio Rafael OLMOS - caso 28); calle Sarmiento n° 292, Banda del Río Salí (Domingo Horacio VALDEZ - caso 29); obra en construcción, ubicada en la ciudad de Concepción (Raúl Antonio SERRANO - caso 33); ex Ingenio Luján, Departamento Cruz Alta (Ángel Rolando RUIZ - caso 34); edificio de la FOTIA en General Paz y Congreso, San Miguel de Tucumán (Miguel Reinaldo LAZARTE - caso 35); calle Charcas y Av. Aconquija, Yerba Buena (Liliana Teresa COLOMBETTI - caso 36); Cosquín Avícola en Av. Benjamín Araoz N° 1290, San Miguel de Tucumán (Eduardo BULACIO - caso 37, Ignacio Elgidio LOYOLA - caso 38, Moisés SOSA - caso 39); ex ingenio San José, calle 4 s/n Tucumán (Humberto Nicolás ROMANO - caso 41, Horacio Edmundo ROMANO - caso 42); calle San Luis n°25, San Miguel de Tucumán (Isabel Máxima GÓMEZ - caso 47); calle Las Piedras n° 2263, San Miguel de Tucumán (José Rodolfo BAZÁN - caso 48); calle José Colombres n°16, Ingenio San Juan (A.C.L.L. - caso 49); Barrio El Corral, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Raúl César SANTILLÁN - caso 50 y Juan Ángel DE LA CRUZ - caso 51); calle 24 de Septiembre nº 11, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Ramón Alfredo ZÁRATE - caso 52); Av. Ramón Paz Posse nº 63, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Juan Manuel ZORRILLA - caso 53); calle Amador Lucero n° 259, San

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Miguel de Tucumán (Leopoldo Fernando LEILA - caso 54); calle 25 de mayo nº 10, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Manuel Ricardo AGUIRRE - caso 55); Ramón Paz Posse nº 26, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Pasaje Virrey Vertiz n° 3278, Barrio Modelo, San Miguel de Tucumán (N.H.F. - caso 57); calle Bernabé Aráoz n° 457, El Manantial (Alcira Esther OVEJERO - caso 58); El Manantial (Manuel Antonio GIANFRANCISCO - caso 59); Barrio Tula, El Manantial (Ramón Antonio ORTIZ - caso 60); Ruta 38 y pasaje Lavalle s/n, el Manantial (H.I.S. - caso 61 y Blanca Alicia ORTIZ - caso 62); Pje. César Carman n° 3893, Villa Luján (Juan Carlos KUGEL - caso 63); calle Matienzo N° 1857, San Miguel de Tucumán (Emidio Ricardo GONZÁLEZ - caso 69); calle Rivadavia N° 616, San Miguel de Tucumán (M.S.D. - caso 70 y R.M.D. - caso 71); Av. Santo Cristo N° 86, Banda del Río Salí (Juan Carlos TREJO - caso 72); calle Baltasar Aguirre n° 147, San Miguel de Tucumán (Manuel Antonio DELGADO - caso 73); calle Lavalle N° 261, San Miguel de Tucumán (Pedro Roberto CÓRDOBA - caso 77); calle Jujuy N°4, La Rivera, Banda del Río Salí (Julio Rubén SILVA - caso 78); calle 25 de Mayo, Ingenio San Juan (Ricardo Armando GIMÉNEZ - caso 80); calle Coronel Suárez al 300, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Cipriano Lorenzo GÓMEZ - caso 81); calle Del Carmen nº 52 del Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Carlos Alfredo

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

SANTILLÁN - caso 82); cafetería ubicada en esquina de Av. Belgrano y Viamonte, San Miguel de Tucumán (Juan Andrés MOLINA - caso 85); calle López y Planes nº 261, San Miguel de Tucumán (Alberto Baltazar BATTAGLIA - caso 87 - 2° hecho, Lucía Josefina YÑIGO - caso 88, Paola BATTAGLIA - caso 89, María Josefina BATTAGLIA - caso 90, Lisandro BATTAGLIA - caso 91, Gastón Alejandro BATTAGLIA - caso 92); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ - caso 93); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Marcos Justo SIERRA - caso 94); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Antonio Segundo SIERRA - caso 95); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Segundo ROJAS - caso 96); calle Combate de las Piedras N° 710 (Carlos TELLO - caso 99); calle Suipacha N° 2366, San Miguel de Tucumán (Bernardino Alberto LÓPEZ - caso 105); Anselmo Rojo nº 563 de San Cayetano, San Miguel de Tucumán (Julio Arnaldo JUGO - caso 109); Uruguay n° 1869, San Miguel de Tucumán (Víctor Guillermo GARGIULO - caso 113); calle Libertad nº 660, San Miguel de Tucumán (Mario Roberto POCCIONI - caso 115Av. Sáez Peña 167, San Miguel de Tucumán (Julio Miguel LÓPEZ - caso 126); Álvarez Condarco y Victoria, Tafí Viejo (Raúl Roberto ROMERO - caso 127); Av. Salta n° 1336 Depto.1, San Miguel de Tucumán (Paulino Hilario MESÓN - caso 128); calle 12 de octubre nº 2254, San Miguel de Tucumán (Agustín SÁNCHEZ - caso 129 y Segunda Honoria SORIA de

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

SÁNCHEZ - caso 130); calle Jujuy n° 129, San Miguel de Tucumán (José Enrique LÓPEZ - caso 131); calle Laprida n° 1132, San Miguel de Tucumán (Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT - caso 132, María Esther LÓPEZ de LÓPEZ - caso 133 y Javier Alfredo LÓPEZ - caso 134); manzana “E” del Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Dardo Telésforo GALVÁN - caso 135); Pasaje s/n Mzna “E” Lote 27, Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Ana Mercedes MORENO - caso 136 y Miguel René PÉREZ - caso 137); calle Beltrán N° 1535, San Miguel de Tucumán (Jorge Marcelo MAYORGA - caso 138, Pedro Lucas Daniel MAYORGA - caso 139, René Ángel MAYORGA - caso 140); Los Ralos (Enrique Lisauro DÍAZ - caso 141 - 2° hecho, Domingo César DÍAZ - caso 142, Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ - caso 143); negocio de productos agropecuarios en calle Rivadavia nº 670, Alderetes (Alejandro Oscar LAGO - caso 144); calle Laprida N° 2498, San Miguel de Tucumán (Víctor Raúl RODRÍGUEZ - caso 146, Guillermo Alberto LOBO - caso 147 y Dolores Margarita VÁZQUEZ - caso 148); Timbó Viejo, Burruyacu, Provincia de Tucumán (Alberto Eduardo PALAVECINO - caso 157); calle Colón nº 950, Concepción, Departamento Chicligasta (Raúl Osvaldo SANTILLÁN - caso 170 y Alfredo Hugo LAJUD - caso 177); calle Pueyrredón n° 1850 del Barrio Colón, Aguilares, Departamento Río Chico (Jorge Sixto CORBALÁN - caso 172 - 1° hecho); calle Santiago del Estero nº

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

221, Concepción (Héctor Antonio NORRY - caso 175); consultorio médico en San Miguel de Tucumán (Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN - caso 176); calle Cristo Rey n° 499, El Manantial, Lules (Silvestre Máximo GARCÍA - caso 179); calle Junín n° 1168, San Miguel de Tucumán (Nelly DUPUIS de VALLADARES - caso 180 y Héctor Alberto Cecilio VALLADARES - caso 181); obra en construcción sita en esquina Norte (Carlos Alberto ROCHA - caso 183); Paso de la Patria, Garmendia, Burruyacú (Alberto Elías LLOCRA - caso 191); Sargento Cabral 4ta. Paralela, Tafí Viejo (Julio Fernando ASTORGA - caso 192); Pasaje Anselmo Granillo N° 158 B° San Miguel, San Miguel de Tucumán (José Francisco TOLOZA - caso 196); Avenida Avellaneda nº 715, Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roberto Pablo CONTRERAS - caso 197); Pje. Fray Luis Beltrán N° 1425, San Miguel de Tucumán (Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE - caso 198); Pasaje Cabildo n° 1475, San Miguel de Tucumán (Julio César MERCADO - caso 199); calle Dorrego 420, Banda del Río Salí (Benjamín Jesús GEREZ - caso 200); Finca San Patricio, Ingenio Cruz Alta (Aníbal Oscar RODRÍGUEZ - caso 201); calle Marina Alfaro nº 1699, Villa Amalia, San Miguel de Tucumán (Luis Alberto MARCAIDA - caso 206); calle French nº 1853, Aguilares (Julio Armando CEJAS - caso 207); calle Rondeau N° 1194, San Miguel de Tucumán (R.I.C. - caso 208); calle Bernabé Aráoz 811, San Miguel de Tucumán (Manuel Arturo LEZANA - caso 209);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

departamento del 4to piso del edificio de FOTIA en calles Congreso y Gral. Paz (Luis René NÚÑEZ - caso 210 y Elvira RUIZ PEREYRA - caso 211); Guillermina Leston de Guzmán nº 307, Banda del Río Salí (Fidelino Wuertel RUIZ - caso 212); calle Matienzo nº 818, San Miguel de Tucumán (Raúl Ramón PÉREZ - caso 215); Av. Independencia nº 337, Banda del Río Salí (Guillermo Benito RODRÍGUEZ - caso 218) y Colonia 9 de Luisiana, Departamento Cruz Alta (Francisco César GONZÁLEZ - caso 219); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

UBIERNES (cRoaso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA

(caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Mariana TELLO (caso 100); Sara ESBER de GALANTE (caso 101); Azeze ESBER de WEISS (caso 102); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos ROSALES (caso 118); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo

LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); violación sexual agravada (art. 119 y 122 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: A.C.L.L. (caso 49); N.H.F. (caso 57); H.I.S. (caso 61) y J.H.H. (caso 84); violación sexual (art. 119 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: M.S.D. (caso 70) y R.M.D. (caso 71); abuso deshonesto (art. 127 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: C.J. (caso 14); B.A.M. (caso 27) y R.I.C (caso 208); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Miguel Gerónimo

HERRERA (caso 56); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); Juan Carlos TREJO (caso 72); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); José Francisco TOLOZA (caso 196);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218) y Francisco César GONZÁLEZ (caso 219).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente a la imputada. En especial, Fs. 9: Recomendaciones: 14 de octubre de 1976: En el día de la Policía de Tucumán, la causante es distinguida con diploma al mérito. 8 de noviembre de 1976; J. Policía hace llegar una felicitación por parte del Coordinador Militar del D2-, Tte. González Naya, por su dedicación y contracción al trabajo, espíritu de sacrificio y responsabilidad profesional, puesto de manifiesto en la delicada misión policial en bien de la institución y de la comunidad toda. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particu-lar: a) (Carpeta 1) Fs. 85 : “Planilla con el promedio de calificación del personal del Departamen-to de Icia (D.2)” con la aclaración de que “Todos los de la Lista están aptos para ascenso” Firmado y sellado: Arturo Felix Gonzalez Naya, Capitán Supervisor Militar (D.2) y por Roberto H. Albornoz, Inspector General - Jefe Dpto. de

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Inteligencia (D.2) en la que la imputada aparece consignada en el numeral 10; b) Fs. 91/92 Planilla: “Personal de Oficiales Jefes y Subalternos del Departamento de Inteligencia (D.2) San Miguel de Tucumán, 2 de noviembre de 1976” en la que la imputada figura en el número de orden 19 con concepto del superior inmediato “Muy Bueno”. (iii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: “MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad” Expte. Nº 1921/4 en la que menciona a una Oficial Ayudante de Barraza entre los operativos torturadores del SIC (iv) Declaración testimonial de Juan Martín Martín efectuada en fecha 20 y 21 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la megacausa “Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J—18/12) en la que manifestó que María Acosta de Barraza era del SIC y que alguna vez la vio en la guardia. (iv) Informe del Juzgado Federal N° 1 y del TOCF de Tucumán en los que consta el domicilio del a imputada obrantes a fs. 258 y 350 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte n° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet n° 20525/2016.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

8- Miguel Ángel Chuchuy Linares: Conforme su legajo personal habría estado asignado a Informaciones Policiales desde el año 1975, pero es derivado al Área Personal (D1) hasta diciembre de 1975 donde tuvo asignada funciones administrativas relacionadas con seguros. Que recién en diciembre de 1975 es enviado a su destino original (Informaciones Policiales) en la Jefatura de Policía. Que tales datos se corroboran en su legajo personal, donde figura asignado a Informaciones Policiales como agente entre el 1/08/75 al 14/10/76, momento en el que asciende como oficial subayudante siendo nuevamente asignado desde el 14/10/76 al 9 de enero de 1978 a informaciones policiales. No obstante a fs. 27 del legajo personal consta un pedido de licencia tramitado en el año 1977 ante el Jefe del Area Personal (D1) en donde refiere al encartado como Oficial Subayudante del Departamento de Inteligencia D2. Por consiguiente puede concluirse que no obstante las referencias emergentes de los legajos, los oficiales de policía eran asignados en otras áreas no siempre bajo constancia de tal derivación.

A la luz de tales evidencias, valorando la referencia existente en el legajo sobre la relación del encartado Chuchuy Linares con los organismos de inteligencia que funcionaron en Jefatura de Policía (D2), durante el período 1/08/75 al 9/01/78, se encontraría acreditada.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Por lo que corresponde confirmar su presunta intervención como partícipe necesario (art. 45 CP) en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP): en los domicilios sitos en El Manantial (Hugo Alberto MEDINA - caso 1 - 3° hecho); Pasaje Ecuador N° 135 Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roque Humberto PALACIO - caso 2, Susana LEDESMA - caso 30 y Liliana del Carmen PALACIO - caso 31); calle Saavedra Lamas N° 64, Yerba Buena (Ignacio Warnes PALACIO - caso 3); calle Entre Ríos n°751 (Domingo Rodolfo SALAS - caso 7); calle 24 de Septiembre 304, 4to piso C (Rubén Pablo KANTAROVSKY - caso 9); Club de Burruyacú (Daniel Enrique YÁÑEZ - caso 10); calle Santiago del Estero n° 3700, San Miguel de Tucumán (José Eduardo MEDINA - caso 12); calle Entre Ríos N° 15, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 1° hecho); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo y Salta n° 858, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 2° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 1° hecho; Ramón César SANTILLÁN - caso 111; Miguel Ángel SANTILLÁN - caso 112); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 3° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 2° hecho); calle España n° 948, San Miguel de Tucumán (Lilia Erminda GUERRERO - caso 15); calle 25 de mayo n° 1861 (Celia Rosa MENDOZA - caso 16); calle San Lorenzo al 1200 2° piso “C”, San Miguel de Tucumán (Mario Oscar RUSSO - caso 19);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

calle Sarmiento N° 62,Tafí Viejo (Oscar Osvaldo ZELAYA - caso 20); calle San Martín N° 5, Tafí Viejo (Leandro Norberto SUTER - caso 21); calle Salta n° 208, Banda del Río Salí (Juan Carlos CASERES - caso 23); Delfín Gallo (Ramón Francisco ROMANO - caso 24); Sanatorio Integral ADOS (Laudino Roque UBIERNES - caso 25); calle San Martín n° 284, Banda del Río Salí (Florencio Rafael OLMOS - caso 28); calle Sarmiento n° 292, Banda del Río Salí (Domingo Horacio VALDEZ - caso 29); obra en construcción, ubicada en la ciudad de Concepción (Raúl Antonio SERRANO - caso 33); ex Ingenio Luján, Departamento Cruz Alta (Ángel Rolando RUIZ - caso 34); edificio de la FOTIA en General Paz y Congreso, San Miguel de Tucumán (Miguel Reinaldo LAZARTE - caso 35); calle Charcas y Av. Aconquija, Yerba Buena (Liliana Teresa COLOMBETTI - caso 36); Cosquín Avícola en Av. Benjamín Araoz N° 1290, San Miguel de Tucumán (Eduardo BULACIO - caso 37, Ignacio Elgidio LOYOLA - caso 38, Moisés SOSA - caso 39); ex ingenio San José, calle 4 s/n Tucumán (Humberto Nicolás ROMANO - caso 41, Horacio Edmundo ROMANO - caso 42); calle San Luis n°25, San Miguel de Tucumán (Isabel Máxima GÓMEZ - caso 47); calle Las Piedras n° 2263, San Miguel de Tucumán (José Rodolfo BAZÁN - caso 48); calle José Colombres n°16, Ingenio San Juan (A.C.L.L. - caso 49); Barrio El Corral, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Raúl César SANTILLÁN - caso 50 y Juan Ángel DE LA CRUZ - caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

51); calle 24 de Septiembre nº 11, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Ramón Alfredo ZÁRATE - caso 52); Av. Ramón Paz Posse nº 63, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Juan Manuel ZORRILLA - caso 53); calle Amador Lucero n° 259, San Miguel de Tucumán (Leopoldo Fernando LEILA - caso 54); calle 25 de mayo nº 10, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Manuel Ricardo AGUIRRE - caso 55); Ramón Paz Posse nº 26, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Pasaje Virrey Vertiz n° 3278, Barrio Modelo, San Miguel de Tucumán (N.H.F. - caso 57); calle Bernabé Aráoz n° 457, El Manantial (Alcira Esther OVEJERO - caso 58); El Manantial (Manuel Antonio GIANFRANCISCO - caso 59); Barrio Tula, El Manantial (Ramón Antonio ORTIZ - caso 60); Ruta 38 y pasaje Lavalle s/n, el Manantial (H.I.S. - caso 61 y Blanca Alicia ORTIZ - caso 62); Pje. César Carman n° 3893, Villa

Luján (Juan Carlos KUGEL - caso 63); calle Matienzo N° 1857, San Miguel de Tucumán (Emidio Ricardo GONZÁLEZ - caso 69); calle Rivadavia N° 616, San Miguel de Tucumán (M.S.D. - caso 70 y R.M.D. - caso 71); Av. Santo Cristo N° 86, Banda del Río Salí (Juan Carlos TREJO - caso 72); calle Baltasar Aguirre n° 147, San Miguel de Tucumán (Manuel Antonio DELGADO - caso 73); calle Lavalle N° 261, San Miguel de Tucumán (Pedro Roberto

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

CÓRDOBA - caso 77); calle Jujuy N°4, La Rivera, Banda del Río Salí (Julio Rubén SILVA - caso 78); calle 25 de Mayo, Ingenio San Juan (Ricardo Armando GIMÉNEZ - caso 80); calle Coronel Suárez al 300, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Cipriano Lorenzo GÓMEZ - caso 81); calle Del Carmen nº 52 del Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Carlos Alfredo SANTILLÁN - caso 82); cafetería ubicada en esquina de Av. Belgrano y Viamonte, San Miguel de Tucumán (Juan Andrés MOLINA - caso 85); calle López y Planes nº 261, San Miguel de Tucumán (Alberto Baltazar BATTAGLIA - caso 87 - 2° hecho, Lucía Josefina YÑIGO - caso 88, Paola BATTAGLIA - caso 89, María Josefina BATTAGLIA - caso 90, Lisandro BATTAGLIA - caso 91, Gastón Alejandro BATTAGLIA - caso 92); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ - caso 93); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Marcos Justo SIERRA - caso 94); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Antonio Segundo SIERRA - caso 95); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Segundo ROJAS - caso 96); calle Combate de las Piedras N° 710 (Carlos TELLO - caso 99); calle Suipacha N° 2366, San Miguel de Tucumán (Bernardino Alberto LÓPEZ - caso 105); Anselmo Rojo nº 563 de San Cayetano, San Miguel de Tucumán (Julio Arnaldo JUGO - caso 109); Uruguay n° 1869, San Miguel de Tucumán (Víctor Guillermo GARGIULO - caso 113); calle Libertad nº 660, San Miguel de Tucumán (Mario Roberto

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

POCCIONI - caso 115Av. Sáez Peña 167, San Miguel de Tucumán (Julio Miguel LÓPEZ - caso 126); Álvarez Condarco y Victoria, Tafí Viejo (Raúl Roberto ROMERO - caso 127); Av. Salta n° 1336 Depto.1, San Miguel de Tucumán (Paulino Hilario MESÓN - caso 128); calle 12 de octubre nº 2254, San Miguel de Tucumán (Agustín SÁNCHEZ - caso 129 y Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ - caso 130); calle Jujuy n° 129, San Miguel de Tucumán (José Enrique LÓPEZ - caso 131); calle Laprida n° 1132, San Miguel de Tucumán (Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT - caso 132, María Esther LÓPEZ de LÓPEZ - caso 133 y Javier Alfredo LÓPEZ - caso 134); manzana “E” del Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Dardo Telésforo GALVÁN - caso 135); Pasaje s/n Mzna “E” Lote 27, Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Ana Mercedes MORENO - caso 136 y Miguel René PÉREZ - caso 137); calle Beltrán N° 1535, San Miguel de Tucumán (Jorge Marcelo MAYORGA - caso 138, Pedro Lucas Daniel MAYORGA - caso 139, René Ángel MAYORGA - caso 140); Los Ralos (Enrique Lisauro DÍAZ - caso 141 - 2° hecho, Domingo César DÍAZ - caso 142, Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ - caso 143); negocio de productos agropecuarios en calle Rivadavia nº 670, Alderetes (Alejandro Oscar LAGO - caso 144); calle Laprida N° 2498, San Miguel de Tucumán (Víctor Raúl RODRÍGUEZ - caso 146, Guillermo Alberto LOBO - caso 147 y Dolores Margarita VÁZQUEZ - caso 148); Timbó Viejo,

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Burruyacu, Provincia de Tucumán (Alberto Eduardo PALAVECINO - caso 157); calle Colón nº 950, Concepción, Departamento Chicligasta (Raúl Osvaldo SANTILLÁN - caso 170 y Alfredo Hugo LAJUD - caso 177); calle Pueyrredón n° 1850 del Barrio Colón, Aguilares, Departamento Río Chico (Jorge Sixto CORBALÁN - caso 172 - 1° hecho); calle Santiago del Estero nº 221, Concepción (Héctor Antonio NORRY - caso 175); consultorio médico en San Miguel de Tucumán (Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN - caso 176); calle Cristo Rey n° 499, El Manantial, Lules (Silvestre Máximo GARCÍA - caso 179); calle Junín n° 1168, San Miguel de Tucumán (Nelly DUPUIS de VALLADARES - caso 180 y Héctor Alberto Cecilio VALLADARES - caso 181); obra en construcción sita en esquina Norte (Carlos Alberto ROCHA - caso 183); Paso de la Patria, Garmendia, Burruyacú (Alberto Elías LLOCRA - caso 191); Sargento Cabral 4ta. Paralela, Tafí Viejo (Julio Fernando ASTORGA - caso 192); Pasaje Anselmo Granillo N° 158 B° San Miguel, San Miguel de Tucumán (José Francisco TOLOZA - caso 196); Avenida Avellaneda nº 715, Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roberto Pablo CONTRERAS - caso 197); Pje. Fray Luis Beltrán N° 1425, San Miguel de Tucumán (Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE - caso 198); Pasaje Cabildo n° 1475, San Miguel de Tucumán (Julio César MERCADO - caso 199); calle Dorrego 420, Banda del Río Salí (Benjamín Jesús GEREZ - caso 200); Finca San Patricio, Ingenio

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Cruz Alta (Aníbal Oscar RODRÍGUEZ - caso 201); calle Marina Alfaro nº 1699, Villa Amalia, San Miguel de Tucumán (Luis Alberto MARCAIDA - caso 206); calle French nº 1853, Aguilares (Julio Armando CEJAS - caso 207); calle Rondeau N° 1194, San Miguel de Tucumán (R.I.C. - caso 208); calle Bernabé Aráoz 811, San Miguel de Tucumán (Manuel Arturo LEZANA - caso 209); departamento del 4to piso del edificio de FOTIA en calles Congreso y Gral. Paz (Luis René NÚÑEZ - caso 210 y Elvira RUIZ PEREYRA - caso 211); Guillermina Leston de Guzmán nº 307, Banda del Río Salí (Fidelino Wuertel RUIZ - caso 212); calle Matienzo nº 818, San Miguel de Tucumán (Raúl Ramón PÉREZ - caso 215); Av. Independencia nº 337, Banda del Río Salí (Guillermo Benito RODRÍGUEZ - caso 218) y Colonia 9 de Luisiana, Departamento Cruz Alta (Francisco César GONZÁLEZ - caso 219); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso3); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Mariana TELLO (caso 100); Sara ESBER de GALANTE (caso 101); Azeze ESBER de WEISS (caso 102); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos ROSALES (caso 118);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio

VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos ROSALES (caso 118); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); violación sexual agravada (art. 119 y 122 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: A.C.L.L. (caso 49); N.H.F. (caso 57); H.I.S. (caso 61) y J.H.H. (caso 84); violación sexual (art. 119 del CP

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: M.S.D. (caso 70) y R.M.D. (caso 71); abuso deshonesto (art. 127 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: C.J. (caso 14); B.A.M. (caso 27) y R.I.C (caso 208); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); Juan Carlos TREJO (caso 72); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Roberto ROMERO (caso 127); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); José Francisco TOLOZA (caso 196); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218) y Francisco César GONZÁLEZ (caso 219).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la

megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: a fs. 86 “Planilla con el promedio de calificación del personal del Departamento de Inteligencia del D2” en la cual figura el imputado, en el numeral 6, como Oficial Subayudante. Esta planilla se encuentra firma-da por Roberto H. Albornoz en su carácter de Jefe del departamento Inteligencia D2, y por Juan Manuel Bulacio, Jefe del departamento Inteligencia D2, con fecha el 8 de Noviembre del 77. (iii) Declaración testimonial de Pascual Ariño efectuada en fecha 22 de agosto de 2013 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la megacausa “Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J— 18/12) en la que manifestó que Chuchuy Linares le había transmitido información de su hermano detenido en el CCD Jefatura de Policía. (iii) Informes del Juzgado Federal N° 1 y del TOCF de Tucumán en los que consta el domicilio y situación procesal del imputado obrantes a fs. 258/259 y 350/352 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

9-Antonio Esteban Vercellone: A la fecha de los hechos era miembro de la Policía de Tucumán con rango de Agente

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

entre el 9 de junio de 1975 al 14 de octubre de 1976, Oficial Subayudante entre el 14 de octubre de 1976 y el 1 de enero de 1978 y Oficial Ayudante entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1978, prestando funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 25 de setiembre de 1975 y el 22 de junio de 1976 y en Inteligencia (D2) entre el 22 de junio de 1976 y el 30 de junio de 1978, donde tuvo, conforme surge de su legajo, una carrera de ascenso meteórica.

Vercellone habría formado parte del grupo que tenía bajo su control directo el funcionamiento del CCD de Jefatura de Policía y otras estructuras clandestinas de la Policía de Tucumán durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición intermedia, cumpliendo, emitiendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito de perseguir y exterminar opositores políticos en la provincia de Tucumán.

En consecuencia y con el nivel de probabilidad que habilita esta etapa procesal, corresponde confirmar su intervención como partícipe necesario (art. 45 CP) en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP) El Manantial (Hugo Alberto MEDINA - caso 1 - 3° hecho); Pasaje Ecuador N° 135 Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roque Humberto PALACIO - caso 2, Susana LEDESMA - caso 30 y Liliana del Carmen PALACIO - caso 31); calle Saavedra Lamas N° 64, Yerba Buena (Ignacio Warnes PALACIO - caso 3); calle Entre Ríos

n°751 (Domingo Rodolfo SALAS - caso 7); calle 24 de Septiembre 304, 4to piso C (Rubén Pablo KANTAROVSKY - caso 9); Club de Burruyacú (Daniel Enrique YÁÑEZ - caso 10); calle Santiago del Estero n° 3700, San Miguel de Tucumán (José Eduardo MEDINA - caso 12); calle Entre Ríos N° 15, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 1° hecho); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo y Salta n° 858, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 2° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 1° hecho; Ramón César SANTILLÁN - caso 111; Miguel Ángel SANTILLÁN - caso 112); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 3° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 2° hecho); calle España n° 948, San Miguel de Tucumán (Lilia Erminda GUERRERO - caso 15); calle 25 de mayo n° 1861 (Celia Rosa MENDOZA - caso 16); calle San Lorenzo al 1200 2° piso “C”, San Miguel de Tucumán (Mario Oscar RUSSO - caso 19); calle Sarmiento N° 62,Tafí Viejo (Oscar Osvaldo ZELAYA - caso 20); calle San Martín N° 5, Tafí Viejo (Leandro Norberto SUTER - caso 21); calle Salta n° 208, Banda del Río Salí (Juan Carlos CASERES - caso 23); Delfín Gallo (Ramón Francisco ROMANO - caso 24); Sanatorio Integral ADOS (Laudino Roque UBIERNES - caso 25); calle San Martín n° 284, Banda del Río Salí (Florencio Rafael OLMOS - caso 28); calle Sarmiento n° 292, Banda del Río Salí (Domingo Horacio VALDEZ - caso 29); obra en construcción, ubicada en la ciudad de Concepción (Raúl Antonio SERRANO -

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

caso 33); ex Ingenio Luján, Departamento Cruz Alta (Ángel Rolando RUIZ - caso 34); edificio de la FOTIA en General Paz y Congreso, San Miguel de Tucumán (Miguel Reinaldo LAZARTE - caso 35); calle Charcas y Av. Aconquija, Yerba Buena (Liliana Teresa COLOMBETTI - caso 36); Cosquín Avícola en Av. Benjamín Araoz N° 1290, San Miguel de Tucumán (Eduardo BULACIO - caso 37, Ignacio Elgidio LOYOLA - caso 38, Moisés SOSA - caso 39); ex ingenio San José, calle 4 s/n Tucumán (Humberto Nicolás ROMANO - caso 41, Horacio Edmundo ROMANO - caso 42); calle San Luis n°25, San Miguel de Tucumán (Isabel Máxima GÓMEZ - caso 47); calle Las Piedras n° 2263, San Miguel de Tucumán (José Rodolfo BAZÁN - caso 48); calle José Colombres n°16, Ingenio San Juan (A.C.L.L. - caso 49); Barrio El Corral, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Raúl César SANTILLÁN - caso 50 y Juan Ángel DE LA CRUZ - caso 51); calle 24 de Septiembre nº 11, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Ramón Alfredo ZÁRATE - caso 52); Av. Ramón Paz Posse nº 63, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Juan Manuel ZORRILLA - caso 53); calle Amador Lucero n° 259, San Miguel de Tucumán (Leopoldo Fernando LEILA - caso 54); calle 25 de mayo nº 10, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Manuel Ricardo AGUIRRE - caso 55); Ramón Paz Posse nº 26, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Pasaje Virrey Vertiz n° 3278, Barrio

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Modelo, San Miguel de Tucumán (N.H.F. - caso 57); calle Bernabé Aráoz n° 457, El Manantial (Alcira Esther OVEJERO - caso 58); El Manantial (Manuel Antonio GIANFRANCISCO - caso 59); Barrio Tula, El Manantial (Ramón Antonio ORTIZ - caso 60); Ruta 38 y pasaje Lavalle s/n, el Manantial (H.I.S. - caso 61 y Blanca Alicia ORTIZ - caso 62); Pje. César Carman n° 3893, Villa Luján (Juan Carlos KUGEL - caso 63); calle Matienzo N° 1857, San Miguel de Tucumán (Emidio Ricardo GONZÁLEZ - caso 69); calle Rivadavia N° 616, San Miguel de Tucumán (M.S.D. - caso 70 y R.M.D. - caso 71); Av. Santo Cristo N° 86, Banda del Río Salí (Juan Carlos TREJO - caso 72); calle Baltasar Aguirre n° 147, San Miguel de Tucumán (Manuel Antonio DELGADO - caso 73); calle Lavalle N° 261, San Miguel de Tucumán (Pedro Roberto CÓRDOBA - caso 77); calle Jujuy N°4, La Rivera, Banda del Río Salí (Julio Rubén SILVA - caso 78); calle 25 de Mayo, Ingenio San Juan (Ricardo Armando GIMÉNEZ - caso 80); calle Coronel Suárez al 300, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Cipriano Lorenzo GÓMEZ - caso 81); calle Del Carmen nº 52 del Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Carlos Alfredo SANTILLÁN - caso 82); cafetería ubicada en esquina de Av. Belgrano y Viamonte, San Miguel de Tucumán (Juan Andrés MOLINA - caso 85); calle López y Planes nº 261, San Miguel de Tucumán (Alberto Baltazar BATTAGLIA - caso 87 - 2° hecho, Lucía Josefina YÑIGO - caso 88, Paola BATTAGLIA - caso 89,

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

María Josefina BATTAGLIA - caso 90, Lisandro BATTAGLIA - caso 91, Gastón Alejandro BATTAGLIA - caso 92); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ - caso 93); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Marcos Justo SIERRA - caso 94); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Antonio Segundo SIERRA - caso 95); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Segundo ROJAS - caso 96); calle Combate de las Piedras N° 710 (Carlos TELLO - caso 99); calle Suipacha N° 2366, San Miguel de Tucumán (Bernardino Alberto LÓPEZ - caso 105); Anselmo Rojo nº 563 de San Cayetano, San Miguel de Tucumán (Julio Arnaldo JUGO - caso 109); Uruguay n° 1869, San Miguel de Tucumán (Víctor Guillermo GARGIULO - caso 113); calle Libertad nº 660, San Miguel de Tucumán (Mario Roberto POCCIONI - caso 115Av. Sáez Peña 167, San Miguel de Tucumán (Julio Miguel LÓPEZ - caso 126); Álvarez Condarco y Victoria, Tafí Viejo (Raúl Roberto ROMERO - caso 127); Av. Salta n° 1336 Depto.1, San Miguel de Tucumán (Paulino Hilario MESÓN - caso 128); calle 12 de octubre nº 2254, San Miguel de Tucumán (Agustín SÁNCHEZ - caso 129 y Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ - caso 130); calle Jujuy n° 129, San Miguel de Tucumán (José Enrique LÓPEZ - caso 131); calle Laprida n° 1132, San Miguel de Tucumán (Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT - caso 132, María Esther LÓPEZ de LÓPEZ - caso 133 y Javier Alfredo LÓPEZ - caso 134); manzana “E” del Barrio Mataderos, Villa 9 de

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Julio, San Miguel de Tucumán (Dardo Telésforo GALVÁN - caso 135); Pasaje s/n Mzna “E” Lote 27, Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Ana Mercedes MORENO - caso 136 y Miguel René PÉREZ - caso 137); calle Beltrán N° 1535, San Miguel de Tucumán (Jorge Marcelo MAYORGA - caso 138, Pedro Lucas Daniel MAYORGA - caso 139, René Ángel MAYORGA - caso 140); Los Ralos (Enrique Lisauro DÍAZ - caso 141 - 2° hecho, Domingo César DÍAZ - caso 142, Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ - caso 143); negocio de productos agropecuarios en calle Rivadavia nº 670, Alderetes (Alejandro Oscar LAGO - caso 144); calle Laprida N° 2498, San Miguel de Tucumán (Víctor Raúl RODRÍGUEZ - caso 146, Guillermo Alberto LOBO - caso 147 y Dolores Margarita VÁZQUEZ - caso 148); Timbó Viejo, Burruyacu, Provincia de Tucumán (Alberto Eduardo PALAVECINO - caso 157); calle Colón nº 950, Concepción, Departamento Chicligasta (Raúl Osvaldo SANTILLÁN - caso 170 y Alfredo Hugo LAJUD - caso 177); calle Pueyrredón n° 1850 del Barrio Colón, Aguilares, Departamento Río Chico (Jorge Sixto CORBALÁN - caso 172 - 1° hecho); calle Santiago del Estero nº 221, Concepción (Héctor Antonio NORRY - caso 175); consultorio médico en San Miguel de Tucumán (Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN - caso 176); calle Cristo Rey n° 499, El Manantial, Lules (Silvestre Máximo GARCÍA - caso 179); calle Junín n° 1168, San Miguel de Tucumán (Nelly DUPUIS de VALLADARES

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

- caso 180 y Héctor Alberto Cecilio VALLADARES - caso 181); obra en construcción sita en esquina Norte (Carlos Alberto ROCHA - caso 183); Paso de la Patria, Garmendia, Burruyacú (Alberto Elías LLOCRA - caso 191); Sargento Cabral 4ta. Paralela, Tafí Viejo (Julio Fernando ASTORGA - caso 192); Pasaje Anselmo Granillo N° 158 B° San Miguel, San Miguel de Tucumán (José Francisco TOLOZA - caso 196); Avenida Avellaneda nº 715, Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roberto Pablo CONTRERAS - caso 197); Pje. Fray Luis Beltrán N° 1425, San Miguel de Tucumán (Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE - caso 198); Pasaje Cabildo n° 1475, San Miguel de Tucumán (Julio César MERCADO - caso 199); calle Dorrego 420, Banda del Río Salí (Benjamín Jesús GEREZ - caso 200); Finca San Patricio, Ingenio Cruz Alta (Aníbal Oscar RODRÍGUEZ - caso 201); calle Marina Alfaro nº 1699, Villa Amalia, San Miguel de Tucumán (Luis Alberto MARCAIDA - caso 206); calle French nº 1853, Aguilares (Julio Armando CEJAS - caso 207); calle Rondeau N° 1194, San Miguel de Tucumán (R.I.C. - caso 208); calle Bernabé Aráoz 811, San Miguel de Tucumán (Manuel Arturo LEZANA - caso 209); departamento del 4to piso del edificio de FOTIA en calles Congreso y Gral. Paz (Luis René NÚÑEZ - caso 210 y Elvira RUIZ PEREYRA - caso 211); Guillermina Leston de Guzmán nº 307, Banda del Río Salí (Fidelino Wuertel RUIZ - caso 212); calle Matienzo nº 818, San Miguel de Tucumán (Raúl Ramón PÉREZ -

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

caso 215); Av. Independencia nº 337, Banda del Río Salí (Guillermo Benito RODRÍGUEZ - caso 218) y Colonia 9 de Luisiana, Departamento Cruz Alta (Francisco César GONZÁLEZ - caso 219); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa

COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ

(caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Mariana TELLO (caso 100); Sara ESBER de GALANTE (caso 101); Azeze ESBER de WEISS (caso 102); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo

Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); violación sexual agravada (art. 119 y 122 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: A.C.L.L. (caso 49); N.H.F. (caso 57); H.I.S. (caso 61) y J.H.H. (caso 84); violación sexual (art. 119 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: M.S.D. (caso 70) y R.M.D. (caso 71); abuso deshonesto (art. 127 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes Víctimas: C.J. (caso 14); B.A.M. (caso 27) y R.I.C (caso 208); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo

ROMANO (caso 42); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); Juan Carlos TREJO (caso 72); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

180); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); José Francisco TOLOZA (caso 196); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218) y Francisco César GONZÁLEZ (caso 219).

PRUEBA VALORADA: (I) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: "MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad" Expte. Nº 1921/4 en la que se refiere al oficial ayudante Vercellones entre el grupo Operativo de Torturadores de la Jefatura de Policía. (iii) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: a) Car-peta I, fs. 81 Nota de fecha 7 de noviembre de 1977 dirigida al Jefe de Departamento de Personal (D.1.), firmada por Roberto Albornoz, Inspector General, Jefe del Depto. de Inteligencia de (D.2) mediante la cual se adjunta la planilla de

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

promedio calificatorio del Oficial Subayudante Vercellone; b) Carpeta I fs. 88 Planilla con el promedio de Calificación del personal del Dpto. de Icia (D.2), firmado y sellado por Roberto H. Albornoz, Inspector General- Jefe Depto. de Inteligencia (D.2) en el cual se observa que el Sub Ayudante Antonio Esteban Vercellone aparece mencionado en el número de orden 1. (iv) Declaración testimonial de Juan Martín Martín efectuada en fecha 20 y 21 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la megacausa “Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II” Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J— 18/12) en la que menciona a Antonio Esteban Vercellone como uno de los integrantes del SIC. (v) Declaración testimonial de Juan Carlos Clemente efectuada en fecha 13 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la megacausa “Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II” Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J—18/12) en la que menciona a Vercellone como uno de los integrantes del SIC. (vi) Informe del TOCF en el que consta el domicilio del imputado a fs. 474 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

10- Luis Marcelo Torres, A la fecha de los hechos era miembro de la Policía de Tucumán ostentando el rango de Subcomisario entre el 1 de enero de 1975 y el 14 de octubre de 1976 y de Comisario entre el 14 de octubre de 1976 y el 31 de agosto de 1977, cumpliendo funciones de Jefe en la Comisaría de Yerba Buena entre el 28 de agosto de 1975 y el 24 de agosto de 1976, 2° Jefe de la Comisaría de Tafí Viejo entre el 24 de agosto y el 28 de setiembre de 1976 y Jefe de la Comisaría de Tafí Viejo entre el 28 de setiembre de 1976 y el 4 de febrero de 1977.

Según la prueba aportada, el día 21 de enero de 1976, el imputado en su rol de Jefe de la Comisaría de Yerba Buena habría solicitado la remisión de planilla de antecedentes personales de Ignacio Warnes PALACIO (caso 3), en el marco de un sumario por lesiones que se habría iniciado en dicha Comisaría (fs. 2461, Expte. 401109/08). Paralelamente, conforme lo declarado por Ignacio Warnes Palacio, en el mes de enero de 1976, fue allanado su domicilio y fue detenido ilegítimamente y trasladado a la Jefatura de Policía donde estuvo detenido clandestinamente y fue torturado durante 14 días, momento en el que es liberado. En su declaración no identifica a ninguno de sus agresores, salvo al Capitán Schwab, quien habría sido compañero de colegio con la víctima (fs. 149, Expte. 401109/08).

De la prueba relevada, podría sostenerse con el nivel de probabilidad que habilita esta etapa procesal que Torres efectúo

un aporte necesario para la identificación de Palacio, por lo que corresponde confirmar su presunta intervención como partícipe necesario en la comisión de los delitos de Violación de domicilio (art. 151 y cc del CP) del domicilio sito en Calle Saavedra Lamas N° 64, Yerba Buena, privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) y torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de Ignacio Warnes PALACIO (caso 3).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Prontuario de la víctima en que se lo menciona y que ya fue detallado en el caso de Ignacio Warnes PALACIO (caso 3). (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios obrante a fs. 383/384 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

11- Miguel Angel Moreno, A la fecha de los hechos tenía el grado de Oficial Ayudante de la Policía de Tucumán, prestando funciones como Jefe de la Comisaría de León Rouges, rol que desempeñó desde el 26 de marzo de 1974 hasta el 14 de octubre de 1976, ascendiendo al grado de Oficial Principal en fecha 1 de julio de 1975.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Moreno formaba parte del grupo operativo especializado de la policía provincial que, actuando en conjunción con efectivos del Ejército, y habría tenido como tarea propia los secuestros, torturas y la custodia de personas detenidas ilegalmente en el CCD que funcionaba en la base militar del ex ingenio Nueva Baviera con responsabilidad en toda la llamada “Zona de Operaciones” del sur de la provincia de Tucumán.

Dentro de este grupo habría ocupado una posición intermedia, cumpliendo, emitiendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en el sur de la provincia de Tucumán.

De la prueba relevada surgirían elementos de convicción suficientes para confirmar con el nivel de probabilidad que habilita esta etapa procesal, su intervención como partícipe necesario (art. 45 CP) en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y ccdel CP) de los domicilios sitos en Calle Laprida s/n°, Bella Vista (Luis Pablo DIEZ - caso 46); ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta (Alberto Eugenio MARTÍNEZ - caso 107); Villa Alvear, departamento Chicligasta (Noemí del Valle RAMÍREZ - caso 108); calle Avellaneda n° 710, Juan Bautista Alberdi (Segundo Pastor ROSALES - caso 117 y Carlos ROSALES - caso 118); calle Almirante Brown entre

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Rivadavia y Lidoro J. Quinteros, del Barrio Colegiales, J.B. Alberdi (René Joaquín PLAZA - caso 119); localidad de Rio Seco, Monteros (Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ - caso 120); localidad de Rio Seco, Monteros (Ricardo Ramón JACOBE - caso 121) y Colonia María Elena, Bella Vista (Carlos Oscar SORIA - caso 152); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Luis Pablo DIEZ (caso 46); Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); y Julia Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas Luis Pablo DIEZ (caso 46); Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162) y Julia Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Luis Pablo DIEZ (caso 46); Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152) y Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado.

12- Ricardo Sánchez, A la fecha de los hechos era miembro de la Policía de Tucumán ostentando el rango de Oficial Principal entre el 1 de julio de 1975 y el 14 de octubre de 1976 y de Subcomisario entre el 14 de octubre de 1976 y el 8 de setiembre de 1978, cumpliendo funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) entre el 26 de setiembre de 1975 y el 21 de junio de 1976 y en Inteligencia (D2) entre el 21 de junio de 1976 y el 26 de enero de 1978.

Sánchez habría formado parte del grupo que tenía bajo su control directo el funcionamiento del CCD de Jefatura de Policía y otras estructuras clandestinas de la Policía de Tucumán

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición prevalente, cumpliendo, emitiendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masi-va de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

En consecuencia corresponde confirmar su intervención como partícipe necesario (art. 45 CP) en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP): en los domicilio sitos en El Manantial (Hugo Alberto MEDINA - caso 1 - 3° hecho); Pasaje Ecuador N° 135 Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roque Humberto PALACIO - caso 2, Susana LEDESMA - caso 30 y Liliana del Carmen PALACIO - caso 31); calle Saavedra Lamas N° 64, Yerba Buena (Ignacio Warnes PALACIO - caso 3); calle Entre Ríos n°751 (Domingo Rodolfo SALAS - caso 7); calle 24 de Septiembre 304, 4to piso C (Rubén Pablo KANTAROVSKY - caso 9); Club de Burruyacú (Daniel Enrique YÁÑEZ - caso 10); calle Santiago del Estero n° 3700, San Miguel de Tucumán (José Eduardo MEDINA - caso 12); calle Entre Ríos N° 15, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 1° hecho); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo y Salta n° 858, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 2° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 1° hecho; Ramón César SANTILLÁN - caso 111; Miguel Ángel SANTILLÁN - caso 112); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 3° hecho; Norma

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 2° hecho); calle España n° 948, San Miguel de Tucumán (Lilia Erminda GUERRERO - caso 15); calle 25 de mayo n° 1861 (Celia Rosa MENDOZA - caso 16); calle San Lorenzo al 1200 2° piso “C”, San Miguel de Tucumán (Mario Oscar RUSSO - caso 19); calle Sarmiento N° 62,Tafí Viejo (Oscar Osvaldo ZELAYA - caso 20); calle San Martín N° 5, Tafí Viejo (Leandro Norberto SUTER - caso 21); calle Salta n° 208, Banda del Río Salí (Juan Carlos CASERES - caso 23); Delfín Gallo (Ramón Francisco ROMANO - caso 24); Sanatorio Integral ADOS (Laudino Roque UBIERNES - caso 25); calle San Martín n° 284, Banda del Río Salí (Florencio Rafael OLMOS - caso 28); calle Sarmiento n° 292, Banda del Río Salí (Domingo Horacio VALDEZ - caso 29); obra en construcción, ubicada en la ciudad de Concepción (Raúl Antonio SERRANO - caso 33); ex Ingenio Luján, Departamento Cruz Alta (Ángel Rolando RUIZ - caso 34); edificio de la FOTIA en General Paz y Congreso, San Miguel de Tucumán (Miguel Reinaldo LAZARTE - caso 35); calle Charcas y Av. Aconquija, Yerba Buena (Liliana Teresa COLOMBETTI - caso 36); Cosquín Avícola en Av. Benjamín Araoz N° 1290, San Miguel de Tucumán (Eduardo BULACIO - caso 37, Ignacio Elgidio LOYOLA - caso 38, Moisés SOSA - caso 39); ex ingenio San José, calle 4 s/n Tucumán (Humberto Nicolás ROMANO - caso 41, Horacio Edmundo ROMANO - caso 42); calle San Luis n°25, San Miguel de Tucumán (Isabel Máxima

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

GÓMEZ - caso 47); calle Las Piedras n° 2263, San Miguel de Tucumán (José Rodolfo BAZÁN - caso 48); calle José Colombres n°16, Ingenio San Juan (A.C.L.L. - caso 49); Barrio El Corral, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Raúl César SANTILLÁN - caso 50 y Juan Ángel DE LA CRUZ - caso 51); calle 24 de Septiembre nº 11, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Ramón Alfredo ZÁRATE - caso 52); Av. Ramón Paz Posse nº 63, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Juan Manuel ZORRILLA - caso 53); calle Amador Lucero n° 259, San Miguel de Tucumán (Leopoldo Fernando LEILA - caso 54); calle 25 de mayo nº 10, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Manuel Ricardo AGUIRRE - caso 55); Ramón Paz Posse nº 26, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Pasaje Virrey Vertiz n° 3278, Barrio Modelo, San Miguel de Tucumán (N.H.F. - caso 57); calle Bernabé Aráoz n° 457, El Manantial (Alcira Esther OVEJERO - caso 58); El Manantial (Manuel Antonio GIANFRANCISCO - caso 59); Barrio Tula, El Manantial (Ramón Antonio ORTIZ - caso 60); Ruta 38 y pasaje Lavalle s/n, el Manantial (H.I.S. - caso 61 y Blanca Alicia ORTIZ - caso 62); Pje. César Carman n° 3893, Villa Luján (Juan Carlos KUGEL - caso 63); calle Matienzo N° 1857, San Miguel de Tucumán (Emidio Ricardo GONZÁLEZ - caso 69); calle Rivadavia N° 616, San Miguel de Tucumán (M.S.D. - caso 70 y R.M.D. - caso 71); Av. Santo Cristo N° 86, Banda del Río Salí

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(Juan Carlos TREJO - caso 72); calle Baltasar Aguirre n° 147, San Miguel de Tucumán (Manuel Antonio DELGADO - caso 73); calle Lavalle N° 261, San Miguel de Tucumán (Pedro Roberto CÓRDOBA - caso 77); calle Jujuy N°4, La Rivera, Banda del Río Salí (Julio Rubén SILVA - caso 78); calle 25 de Mayo, Ingenio San Juan (Ricardo Armando GIMÉNEZ - caso 80); calle Coronel Suárez al 300, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Cipriano Lorenzo GÓMEZ - caso 81); calle Del Carmen nº 52 del Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Carlos Alfredo SANTILLÁN - caso 82); cafetería ubicada en esquina de Av. Belgrano y Viamonte, San Miguel de Tucumán (Juan Andrés MOLINA - caso 85); calle López y Planes nº 261, San Miguel de Tucumán (Alberto Baltazar BATTAGLIA - caso 87 - 2° hecho, Lucía Josefina YÑIGO - caso 88, Paola BATTAGLIA - caso 89, María Josefina BATTAGLIA - caso 90, Lisandro BATTAGLIA - caso 91, Gastón Alejandro BATTAGLIA - caso 92); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ - caso 93); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Marcos Justo SIERRA - caso 94); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Antonio Segundo SIERRA - caso 95); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Segundo ROJAS - caso 96); calle Combate de las Piedras N° 710 (Carlos TELLO - caso 99); calle Suipacha N° 2366, San Miguel de Tucumán (Bernardino Alberto LÓPEZ - caso 105); Anselmo Rojo nº 563 de San Cayetano, San Miguel de

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Tucumán (Julio Arnaldo JUGO - caso 109); Uruguay n° 1869, San Miguel de Tucumán (Víctor Guillermo GARGIULO - caso 113); calle Libertad nº 660, San Miguel de Tucumán (Mario Roberto POCCIONI - caso 115Av. Sáez Peña 167, San Miguel de Tucumán (Julio Miguel LÓPEZ - caso 126); Álvarez Condarco y Victoria, Tafí Viejo (Raúl Roberto ROMERO - caso 127); Av. Salta n° 1336 Depto.1, San Miguel de Tucumán (Paulino Hilario MESÓN - caso 128); calle 12 de octubre nº 2254, San Miguel de Tucumán (Agustín SÁNCHEZ - caso 129 y Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ - caso 130); calle Jujuy n° 129, San Miguel de Tucumán (José Enrique LÓPEZ - caso 131); calle Laprida n° 1132, San Miguel de Tucumán (Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT - caso 132, María Esther LÓPEZ de LÓPEZ - caso 133 y Javier Alfredo LÓPEZ - caso 134); manzana “E” del Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Dardo Telésforo GALVÁN - caso 135); Pasaje s/n Mzna “E” Lote 27, Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Ana Mercedes MORENO - caso 136 y Miguel René PÉREZ - caso 137); calle Beltrán N° 1535, San Miguel de Tucumán (Jorge Marcelo MAYORGA - caso 138, Pedro Lucas Daniel MAYORGA - caso 139, René Ángel MAYORGA - caso 140); Los Ralos (Enrique Lisauro DÍAZ - caso 141 - 2° hecho, Domingo César DÍAZ - caso 142, Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ – caso 143); negocio de productos agropecuarios en calle Rivadavia nº 670, Alderetes (Alejandro Oscar LAGO - caso 144);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

calle Laprida N° 2498, San Miguel de Tucumán (Víctor Raúl RODRÍGUEZ - caso 146, Guillermo Alberto LOBO - caso 147 y Dolores Margarita VÁZQUEZ - caso 148); Timbó Viejo, Burruyacu, Provincia de Tucumán (Alberto Eduardo PALAVECINO - caso 157); calle Colón nº 950, Concepción, Departamento Chicligasta (Raúl Osvaldo SANTILLÁN - caso 170 y Alfredo Hugo LAJUD - caso 177); calle Pueyrredón n° 1850 del Barrio Colón, Aguilares, Departamento Río Chico (Jorge Sixto CORBALÁN - caso 172 - 1° hecho); calle Santiago del Estero nº 221, Concepción (Héctor Antonio NORRY - caso 175); consultorio médico en San Miguel de Tucumán (Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN - caso 176); calle Cristo Rey n° 499, El Manantial, Lules (Silvestre Máximo GARCÍA - caso 179); calle Junín n° 1168, San Miguel de Tucumán (Nelly DUPUIS de VALLADARES - caso 180 y Héctor Alberto Cecilio VALLADARES - caso 181); obra en construcción sita en esquina Norte (Carlos Alberto ROCHA - caso 183); Paso de la Patria, Garmendia, Burruyacú (Alberto Elías LLOCRA - caso 191); Sargento Cabral 4ta. Paralela, Tafí Viejo (Julio Fernando ASTORGA - caso 192); Pasaje Anselmo Granillo N° 158 B° San Miguel, San Miguel de Tucumán (José Francisco TOLOZA - caso 196); Avenida Avellaneda nº 715, Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roberto Pablo CONTRERAS - caso 197); Pje. Fray Luis Beltrán N° 1425, San Miguel de Tucumán (Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE - caso 198);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Pasaje Cabildo n° 1475, San Miguel de Tucumán (Julio César MERCADO - caso 199); calle Dorrego 420, Banda del Río Salí (Benjamín Jesús GEREZ - caso 200); Finca San Patricio, Ingenio Cruz Alta (Aníbal Oscar RODRÍGUEZ - caso 201); calle Marina Alfaro nº 1699, Villa Amalia, San Miguel de Tucumán (Luis Alberto MARCAIDA - caso 206); calle French nº 1853, Aguilares (Julio Armando CEJAS - caso 207); calle Rondeau N° 1194, San Miguel de Tucumán (R.I.C. - caso 208); calle Bernabé Aráoz 811, San Miguel de Tucumán (Manuel Arturo LEZANA - caso 209); departamento del 4to piso del edificio de FOTIA en calles Congreso y Gral. Paz (Luis René NÚÑEZ - caso 210 y Elvira RUIZ PEREYRA - caso 211); Guillermina Leston de Guzmán nº 307, Banda del Río Salí (Fidelino Wuertel RUIZ - caso 212); calle Matienzo nº 818, San Miguel de Tucumán (Raúl Ramón PÉREZ - caso 215); Av. Independencia nº 337, Banda del Río Salí (Guillermo Benito RODRÍGUEZ - caso 218) y Colonia 9 de Luisiana, Departamento Cruz Alta (Francisco César GONZÁLEZ - caso 219); calle Chacabuco n° 1440, San Miguel de Tucumán (Juan ERAZU - caso 224); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA

(caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Mariana TELLO (caso 100); Sara ESBER de GALANTE (caso 101); Azeze ESBER de WEISS (caso 102); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221); Julio Alberto Castro (caso 222) y Juan ERAZU (caso 224); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES

(caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74);

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221); Julio Alberto Castro (caso 222) y Juan ERAZU (caso 224); violación sexual agravada (art. 119 y 122 del CP según ley 11.221

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: A.C.L.L. (caso 49); N.H.F. (caso 57); H.I.S. (caso 61) y J.H.H. (caso 84); violación sexual (art. 119 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: M.S.D. (caso 70) y R.M.D. (caso 71); abuso deshonesto (art. 127 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: C.J. (caso 14); B.A.M. (caso 27) y R.I.C (caso 208); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); Juan Carlos TREJO (caso 72); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); José Francisco TOLOZA (caso 196); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218) y Francisco César GONZÁLEZ (caso 219).

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

13- Luis De Cándido, A la fecha de los hechos era Oficial Subayudante de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales entre el 25 de setiembre de 1975 y el 21 de junio de 1976 y en el Departamento de Inteligencia (D2) entre el 21 de junio de 1976 y el 9 de enero de 1978.

De Cándido habría formado parte del grupo que tenía bajo su control directo el funcionamiento del CCD de Jefatura de Policía y otras estructuras clandestinas de la Policía de Tucumán durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición prevalente, cumpliendo, emitiendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

Por lo que, en base a la prueba relevada corresponde confirmar su presunta intervención en calidad de partícipe necesario en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP): en los domicilios sitos en El Manantial (Hugo Alberto MEDINA - caso 1 - 3° hecho); Pasaje Ecuador N° 135 Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roque Humberto PALACIO - caso 2, Susana LEDESMA - caso 30 y Liliana del Carmen PALACIO - caso 31); calle Saavedra Lamas N° 64, Yerba Buena (Ignacio Warnes PALACIO - caso 3); calle Entre Ríos n°751 (Domingo Rodolfo SALAS - caso 7); calle 24 de Septiembre

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

304, 4to piso C (Rubén Pablo KANTAROVSKY - caso 9); Club de Burruyacú (Daniel Enrique YÁÑEZ - caso 10); calle Santiago del Estero n° 3700, San Miguel de Tucumán (José Eduardo MEDINA - caso 12); calle Entre Ríos N° 15, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 1° hecho); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo y Salta n° 858, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 2° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 1° hecho; Ramón César SANTILLÁN - caso 111; Miguel Ángel SANTILLÁN - caso 112); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 3° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 2° hecho); calle España n° 948, San Miguel de Tucumán (Lilia Erminda GUERRERO - caso 15); calle 25 de mayo n° 1861 (Celia Rosa MENDOZA - caso 16); calle San Lorenzo al 1200 2° piso "C", San Miguel de Tucumán (Mario Oscar RUSSO - caso 19); calle Sarmiento N° 62,Tafí Viejo (Oscar Osvaldo ZELAYA - caso 20); calle San Martín N° 5, Tafí Viejo (Leandro Norberto SUTER - caso 21); calle Salta n° 208, Banda del Río Salí (Juan Carlos CASERES - caso 23); Delfín Gallo (Ramón Francisco ROMANO - caso 24); Sanatorio Integral ADOS (Laudino Roque UBIERNES - caso 25); calle San Martín n° 284, Banda del Río Salí (Florencio Rafael OLMOS - caso 28); calle Sarmiento n° 292, Banda del Río Salí (Domingo Horacio VALDEZ - caso 29); obra en construcción, ubicada en la ciudad de Concepción (Raúl Antonio SERRANO - caso 33); ex Ingenio Luján, Departamento Cruz Alta (Ángel

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Rolando RUIZ - caso 34); edificio de la FOTIA en General Paz y Congreso, San Miguel de Tucumán (Miguel Reinaldo LAZARTE - caso 35); calle Charcas y Av. Aconquija, Yerba Buena (Liliana Teresa COLOMBETTI - caso 36); Cosquín Avícola en Av. Benjamín Araoz N° 1290, San Miguel de Tucumán (Eduardo BULACIO - caso 37, Ignacio Elgidio LOYOLA - caso 38, Moisés SOSA - caso 39); ex ingenio San José, calle 4 s/n Tucumán (Humberto Nicolás ROMANO - caso 41, Horacio Edmundo ROMANO - caso 42); calle San Luis n°25, San Miguel de Tucumán (Isabel Máxima GÓMEZ - caso 47); calle Las Piedras n° 2263, San Miguel de Tucumán (José Rodolfo BAZÁN - caso 48); calle José Colombres n°16, Ingenio San Juan (A.C.L.L. - caso 49); Barrio El Corral, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Raúl César SANTILLÁN - caso 50 y Juan Ángel DE LA CRUZ - caso 51); calle 24 de Septiembre nº 11, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Ramón Alfredo ZÁRATE - caso 52); Av. Ramón Paz Posse nº 63, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Juan Manuel ZORRILLA - caso 53); calle Amador Lucero n° 259, San Miguel de Tucumán (Leopoldo Fernando LEILA - caso 54); calle 25 de mayo nº 10, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Manuel Ricardo AGUIRRE - caso 55); Ramón Paz Posse nº 26, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Pasaje Virrey Vertiz n° 3278, Barrio Modelo, San Miguel de Tucumán (N.H.F. - caso 57); calle Bernabé

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Aráoz n° 457, El Manantial (Alcira Esther OVEJERO - caso 58); El Manantial (Manuel Antonio GIANFRANCISCO - caso 59); Barrio Tula, El Manantial (Ramón Antonio ORTIZ - caso 60); Ruta 38 y pasaje Lavalle s/n, el Manantial (H.I.S. - caso 61 y Blanca Alicia ORTIZ - caso 62); Pje. César Carman n° 3893, Villa Luján (Juan Carlos KUGEL - caso 63); calle Matienzo N° 1857, San Miguel de Tucumán (Emidio Ricardo GONZÁLEZ - caso 69); calle Rivadavia N° 616, San Miguel de Tucumán (M.S.D. - caso 70 y R.M.D. - caso 71); Av. Santo Cristo N° 86, Banda del Río Salí (Juan Carlos TREJO - caso 72); calle Baltasar Aguirre n° 147, San Miguel de Tucumán (Manuel Antonio DELGADO - caso 73); calle Lavalle N° 261, San Miguel de Tucumán (Pedro Roberto CÓRDOBA - caso 77); calle Jujuy N°4, La Rivera, Banda del Río Salí (Julio Rubén SILVA - caso 78); calle 25 de Mayo, Ingenio San Juan (Ricardo Armando GIMÉNEZ - caso 80); calle Coronel Suárez al 300, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Cipriano Lorenzo GÓMEZ - caso 81); calle Del Carmen nº 52 del Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Carlos Alfredo SANTILLÁN - caso 82); cafetería ubicada en esquina de Av. Belgrano y Viamonte, San Miguel de Tucumán (Juan Andrés MOLINA - caso 85); calle López y Planes nº 261, San Miguel de Tucumán (Alberto Baltazar BATTAGLIA - caso 87 - 2° hecho, Lucía Josefina YÑIGO - caso 88, Paola BATTAGLIA - caso 89, María Josefina BATTAGLIA - caso 90, Lisandro BATTAGLIA -

caso 91, Gastón Alejandro BATTAGLIA - caso 92); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ - caso 93); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Marcos Justo SIERRA - caso 94); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Antonio Segundo SIERRA - caso 95); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Segundo ROJAS - caso 96); calle Combate de las Piedras N° 710 (Carlos TELLO - caso 99); calle Suipacha N° 2366, San Miguel de Tucumán (Bernardino Alberto LÓPEZ - caso 105); Anselmo Rojo nº 563 de San Cayetano, San Miguel de Tucumán (Julio Arnaldo JUGO - caso 109); Uruguay n° 1869, San Miguel de Tucumán (Víctor Guillermo GARGIULO - caso 113); calle Libertad nº 660, San Miguel de Tucumán (Mario Roberto POCCIONI - caso 115Av. Sáez Peña 167, San Miguel de Tucumán (Julio Miguel LÓPEZ - caso 126); Álvarez Condarco y Victoria, Tafí Viejo (Raúl Roberto ROMERO - caso 127); Av. Salta n° 1336 Depto.1, San Miguel de Tucumán (Paulino Hilario MESÓN - caso 128); calle 12 de octubre nº 2254, San Miguel de Tucumán (Agustín SÁNCHEZ - caso 129 y Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ - caso 130); calle Jujuy n° 129, San Miguel de Tucumán (José Enrique LÓPEZ - caso 131); calle Laprida n° 1132, San Miguel de Tucumán (Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT - caso 132, María Esther LÓPEZ de LÓPEZ - caso 133 y Javier Alfredo LÓPEZ - caso 134); manzana “E” del Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Dardo Telésforo GALVÁN - caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

135); Pasaje s/n Mzna “E” Lote 27, Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Ana Mercedes MORENO - caso 136 y Miguel René PÉREZ - caso 137); calle Beltrán N° 1535, San Miguel de Tucumán (Jorge Marcelo MAYORGA - caso 138, Pedro Lucas Daniel MAYORGA - caso 139, René Ángel MAYORGA - caso 140); Los Ralos (Enrique Lisauro DÍAZ - caso 141 - 2° hecho, Domingo César DÍAZ - caso 142, Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ - caso 143); negocio de productos agropecuarios en calle Rivadavia nº 670, Alderetes (Alejandro Oscar LAGO - caso 144); calle Laprida N° 2498, San Miguel de Tucumán (Víctor Raúl RODRÍGUEZ - caso 146, Guillermo Alberto LOBO - caso 147 y Dolores Margarita VÁZQUEZ - caso 148); Timbó Viejo, Burruyacu, Provincia de Tucumán (Alberto Eduardo PALAVECINO - caso 157); calle Colón nº 950, Concepción, Departamento Chicligasta (Raúl Osvaldo SANTILLÁN - caso 170 y Alfredo Hugo LAJUD - caso 177); calle Pueyrredón n° 1850 del Barrio Colón, Aguilares, Departamento Río Chico (Jorge Sixto CORBALÁN - caso 172 - 1° hecho); calle Santiago del Estero nº 221, Concepción (Héctor Antonio NORRY - caso 175); consultorio médico en San Miguel de Tucumán (Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN - caso 176); calle Cristo Rey n° 499, El Manantial, Lules (Silvestre Máximo GARCÍA - caso 179); calle Junín n° 1168, San Miguel de Tucumán (Nelly DUPUIS de VALLADARES - caso 180 y Héctor Alberto Cecilio VALLADARES - caso 181);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

obra en construcción sita en esquina Norte (Carlos Alberto ROCHA - caso 183); Paso de la Patria, Garmendia, Burruyacú (Alberto Elías LLOCRA - caso 191); Sargento Cabral 4ta. Paralela, Tafí Viejo (Julio Fernando ASTORGA - caso 192); Pasaje Anselmo Granillo N° 158 B° San Miguel, San Miguel de Tucumán (José Francisco TOLOZA - caso 196); Avenida Avellaneda nº 715, Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roberto Pablo CONTRERAS - caso 197); Pje. Fray Luis Beltrán N° 1425, San Miguel de Tucumán (Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE - caso 198); Pasaje Cabildo n° 1475, San Miguel de Tucumán (Julio César MERCADO - caso 199); calle Dorrego 420, Banda del Río Salí (Benjamín Jesús GEREZ - caso 200); Finca San Patricio, Ingenio Cruz Alta (Aníbal Oscar RODRÍGUEZ - caso 201); calle Marina Alfaro nº 1699, Villa Amalia, San Miguel de Tucumán (Luis Alberto MARCAIDA - caso 206); calle French nº 1853, Aguilares (Julio Armando CEJAS - caso 207); calle Rondeau N° 1194, San Miguel de Tucumán (R.I.C. - caso 208); calle Bernabé Aráoz 811, San Miguel de Tucumán (Manuel Arturo LEZANA - caso 209); departamento del 4to piso del edificio de FOTIA en calles Congreso y Gral. Paz (Luis René NÚÑEZ - caso 210 y Elvira RUIZ PEREYRA - caso 211); Guillermina Leston de Guzmán nº 307, Banda del Río Salí (Fidelino Wuertel RUIZ - caso 212); calle Matienzo nº 818, San Miguel de Tucumán (Raúl Ramón PÉREZ - caso 215); Av. Independencia nº 337, Banda del Río Salí

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(Guillermo Benito RODRÍGUEZ - caso 218) y Colonia 9 de Luisiana, Departamento Cruz Alta (Francisco César GONZÁLEZ - caso 219); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Mariana TELLO (caso 100); Sara ESBER de GALANTE (caso 101); Azeze ESBER de WEISS (caso 102); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ

(caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10);

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); violación sexual agravada (art. 119 y 122 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: A.C.L.L. (caso 49); N.H.F. (caso 57); H.I.S. (caso 61) y J.H.H. (caso 84); violación sexual (art. 119 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: M.S.D. (caso 70) y R.M.D. (caso 71); abuso deshonesto (art. 127 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: C.J. (caso 14); B.A.M. (caso 27) y R.I.C (caso 208); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguites víctimas: Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso

51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); Juan Carlos TREJO (caso 72); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando

ASTORGA (caso 192); José Francisco TOLOZA (caso 196); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218) y Francisco César GONZÁLEZ (caso 219).

14- Ramón Jodar: A la fecha de los hechos era miembro de la Policía de Tucumán con rango de Oficial Principal entre el 1 de enero de 1975 y el 21 de octubre de 1976 y Subcomisario entre el 21 de octubre de 1976 y el 25 de febrero de 1980. Cumplió funciones en la Comisaría de Tafí Viejo entre el 1 de enero de 1975 y el 28 de marzo de 1976, en la Unidad Regional Oeste (URO) entre el 28 de marzo y el 21 de octubre de 1976, en la Unidad Regional Norte (URN) entre el 21 de octubre de 1976 y el 4 de febrero de 1977, en la Seccional 1 entre el 4 de febrero y el 19 de abril de 1977, en la Seccional 5 entre el 19 de abril y el 14 de setiembre de 1977, en la Comisaría de Yerba Buena entre el 19 de setiembre de 1977 y el 9 de enero de 1978, en la Comisaria de Tafí Viejo entre el 9 de enero y el 2 de noviembre de 1978 y en la Unidad Regional Norte (URN) entre el 2 de noviembre de 1978 y el 25 de febrero de 1980.

Jodar habría sido uno de los líderes del grupo que tenía a su cargo las tareas de represión ilegal en la Unidad Regional

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Norte y la Comisaría de Tafí Viejo durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición prevalente emitiendo, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en el Departamento Tafí Viejo, provincia de Tucumán.

Por lo que, corresponde confirmar el procesamiento dispuesto en orden a su presunta intervención como partícipe necesario en la comisión de los delitos de privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) y torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11).

15- Rolando Reyes Quintana: A la fecha de los hechos era Oficial Auxiliar de la Policía de Tucumán, prestando funciones en el Servicio de Informaciones Confidencia-les (SIC) entre el 25 de setiembre de 1975 y el 21 de junio de 1976 y en Inteligencia (D2) entre el 21 de junio de 1976 y el 1 de marzo de 1977.

Quintana habría formado parte del grupo que tenía bajo su control directo el funcionamiento del CCD de Jefatura de Policía y otras estructuras clandestinas de la Policía de Tucumán durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición prevalente, cumpliendo, emitiendo y retransmitiendo

órdenes criminales con el propósito de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

En base a las pruebas obrantes corresponde confirmar la imputación que hiciera el Juez *a-quo* como presunto partícipe necesario (art. 45 CP) en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP) de los domicilios sitos en El Manantial (Hugo Alberto MEDINA - caso 1 - 3° hecho); Pasaje Ecuador N° 135 Barrio El Palomar, Banda del Río Salí (Roque Humberto PALACIO - caso 2, Susana LEDESMA - caso 30 y Liliana del Carmen PALACIO - caso 31); calle Saavedra Lamas N° 64, Yerba Buena (Ignacio Warnes PALACIO - caso 3); calle Entre Ríos n°751 (Domingo Rodolfo SALAS - caso 7); calle 24 de Septiembre 304, 4to piso C (Rubén Pablo KANTAROVSKY - caso 9); Club de Burruyacú (Daniel Enrique YÁÑEZ - caso 10); calle Santiago del Estero n° 3700, San Miguel de Tucumán (José Eduardo MEDINA - caso 12); calle Entre Ríos N° 15, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 1° hecho); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo y Salta n° 858, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 2° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 1° hecho; Ramón César SANTILLÁN - caso 111; Miguel Ángel SANTILLÁN - caso 112); calle Corrientes n° 1035, Tafí Viejo (Hugo Manuel DÍAZ - caso 13 - 3° hecho; Norma Luisa SANTILLÁN de DÍAZ - caso 110 - 2° hecho); calle España n°

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

948, San Miguel de Tucumán (Lilia Erminda GUERRERO - caso 15); calle 25 de mayo n° 1861 (Celia Rosa MENDOZA - caso 16); calle San Lorenzo al 1200 2° piso “C”, San Miguel de Tucumán (Mario Oscar RUSSO - caso 19); calle Sarmiento N° 62,Tafí Viejo (Oscar Osvaldo ZELAYA - caso 20); calle San Martín N° 5, Tafí Viejo (Leandro Norberto SUTER - caso 21); calle Salta n° 208, Banda del Río Salí (Juan Carlos CASERES - caso 23); Delfín Gallo (Ramón Francisco ROMANO - caso 24); Sanatorio Integral ADOS (Laudino Roque UBIERNES - caso 25); calle San Martín n° 284, Banda del Río Salí (Florencio Rafael OLMOS - caso 28); calle Sarmiento n° 292, Banda del Río Salí (Domingo Horacio VALDEZ - caso 29); obra en construcción, ubicada en la ciudad de Concepción (Raúl Antonio SERRANO - caso 33); ex Ingenio Luján, Departamento Cruz Alta (Ángel Rolando RUIZ - caso 34); edificio de la FOTIA en General Paz y Congreso, San Miguel de Tucumán (Miguel Reinaldo LAZARTE - caso 35); calle Charcas y Av. Aconquija, Yerba Buena (Liliana Teresa COLOMBETTI - caso 36); Cosquín Avícola en Av. Benjamín Araoz N° 1290, San Miguel de Tucumán (Eduardo BULACIO - caso 37, Ignacio Elgidio LOYOLA - caso 38, Moisés SOSA - caso 39); ex ingenio San José, calle 4 s/n Tucumán (Humberto Nicolás ROMANO - caso 41, Horacio Edmundo ROMANO - caso 42); calle San Luis n°25, San Miguel de Tucumán (Isabel Máxima GÓMEZ - caso 47); calle Las Piedras n° 2263, San Miguel de Tucumán (José Rodolfo BAZÁN -

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

caso 48); calle José Colombres n°16, Ingenio San Juan (A.C.L.L. - caso 49); Barrio El Corral, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Raúl César SANTILLÁN - caso 50 y Juan Ángel DE LA CRUZ - caso 51); calle 24 de Septiembre nº 11, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Ramón Alfredo ZÁRATE - caso 52); Av. Ramón Paz Posse nº 63, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Juan Manuel ZORRILLA - caso 53); calle Amador Lucero n° 259, San Miguel de Tucumán (Leopoldo Fernando LEILA - caso 54); calle 25 de mayo nº 10, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Manuel Ricardo AGUIRRE - caso 55); Ramón Paz Posse nº 26, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Pasaje Virrey Vertiz n° 3278, Barrio Modelo, San Miguel de Tucumán (N.H.F. - caso 57); calle Bernabé Aráoz n° 457, El Manantial (Alcira Esther OVEJERO - caso 58); El Manantial (Manuel Antonio GIANFRANCISCO - caso 59); Barrio Tula, El Manantial (Ramón Antonio ORTIZ - caso 60); Ruta 38 y pasaje Lavalle s/n, el Manantial (H.I.S. - caso 61 y Blanca Alicia ORTIZ - caso 62); Pje. César Carman n° 3893, Villa Luján (Juan Carlos KUGEL - caso 63); calle Matienzo N° 1857, San Miguel de Tucumán (Emidio Ricardo GONZÁLEZ - caso 69); calle Rivadavia N° 616, San Miguel de Tucumán (M.S.D. - caso 70 y R.M.D. - caso 71); Av. Santo Cristo N° 86, Banda del Río Salí (Juan Carlos TREJO - caso 72); calle Baltasar Aguirre n° 147, San Miguel de Tucumán (Manuel Antonio DELGADO - caso 73); calle

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Lavalle N° 261, San Miguel de Tucumán (Pedro Roberto CÓRDOBA - caso 77); calle Jujuy N°4, La Rivera, Banda del Río Salí (Julio Rubén SILVA - caso 78); calle 25 de Mayo, Ingenio San Juan (Ricardo Armando GIMÉNEZ - caso 80); calle Coronel Suárez al 300, Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Cipriano Lorenzo GÓMEZ - caso 81); calle Del Carmen nº 52 del Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta (Carlos Alfredo SANTILLÁN - caso 82); cafetería ubicada en esquina de Av. Belgrano y Viamonte, San Miguel de Tucumán (Juan Andrés MOLINA - caso 85); calle López y Planes nº 261, San Miguel de Tucumán (Alberto Baltazar BATTAGLIA - caso 87 - 2° hecho, Lucía Josefina YÑIGO - caso 88, Paola BATTAGLIA - caso 89, María Josefina BATTAGLIA - caso 90, Lisandro BATTAGLIA - caso 91, Gastón Alejandro BATTAGLIA - caso 92); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ - caso 93); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Marcos Justo SIERRA - caso 94); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Antonio Segundo SIERRA - caso 95); Colonia 4 de Luisiana, Depto. Cruz Alta (Segundo ROJAS - caso 96); calle Combate de las Piedras N° 710 (Carlos TELLO - caso 99); calle Suipacha N° 2366, San Miguel de Tucumán (Bernardino Alberto LÓPEZ - caso 105); Anselmo Rojo nº 563 de San Cayetano, San Miguel de Tucumán (Julio Arnaldo JUGO - caso 109); Uruguay n° 1869, San Miguel de Tucumán (Víctor Guillermo GARGIULO - caso 113);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

calle Libertad nº 660, San Miguel de Tucumán (Mario Roberto POCCIONI - caso 115Av. Sáez Peña 167, San Miguel de Tucumán (Julio Miguel LÓPEZ - caso 126); Álvarez Condarco y Victoria, Tafí Viejo (Raúl Roberto ROMERO - caso 127); Av. Salta n° 1336 Depto.1, San Miguel de Tucumán (Paulino Hilario MESÓN - caso 128); calle 12 de octubre nº 2254, San Miguel de Tucumán (Agustín SÁNCHEZ - caso 129 y Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ - caso 130); calle Jujuy n° 129, San Miguel de Tucumán (José Enrique LÓPEZ - caso 131); calle Laprida n° 1132, San Miguel de Tucumán (Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT - caso 132, María Esther LÓPEZ de LÓPEZ - caso 133 y Javier Alfredo LÓPEZ - caso 134); manzana “E” del Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Dardo Telésforo GALVÁN - caso 135); Pasaje s/n Mzna “E” Lote 27, Barrio Mataderos, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán (Ana Mercedes MORENO - caso 136 y Miguel René PÉREZ - caso 137); calle Beltrán N° 1535, San Miguel de Tucumán (Jorge Marcelo MAYORGA - caso 138, Pedro Lucas Daniel MAYORGA - caso 139, René Ángel MAYORGA - caso 140); Los Ralos (Enrique Lisauro DÍAZ - caso 141 - 2° hecho, Domingo César DÍAZ - caso 142, Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ - caso 143); negocio de productos agropecuarios en calle Rivadavia nº 670, Alderetes (Alejandro Oscar LAGO - caso 144); calle Laprida N° 2498, San Miguel de Tucumán (Víctor Raúl RODRÍGUEZ - caso 146, Guillermo Alberto LOBO - caso 147 y

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Dolores Margarita VÁZQUEZ - caso 148); Timbó Viejo, Burruyacu, Provincia de Tucumán (Alberto Eduardo PALAVECINO - caso 157); calle Colón nº 950, Concepción, Departamento Chicligasta (Raúl Osvaldo SANTILLÁN - caso 170 y Alfredo Hugo LAJUD - caso 177); calle Pueyrredón n° 1850 del Barrio Colón, Aguilares, Departamento Río Chico (Jorge Sixto CORBALÁN - caso 172 - 1° hecho); calle Santiago del Estero nº 221, Concepción (Héctor Antonio NORRY - caso 175) y consultorio médico en San Miguel de Tucumán (Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN - caso 176); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio

TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Mariana TELLO (caso 100); Sara ESBER de GALANTE (caso 101); Azeze ESBER de WEISS (caso 102); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176) y Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto

RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

(caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl

RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176) y Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); violación sexual agravada (art. 119 y 122 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: A.C.L.L. (caso 49); N.H.F. (caso 57); H.I.S. (caso 61) y J.H.H. (caso 84); violación sexual (art. 119 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: M.S.D. (caso 70) y R.M.D. (caso 71); abuso deshonesto (art. 127 del CP según ley 11.221 y 21.338) en perjuicio de las siguientes víctimas: C.J. (caso 14) y B.A.M. (caso 27); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Otto

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); Juan Carlos TREJO (caso 72); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Pedro

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Oscar Ramón CABRAL (caso 171) y Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado (ii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: "MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad" Expte. Nº 1921/4, en particular a fs. 20 menciona al imputado como integrante del personal del SIC, específicamente como parte del grupo operativo que se encargaba de los secuestros y torturas. (iii) Declaración testimonial de Juan Martín Martín efectuada en fecha 20 y 21 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la megacausa "Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II" Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J —18/12) en la que manifestó que Quintana formaba parte del grupo de torturadores que se dedicaba a los secuestros y a los interrogatorios. (iv) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

particular: a fs. 89 obra una nota dirigida al Jefe del Departamento Personal (D1), de fecha 9/11/77, adjuntando la planilla de calificaciones del oficial auxiliar Rolando Reyes Quintana, firmada por el supervisor militar del D2, Arturo Félix González Naya y por el Inspector General, Jefe departamento Inteligencia D2, Roberto H. Albornoz; a fs. 90 “Planilla con la calificación del personal del Departamento de Inteligencia del D2” en la que se menciona a Rolando Reyes Quintana. Esta se encuentra suscripta por el Supervisor militar del D2 Arturo Félix González Naya, Capitán, y por el Inspector General, Jefe departamento Inteligencia, Roberto H. Albornoz; a fs. 91 “Nómina de Personal de Oficiales y Subalternos del Departamento de Inteligencia (D2)” en la que aparece mencionado Reyes Quintana, en el numeral 11, con el cargo de Oficial Auxiliar y desempeño excelente, según calificación de su superior inmediato, en este caso, Roberto Heriberto Albornoz. (v) Informe del TOCF de Tucumán en el que consta el domicilio y situación procesal del imputado a fs. 350/353 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte n° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet n° 20525/2016.

16- Félix Insaurralde: A la fecha de los hechos era Cabo de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en el Servicio de Informaciones Confidenciales (SIC) dependiente de la

Jefatura de Policía entre el 25 de septiembre de 1975 y el 22 de junio de 1976, y en la División de Inteligencia (D2) ente el 22 de junio de 1976 y el 30 de noviembre de 1977.

Insaurralde habría formado parte del grupo que mantenía en funcionamiento el CCD de Jefatura de Policía durante el periodo consignado, dentro del cual ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con un aporte acotado (pero penalmente relevante) una porción específica de la estructura clandestina e ilegal montada sobre el estado con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en la provincia de Tucumán.

Que en el marco de la presente megacausa ya fue valorada la intervención de Insaurralde (sentencia de fecha 02/07/2010), advirtiéndose en su caso que si bien ostentaba un cargo subalterno, los testigos Juan Martín y Juan Carlos Clemente lo identifican como miembro del SIC, particularmente como personal torturador y encargado de los secuestros.

Por lo que en base a la prueba valorada, se considera que existen indicios suficientes para confirmar su presunta intervención como partícipe necesario en la comisión de los delitos de privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso 16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI

(caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63); Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Mariana TELLO (caso 100); Sara ESBER de GALANTE (caso 101); Azeze ESBER de WEISS (caso 102); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126); Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Hugo Alberto MEDINA (caso 1); Roque Humberto PALACIO (caso 2), Ignacio Warnes PALACIO (caso 3); Pascual Enrique IBARRA (caso 4); Otto STRAKA (caso 5); Ana María RODRÍGUEZ BELMONTE (caso 6); Domingo Rodolfo SALAS (Caso 7); Héctor Reinaldo GÓMEZ (caso 8); Rubén Pablo KANTAROVSKY (caso 9); Daniel Enrique YÁÑEZ (caso 10); Modesto Ignacio SÁNCHEZ (caso 11); José Eduardo MEDINA (caso 12); Hugo Manuel DÍAZ (caso 13); C.J. (caso 14); Lilia Erminda GUERRERO (caso 15); Celia Rosa MENDOZA (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

16); Maximiliano RUIZ (caso 17); Rodolfo Enrique CARDOZO (caso 18); Mario Oscar RUSSO (caso 19); Oscar Osvaldo ZELAYA (caso 20); Leandro Norberto SUTER (caso 21); Benjamín Antonio TERRAF (caso 22); Juan Carlos CASERES (caso 23); Ramón Francisco ROMANO (caso 24); Laudino Roque UBIERNES (caso 25); Ricardo JOZAMI (caso 26); B.A.M. (caso 27); Florencio Rafael OLMOS (caso 28); Domingo Horacio VALDEZ (caso 29); Modesto Bibiano Sánchez (caso 32); Raúl Antonio SERRANO (caso 33); Ángel Rolando RUIZ (caso 34); Miguel Reinaldo LAZARTE (caso 35); Liliana Teresa COLOMBETTI (caso 36); Eduardo BULACIO (caso 37); Ignacio Elgidio LOYOLA (caso 38); Moisés SOSA (caso 39); Luis Alberto RIVERO (caso 40); Humberto Nicolás ROMANO (caso 41); Horacio Edmundo ROMANO (caso 42); José Félix NARANJO (caso 43); Juan Carlos RÍOS (caso 44); Carlos Enrique MACCHI (caso 45); Isabel Máxima GÓMEZ (caso 47); José Rodolfo BAZÁN (caso 48); A.C.L.L. (caso 49); Raúl César SANTILLÁN (caso 50); Juan Ángel DE LA CRUZ (caso 51); Ramón Alfredo ZÁRATE (caso 52); Juan Manuel ZORRILLA (caso 53); Leopoldo Fernando LEILA (caso 54); Manuel Ricardo AGUIRRE (caso 55); Miguel Gerónimo HERRERA (caso 56); N.H.F. (caso 57); Alcira Esther OVEJERO (caso 58); Manuel Antonio GIANFRANCISCO (caso 59); Ramón Antonio ORTIZ (caso 60); H.I.S. (caso 61); Blanca Alicia ORTIZ (caso 62); Juan Carlos KUGEL (caso 63);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Mario Roberto GONZÁLEZ PAZ (caso 64); Simón SALOMÓN (caso 65); Jorge ZENZANO (caso 66); Emidio Ricardo GONZÁLEZ (caso 69); M.S.D. (caso 70); R.M.D. (caso 71); Juan Carlos TREJO (caso 72); Manuel Antonio DELGADO (caso 73); Roberto Antonio REYNOSO (caso 74); José Osvaldo GARCÍA (caso 75); Ángel Alberto LUENGO (caso 76); Pedro Roberto CÓRDOBA (caso 77); Julio Rubén SILVA (caso 78); Serafín MENDIZÁBAL GUERRERO (caso 79); Ricardo Armando GIMÉNEZ (caso 80); Cipriano Lorenzo GÓMEZ (caso 81); Carlos Alfredo SANTILLÁN (caso 82); Norberto Domingo SUÁREZ (caso 83); J.H.H. (caso 84); Juan Andrés MOLINA (caso 85); Adriana Cecilia BARCIA (caso 86); Alberto Baltazar BATTAGLIA (caso 87); Doroteo Alejandro RODRÍGUEZ (caso 93); Marcos Justo SIERRA (caso 94); Antonio Segundo SIERRA (caso 95); Segundo ROJAS (caso 96); Alberto Rodolfo PEROSSA (caso 97); Juan Carlos RUDOLF (caso 98); Carlos WEISS -h- (caso 103); Juan Ygnacio BARROZO (caso 104); Bernardino Alberto LÓPEZ (caso 105); Julio Arnaldo JUGO (caso 109); Norma Luisa SANTILLÁN DE DÍAZ (caso 110); Víctor Guillermo GARGIULO (caso 113); Nora Esther MONTESINO (caso 114); Mario Roberto POCCIONI (caso 115); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Carlos Enrique MACCHI -h- (caso 122); Mercedes del Valle MACCHI (caso 123); José Eugenio PALACIO (caso 124); José Antonio BAZÁN (caso 125); Julio Miguel LÓPEZ (caso 126);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Raúl Roberto ROMERO (caso 127); Paulino Hilario MESÓN (caso 128); Agustín SÁNCHEZ (caso 129); Segunda Honoria SORIA de SÁNCHEZ (caso 130); José Enrique LÓPEZ (caso 131); Elsa Raquel LÓPEZ de JAIT (caso 132); María Esther LÓPEZ de LÓPEZ (caso 133); Javier Alfredo LÓPEZ (caso 134); Dardo Telésforo GALVÁN (caso 135); Ana Mercedes MORENO (caso 136); Miguel René PÉREZ (caso 137); Jorge Marcelo MAYORGA (caso 138); Pedro Lucas Daniel MAYORGA (caso 139); René Ángel MAYORGA (caso 140); Enrique Lisauro DÍAZ (caso 141); Domingo César DÍAZ (caso 142); Ana Lía Rosa ROJAS de DÍAZ (caso 143); Alejandro Oscar LAGO (caso 144); Obed Esteban PAREDES MEJÍAS (caso 145); Víctor Raúl RODRÍGUEZ (caso 146); Guillermo Alberto LOBO (caso 147); Dolores Margarita VÁZQUEZ (caso 148); Julio Oscar ZURITA (caso 149); Miguel Wenceslao CRUZ (caso 153); Pedro Benicio SILVA (caso 154); Rodolfo César NAVARRO (caso 155); Agustín Francisco LÓPEZ (caso 156); Alberto Eduardo PALAVECINO (caso 157); José Andrés SALDAÑO (caso 158); Miguel Yamil SUCAR (caso 159); José Lautaro CHAVARRÍA (caso 160); Domingo Reyes ACOSTA (caso 161); Víctor Hugo CORIA (caso 164); Jesús Antonio DÍAZ (caso 165); Héctor Raúl VÁZQUEZ GUZMÁN (caso 166); Marta BROK TETU (caso 167); Lucila Esther CARDOZO (caso 168); Raúl Osvaldo SANTILLÁN (caso 170); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Jorge Sixto

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

CORBALÁN (caso 172); Alberto Guillermo BALTAZAR MOLINA (caso 173); Francisco Eudoro LAZARTE (caso 174); Jorge VILLAVICENCIO CALDERÓN (caso 176); Alfredo Hugo LAJUD (caso 177); Domingo Valentín PALAVECINO (caso 178); Silvestre Máximo GARCÍA (caso 179); Nelly DUPUIS de VALLADARES (caso 180); Héctor Alberto Cecilio VALLADARES (caso 181); Carlos Alberto ROCHA (caso 183); Eva del Valle LÓPEZ (caso 185); Oscar Alfredo ANDRADA (caso 186); Julio RODRÍGUEZ (caso 187); Carlos BELLAVILLA (caso 188); Luis QUINTEROS (caso 189); Luis Raúl CARRIZO (caso 190); Alberto Elías LLOCRA (caso 191); Julio Fernando ASTORGA (caso 192); Hugo Eduardo MONTESINO (caso 193); Walter Alejandro MONTESINO (caso 194); José Víctor CONTRERAS (caso 195); José Francisco TOLOZA (caso 196); Roberto Pablo CONTRERAS (caso 197); Héctor Ramón Reyes BUSTAMANTE (caso 198); Julio César MERCADO (caso 199); Benjamín Jesús GEREZ (caso 200); Aníbal Oscar RODRÍGUEZ (caso 201); Mariana Haydee CISNEROS (caso 202); René Humberto CRUZ (caso 203); Luis Alberto MARCAIDA (caso 206); Julio Armando CEJAS (caso 207); R. I. C. (caso 208); Manuel Arturo LEZANA (caso 209); Luis René NÚÑEZ (caso 210); Elvira RUIZ PEREYRA (caso 211); Fidelino Wertel RUIZ (caso 212); Luis Alberto SOSA (caso 213); Raúl Ramón PÉREZ (caso 215); Orlando Raúl BALLERENA (caso 216); Roberto

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Claudio BARSANTI (caso 217); Guillermo Benito RODRÍGUEZ (caso 218); Francisco César GONZÁLEZ (caso 219); Leonardo Waldemar CARRASCO (caso 220); Roberto Castro (caso 221) y Julio Alberto Castro (caso 222).

PRUEBA VALORADA: (I) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado. (ii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: "MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad" Expte. Nº 1921/4, en particular a fs. 20 menciona al imputado como integrante del personal del SIC, específicamente como parte del grupo operativo que se encargaba de los secuestros y torturas. (iii) Declaración testimonial de Juan Carlos Clemente efectuada en fecha 13 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la megacausa "Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II" Expte. A-81/12 (Acum. A-36/12 y J —18/12) en la que manifestó que Insauralde era uno de de los interrogadores del SIC. (iv) Declaración testimonial de Juan Martín Martín efectuada en fecha 20 y 21 de diciembre de 2012 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán durante el debate oral y público en el marco de la megacausa "Arsenal Miguel de Azcuénaga II - Jefatura de Policía II Expte. A81/12 (Acum. A-36/12 y J—18/12) en la que manifestó que Insauralde

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

formaba parte del grupo del personal especializado para tomar declaraciones. (v) Documentación aportada por el testigo Juan Carlos Clemente en el marco de la megacausa Jefatura de Policía I (J-29/09), respecto de los documentos del Servicio de Informaciones Confidenciales de la Policía de Tucumán (SIC) en particular: fs. 93 “Nómina de Personal de Suboficiales del Departamento de Inteligencia (D2)”, en la que aparece mencionado el imputado, en el numeral 13, con el grado de Cabo y desempeño excelente, según la calificación de su superior inmediato, en este caso, Roberto Heriberto Albornoz. (vi) Informe del Juzgado Federal N° 1 y del TOCF de Tucumán en el que consta el domicilio y situación procesal del imputado obrante a fs. 158/159 y 350/352 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

5-4- Partícipes secundarios.

1- Emilio Guillermo Abec: A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en la Unidad Regional Oeste (URO), rol que desempeñó entre el 18 de mayo de 1976 y el 3 de mayo de 1977.

Abec habría formado parte del grupo operativo especializado o “patota” de la policía provincial que, actuando en conjunción con efectivos del Ejército, tenía como tarea propia los

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

secuestros, torturas y la custodia de personas detenidas ilegalmente en el CCD que funcionaba en la base militar del ex ingenio Nueva Baviera con responsabilidad en toda la llamada “Zona de Operaciones” del sur de la provincia de Tucumán. Dentro de este grupo ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con un aporte acotado con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en el sur de la provincia de Tucumán.

Que luego de relevar la prueba, se considera suficiente, con el grado de probabilidad que habilita esta etapa procesal, para confirmar su intervención como presunto partícipe secundario en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP): de los domicilios sitos en Calle Laprida s/n°, Bella Vista (Luis Pablo DIEZ - caso 46); ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta (Alberto Eugenio MARTÍNEZ - caso 107); Villa Alvear, departamento Chicligasta (Noemí del Valle RAMÍREZ - caso 108); calle Avellaneda n° 710, Juan Bautista Alberdi (Segundo Pastor ROSALES - caso 117 y Carlos ROSALES - caso 118); calle Almirante Brown entre Rivadavia y Lidoro J. Quinteros, del Barrio Colegiales, J.B. Alberdi (René Joaquín PLAZA - caso 119); localidad de Rio Seco, Monteros (Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ - caso 120); localidad de Rio

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Seco, Monteros (Ricardo Ramón JACOBE - caso 121) y Colonia María Elena, Bella Vista (Carlos Oscar SORIA - caso 152); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); Julia Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Héctor Antonio NORRY (caso 175) y María Josefina QUIROGA de MURÚA (caso 182); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); Julia

Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Héctor Antonio NORRY (caso 175) y María Josefina QUIROGA de MURÚA (caso 182); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169); Oscar Ramón CABRAL (caso 171) y María Josefina QUIROGA de MURÚA (caso 182); todos ellos en concurso real con el delito de asociación ilícita (art. 210 CP).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado, en particular: Premios y recomendaciones: “El Jefe PCT-205 Tte Coronel Arrechea felicita al causante por su permanente dedicación al servicio, iniciativa y valor demostrado en numerosos procedimientos llevados a cabo en el servicio de la Provincia, con todo éxito, lo que permitió la detención de elementos que operaban al margen de la ley y el secuestro de abundante material de

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

propaganda ilegal". O/D 18412. (ii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: "MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad" Expte. Nº 1921/4, en la que señala que el agente Guillermo Abec era uno de los policías afectados al grupo especializado en secuestros y torturas en la zona del CCD Nueva Baviera. (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios obrante a fs. 405/406 de la causa "Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa "Fiscal Federal s/solicita Investigación" Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

2- Segundo Benito Acosta: A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en la Unidad Regional Oeste (URO), rol que desempeñó entre el 14 de mayo de 1976 y el 3 de marzo de 1977, fecha en que pasó a revistar en la Comisaría de Lastenia hasta el 20 de noviembre de 1978.

Acosta habría formado parte del grupo operativo especializado o "patota" de la policía provincial que, actuando en conjunción con efectivos del Ejército, tenía como tarea propia los secuestros, torturas y la custodia de personas detenidas ilegalmente en el CCD que funcionaba en la base militar del ex ingenio Nueva

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Baviera con responsabilidad en toda la llamada “Zona de Operaciones” del sur de la provincia de Tucumán.

Dentro de este grupo ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con un aporte acotado (pero penalmente relevante) una porción específica de la estructura clandestina e ilegal montada sobre el estado con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos en el sur de la provincia de Tucumán.

Que la identificación que efectúa un testigo de cargo del “Agente Benito Segundo Acosta” como uno de los policías afectados al grupo especializado en secuestros y torturas en la zona del CCD Nueva Baviera (declaración de Juan Martín), junto con la prueba aportada por el MPF, resulta suficiente para confirmar su intervención como presunto partícipe secundario en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP): de los domicilios sitos en Calle Laprida s/n°, Bella Vista (Luis Pablo DIEZ - caso 46); ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta (Alberto Eugenio MARTÍNEZ - caso 107); Villa Alvear, departamento Chicligasta (Noemí del Valle RAMÍREZ - caso 108); calle Avellaneda n° 710, Juan Bautista Alberdi (Segundo Pastor ROSALES - caso 117 y Carlos ROSALES - caso 118); calle Almirante Brown entre Rivadavia y Lidoro J. Quinteros, del Barrio Colegiales, J.B. Alberdi (René Joaquín PLAZA - caso 119);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

localidad de Rio Seco, Monteros (Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ - caso 120); localidad de Rio Seco, Monteros (Ricardo Ramón JACOBE - caso 121) y Colonia María Elena, Bella Vista (Carlos Oscar SORIA - caso 152); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); Julia Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169); Oscar Ramón CABRAL (caso 171) y Héctor Antonio NORRY (caso 175);torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Pastor JUÁREZ (caso 162); Julia Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169); Oscar Ramón CABRAL (caso 171) y Héctor Antonio NORRY (caso 175); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169) y Oscar Ramón CABRAL (caso 171);todos ellos en concurso real con el delito de asociación ilícita (art. 210 CP).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado, en particular: Premios y recomendaciones: “El Jefe PCT-205 Tte Coronel Arrechea felicita al causante por su permanente dedicación al servicio, iniciativa y valor demostrado en numerosos procedimientos llevados a cabo en el servicio de la Provincia, con todo éxito, lo que permitió la detención de elementos que operaban al margen de la ley y el secuestro de abundante material de propaganda ilegal. O/D 18412 (20/10/1976)”. (ii) Declaración del

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: "MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad" Expte. Nº 1921/4 en la que señala al Agente Benito Segundo Acosta como uno de los integrantes del grupo operativo especializado en secuestros y torturas en la zona del CCD Nueva Baviera. (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios obrante a fs. 404/405 de la causa "Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa "Fiscal Federal s/solicita Investigación" Expte n° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. Fiscalnet n° 20525/2016.

3- Miguel Angel Nieva: A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en la Unidad Regional Oeste (URO), rol que desempeñó entre el 18 de mayo de 1976 y el 26 de marzo de 1977.

Nieva habría formado parte del grupo operativo especializado o "patota" de la policía provincial que, actuando en conjunción con efectivos del Ejército, tenía como tarea propia los secuestros, torturas y la custodia de personas detenidas ilegalmente en el CCD que funcionaba en la base militar del ex ingenio Nueva Baviera con responsabilidad en toda la llamada "Zona de Operaciones" del sur de la provincia de Tucumán. Dentro de este grupo ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con un

aporte acotado (pero penalmente relevante) una porción específica de la estructura clandestina e ilegal montada sobre el estado con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos por medio de la comisión masiva de crímenes lesivos de la humanidad en el sur de la provincia de Tucumán.

Que uno de los testigos de cargo identifica al “Agente Miguel Ángel Nieva” como uno de los policías afectados al grupo especializado en secuestros y torturas en la zona del CCD Nueva Baviera (declaración de Juan Martín).

En consecuencia y en base a la prueba relevada se concluye que existirían elementos de convicción suficientes para confirmar intervención como presunto partícipe secundario en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP): de los domicilios sitos en calle Laprida s/n°, Bella Vista (Luis Pablo DIEZ - caso 46); ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta (Alberto Eugenio MARTÍNEZ - caso 107); Villa Alvear, departamento Chicligasta (Noemí del Valle RAMÍREZ - caso 108); calle Avellaneda n° 710, Juan Bautista Alberdi (Segundo Pastor ROSALES - caso 117 y Carlos ROSALES - caso 118); calle Almirante Brown entre Rivadavia y Lidoro J. Quinteros, del Barrio Colegiales, J.B. Alberdi (René Joaquín PLAZA - caso 119); localidad de Rio Seco, Monteros (Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ - caso 120); localidad de Rio Seco, Monteros (Ricardo Ramón JACOBE - caso 121) y Colonia María Elena, Bella Vista (Carlos

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Oscar SORIA - caso 152); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); Julia Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169); Oscar Ramón CABRAL (caso 171) y Héctor Antonio NORRY (caso 175); torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP conf. ley 14.616) en perjuicio de las siguientes víctimas: Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); Julia Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169); Oscar Ramón CABRAL (caso 171) y Héctor Antonio NORRY (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

175); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de las siguientes víctimas: Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169) y Oscar Ramón CABRAL (caso 171); todos ellos en concurso real con el delito de asociación ilícita (art. 210 CP).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado, en particular: Premios y recomendaciones: “El Jefe PCT-205 Tte Coronel Arrechea felicita al causante por su permanente dedicación al servicio, iniciativa y valor demostrado en numerosos procedimientos llevados a cabo en el servicio de la Provincia, con todo éxito, lo que permitió la detención de elementos que operaban al margen de la ley y el secuestro de abundante material de propaganda ilegal. O/D 18412 (20/10/1976)”. (ii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: “MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

de la libertad" Expte. Nº 1921/4 en la que señala al Agente Miguel Ángel Nieva como uno de los integrantes del grupo operativo especializado en secuestros y torturas en la zona del CCD Nueva Baviera. (iv) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios a fs.394/395 de las "Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa Fiscal Federal s/ solicita investigación" Expte. N° 401.109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. N° 20525/2016.

4- Miguel Angel Venturino: A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en la Unidad Regional Oeste (URO), rol que desempeñó entre el 25 de agosto de 1976 y el 3 de marzo de 1977.

Venturino formaba parte del grupo operativo especializado o "patota" de la policía provincial que, actuando en conjunción con efectivos del Ejército, tenía como tarea propia los secuestros, torturas y la custodia de personas detenidas ilegalmente en el CCD que funcionaba en la base militar del ex ingenio Nueva Baviera con responsabilidad en toda la llamada "Zona de Operaciones" del sur de la provincia de Tucumán. Dentro de este grupo ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con un aporte acotado (pero penalmente relevante) una porción específica de la estructura clandestina e ilegal montada sobre el estado con el

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos en el sur de la provincia de Tucumán.

Resulta relevante la identificación que efectúa un testigo de cargo del "Miguel Ángel Venturino" como uno de los policías afectados al grupo especializado en secuestros y torturas en la zona del CCD Nueva Baviera (declaración de Juan Martín).

Por lo que existirían elementos de convicción suficientes para confirmar su intervención como presunto partícipe secundario en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP) de los domicilios sitos en Calle Laprida s/n°, Bella Vista (Luis Pablo DIEZ - caso 46); ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta (Alberto Eugenio MARTÍNEZ - caso 107); Villa Alvear, departamento Chicligasta (Noemí del Valle RAMÍREZ - caso 108); calle Avellaneda n° 710, Juan Bautista Alberdi (Segundo Pastor ROSALES - caso 117 y Carlos ROSALES - caso 118); calle Almirante Brown entre Rivadavia y Lidoro J. Quinteros, del Barrio Colegiales, J.B. Alberdi (René Joaquín PLAZA - caso 119); localidad de Rio Seco, Monteros (Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ - caso 120); localidad de Rio Seco, Monteros (Ricardo Ramón JACOBE - caso 121) y Colonia María Elena, Bella Vista (Carlos Oscar SORIA - caso 152); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. Ley 14.616) en perjuicio de Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); Julia Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Héctor Antonio NORRY (caso 175) y María Josefina QUIROGA de MURÚA (caso 182); imposición de torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); Julia Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169); Oscar Ramón CABRAL (caso 171); Héctor Antonio NORRY (caso 175) y María Josefina QUIROGA de MURÚA (caso 182) y homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169); Oscar Ramón CABRAL (caso 171) y María Josefina QUIROGA de MURÚA (caso 182); todos ellos en concurso real con el delito de asociación ilícita (art. 210 CP).

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado, en particular: Premios y recomendaciones. 20/10/1976. El Jefe PCT-205, Tte Cnel. Arreceha, felicita al causante por su permanente dedicación al servicio, iniciativa y valor demostrado en numerosos procedimientos llevados a cabo con todo éxito en el Sur del Provincia, lo que permitió la detención de elementos que operaban al margen de la ley y el secuestro de abundante material de propaganda ilegal. (ii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: “MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad” Expte. Nº 1921/4 en la que señala a Miguel Ángel Venturino como uno de los integrantes del grupo operativo especializado en secuestros y torturas en la zona del CCD Nueva Baviera. (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios obrante a fs. 399/400 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación”

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas" Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

5- Juan Luis Villacorta: A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán cumpliendo funciones en la Unidad Regional Oeste (URO) entre el 18 de mayo de 1976 y el 3 de marzo de 1977.

Villacorta habría formado parte del grupo operativo especializado o "patota" de la policía provincial que, actuando en con-junción con efectivos del Ejército, tenía como tarea propia los secuestros, torturas y la custodia de personas detenidas ilegalmente en el CCD que funcionaba en la base militar del ex ingenio Nueva Baviera con responsabilidad en toda la llamada "Zona de Operaciones" del sur de la provincia de Tucumán. Dentro de este grupo ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con un aporte acotado (pero penalmente relevante) una porción específica de la estructura clandestina e ilegal montada sobre el estado con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos en el sur de la provincia de Tucumán.

Resulta relevante la identificación que efectúa un testigo de cargo del "agente Juan Luis Villacorta" como uno de los policías afectados al grupo especializado en secuestros y torturas en la zona del CCD Nueva Baviera (declaración de Juan Martín).

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Por consiguiente, existirían elementos de convicción suficientes para confirmar intervención como presunto partícipe secundario en la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP) de los domicilios sitos en Calle Laprida s/n°, Bella Vista (Luis Pablo DIEZ - caso 46); ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta (Alberto Eugenio MARTÍNEZ - caso 107); Villa Alvear, departamento Chicligasta (Noemí del Valle RAMÍREZ - caso 108); calle Avellaneda n° 710, Juan Bautista Alberdi (Segundo Pastor ROSALES - caso 117 y Carlos ROSALES - caso 118); calle Almirante Brown entre Rivadavia y Lidoro J. Quinteros, del Barrio Colegiales, J.B. Alberdi (René Joaquín PLAZA - caso 119); localidad de Rio Seco, Monteros (Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ - caso 120); localidad de Rio Seco, Monteros (Ricardo Ramón JACOBE - caso 121) y Colonia María Elena, Bella Vista (Carlos Oscar SORIA - caso 152); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. Ley 14.616) en perjuicio de Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162);

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Julia Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169); Oscar Ramón CABRAL (caso 171) y Héctor Antonio NORRY (caso 175); imposición de torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); Julia Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169); Oscar Ramón CABRAL (caso 171) y Héctor Antonio NORRY (caso 175) y homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169) y Oscar Ramón CABRAL (caso 171); todos ellos en concurso real

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

con el delito de asociación ilícita (art. 210 CP). PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado, en particular Premios y recomendaciones: El Jefe PCT-205 Tte. Cnel. Arrechea felicita al causante por su permanente dedicación al servicio, iniciativa y valor demostrado en numerosos procedimientos llevados a cabo al Sur de la Provincia, lo que permitió la detención de elementos que actuaban al margen de la ley y el secuestro de abundante material de propaganda ilegal. O/D 18412. Fecha 20/10/76. (ii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: “MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad” Expte. Nº 1921/4, en la que señala que el agente Juan Luis Villacorta era uno de los policías afectados al grupo especializado en secuestros y torturas en la zona del CCD Nueva Baviera. (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios obrante a fs. 403/404 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N° 20525/2016.

6- Pedro Gregorio Zarate: A la fecha de los hechos era agente de la Policía de Tucumán, cumpliendo funciones en la Comisaría de Bella Vista entre el 27 de abril de 1976 y el 3 de

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

marzo de 1977 y en la Comisaría de Río Colorado entre el 3 de marzo de 1977 y el 18 de abril de 1980.

Zárate habría formado parte del grupo operativo especializado o “patota” de la policía provincial que, actuando en conjunción con efectivos del Ejército, tenía como tarea propia los secuestros, torturas y la custodia de personas detenidas ilegalmente en el CCD que funcionaba en la base militar del ex ingenio Nueva Baviera con responsabilidad en toda la llamada “Zona de Operaciones” del sur de la provincia de Tucumán. Dentro de este grupo ocupaba una posición de subordinado, cumpliendo y retransmitiendo órdenes criminales y haciendo funcionar con un aporte acotado (pero penalmente relevante) una porción específica de la estructura clandestina e ilegal montada sobre el estado con el propósito directo y exclusivo de perseguir y exterminar opositores políticos en el sur de la provincia de Tucumán.

Si bien la defensa había planteado un error en la identificación de su defendido, del estudio y análisis de sus legajos personales, se llegó a la conclusión que el Zárate al que refería Juan Martín era Pedro Gregorio Zárate, no sólo por su lugar de origen y de cumplimiento de funciones, sino por ser el único que contenía en su legajo la felicitación de Arrechea por su intervención en los opertativos.

Que luego de analizada la prueba y las constancias del legajo de Pedro Zárate resultarían indicios suficientes para sostener

su intervención en los hechos con el nivel de probabilidad que habilita esta etapa procesal.

Por lo que corresponde confirmar su presunta intervención como partícipe secundario (art. 46 CP) la comisión de los delitos de violación de domicilio (art. 151 y cc del CP) en los domicilios sitos en Calle Laprida s/n°, Bella Vista (Luis Pablo DIEZ - caso 46); ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta (Alberto Eugenio MARTÍNEZ - caso 107); Villa Alvear, departamento Chicligasta (Noemí del Valle RAMÍREZ - caso 108); calle Avellaneda n° 710, Juan Bautista Alberdi (Segundo Pastor ROSALES - caso 117 y Carlos ROSALES - caso 118); calle Almirante Brown entre Rivadavia y Lidoro J. Quinteros, del Barrio Colegiales, J.B. Alberdi (René Joaquín PLAZA - caso 119); localidad de Rio Seco, Monteros (Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ - caso 120); localidad de Rio Seco, Monteros (Ricardo Ramón JACOBE - caso 121) y Colonia María Elena, Bella Vista (Carlos Oscar SORIA - caso 152); privación ilegítima de la libertad con apremios y/o vejaciones (art. 144 bis inc. 1 y 2 CP, conf. Ley 14.616) en perjuicio de Luis Pablo DIEZ (caso 46); Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); Julia Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169); Oscar Ramón CABRAL (caso 171) y Héctor Antonio NORRY (caso 175); imposición de torturas agravadas (art. 144 ter párr. 1 y 2 CP, conf. ley 14.616) en perjuicio de Luis Pablo DIEZ (caso 46); Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); Julia Audelina CASTILLO de JUÁREZ (caso 163); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169); Oscar Ramón CABRAL (caso 171) y Héctor Antonio NORRY (caso 175); homicidio calificado (art. 80 incs. 2, 6 y 7 CP) en perjuicio de Luis Pablo DIEZ (caso 46); Daniel Roberto MERCHÁN (caso 106); Alberto Eugenio MARTÍNEZ (caso 107); Noemí del Valle RAMÍREZ (caso 108); Juan Ángel NUGHES (caso 116); Segundo Pastor ROSALES (caso 117); René Joaquín PLAZA (caso 119); Enrique Osvaldo RODRÍGUEZ (caso 120); Ricardo Ramón JACOBE (caso 121); Luis Oscar GERVAN (caso 150); Juana Antonia ROMERO de MEDINA (caso 151); Carlos

Oscar SORIA (caso 152); Hugo Pastor JUÁREZ (caso 162); José Antolín RAMÍREZ (CASO 169) y Oscar Ramón CABRAL (caso 171) ; todos ellos en concurso real con el delito de asociación ilícita (art. 210 CP)

PRUEBA VALORADA: (i) Legajo personal de la Policía de Tucumán perteneciente al imputado, en particular Premios y recomendaciones: El Jefe PCT-205 Tte. Cnel. Arrechea felicita al causante por su permanente dedicación al servicio, iniciativa y valor demostrado en numerosos procedimientos llevados a cabo al Sur de la Provincia, lo que permitió la detención de elementos que actuaban al margen de la ley y el secuestro de abundante material de propaganda ilegal. O/D 18412. (ii) Declaración del testigo Juan Martín ante la Embajada argentina en Madrid – España, de fecha 09/02/84, obrante a fs. 14 a 38 de la causa caratulada: “MARTIN, Juan s/ Su denuncia por privación ilegítima de la libertad” Expte. Nº 1921/4, en la que señala que el agente Zarate era uno de los policías afectados al grupo especializado en secuestros y torturas en la zona del CCD Nueva Baviera. (iii) Informe de la PSA que confirma su domicilio actual y sus datos filiatorios obrante a fs. 400/401 de la causa “Actuaciones Complementarias (Art. 26 Ley 24.946) a la causa “Fiscal Federal s/solicita Investigación” Expte N° 401109/2008 y sus acumuladas y conexas” Expte. Fiscalnet N°20525/2016.

En base a lo considerado, se

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

I- DECLARAR la extinción penal en relación a **Pedro Joaquín Pasteris, Guillermo Tártalo, Juan Roberto Vázquez y Roberto Heriberto Albornoz,** en virtud de lo previsto en el art. 336 inc. 1 del CPPN, conforme se considera.

II- CONFIRMAR el procesamiento con prisión preventiva de **Pedro Alfonso López, Ricardo Oscar Sánchez, Luis Armando De Cándido, Ramon Cesar Jodar, Alberto Antonio Rivero y Luis Rolando Ocaranza**, de las condiciones personales que constan en autos, por considerarlos presuntos **autores materiales** de los delitos y en perjuicio de las víctimas detallados en los considerandos de autos.

III- CONFIRMAR el procesamiento con prisión preventiva de **Ramòn Ernesto Cooke, Miguel Angel D' Ursi, Luis Edgardo Ocaranza, José Roberto Abba, Augusto Leonardo Neme y de Camilo Ángel Colotti**, de las condiciones personales que constan en autos, por considerarlos presuntos **autores mediatos** de los delitos y en perjuicio de las víctimas detalladas en los considerandos de autos.

IV- CONFIRMAR el procesamiento con prisión preventiva de **Ángel Custodio Moreno, José Antonio Vázquez, Manuel Rubén Vila, Miguel Ángel Chaile, Hugo Javier Figueroa, Guillermo Agustín Ugarte, María Luisa Acosta de Barraza, Miguel Ángel Chuchuy Linares, Antonio Esteban**

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

Vercellone, Miguel Ángel Moreno, Rolando Reyes Quintana, Félix Reyes Quintana y Luis Marcelo Torres, de las demás condiciones personales que constan en autos, por considerarlos presuntos **partícipes necesarios** de los delitos y en perjuicio de las víctimas detalladas en los considerandos de autos.

V- CONFIMAR el procesamiento con prisión preventiva de como presuntos partícipes secundarios **de Emilio Abec, Segundo Benito Acosta, Miguel Ángel Nieva, Miguel Ángel Venturino, Juan Luis Villacorta y Pablo Gregorio Zarate en** la comisión de los delitos y en perjuicio de las víctimas detalladas en los considerandos de autos.

VI- CONFIRMAR las falta de mérito dispuestas a favor de **Tomás Baudillo Argañaraz, Mario Palacio, Esteban Villa, Juan Hilario Chavarría, Néstor Hugo Chavarría, Donato Pascual García, Emilio Alberto Guzmán, Miguel Ángel Guardia, Emilio Antonio Lezcano, Segundo Catulo Luna, Mariano Moreno, Marcelo Mariano Moya, Eduardo Eudoro Páez, Pedro Pascual Picón, Manuel Gregorio Romero, Gabriel Luis Sánchez, Víctor Gerardo Romano,** sin perjuicio de continuar con la investigación, conforme lo considerado (art. 309 del C.P.).

VII- CONFIRMAR los arrestos domiciliarios dispuestos en favor de **VAZQUEZ** José Antonio, **ABEC** Emilio Guillermo, **ACOSTA** Segundo Benito, **NIEVA** Miguel Ángel,

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516

Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN

VILLACORTA Juan Luis, **ZARATE** Pablo Gregorio, Ricardo **SANCHEZ**, Luis **DE CANDIDO**, Alberto Antonio **RIVERO,** Ramón Ernesto **COOKE**, Miguel Ángel **D´URSI**, Augusto Leonardo **NEME**, Camilo Ángel **COLOTTI**, Ángel Custodio **MORENO,** Manuel Rubén **VILA**, Miguel Ángel Orlando **CHAILE,** Hugo Javier **FIGUEROA**, Guillermo Agustín **UGARTE**, Miguel Ángel **MORENO,** Rolando **Reyes QUINTANA**, Félix **INSAURRALDE**, conforme lo considerado.

VIII. CONFIRMAR las eximiciones de prisión a dispuestas a favor de Pedro Adolfo **LOPEZ**, Ramón Cesar **JODAR**, Luis Rolando **OCARANZA**, José Roberto **ABBA**, Antonio Esteban **VERCELLONE,** Luis Edgardo **OCARANZA,** María Luisa **ACOSTA de Barraza**, Miguel Ángel **CHUCHUY LINARES** y Luis Marcelo **TORRES**, conforme lo considerado.

VIII- REGÍSTRESE, notifíquese y oportunamente publíquese.

Fecha de firma: 08/11/2019
Alta en sistema: 11/11/2019
Firmado por: 2- MARINA COSSIO, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: 3- JORGE ENRIQUE DAVID, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado por: 4- HERNÁN EDUARDO FRÍAS SILVA, CONJUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MYRIAM F. DEPETRIS, SECRETARIA DE CAMARA

#29220974#246638931#20191107102836516